

INFORME MENSUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ASESOR: HERMES ORTEGA JARA
FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TÉRMINO: 31 DE ENERO DE 2025
PERÍODO DE INFORME: ENERO DE 2025

RESUMEN DE ACTIVIDADES¹

1. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, SOBRE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CENTRO URBANO DE VALPARAÍSO.8
2. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES, SOBRE SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA SUBMARINA QUE UNE SUDAMÉRICA Y ASIA PACÍFICO....9
3. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES (SEREMI) DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE PAGO INTEGRADO Y LA LICITACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL GRAN VALPARAÍSO. 10
4. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU), SOBRE PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DE DESARROLLO URBANO..... 11
5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE CREA UN NUEVO SISTEMA MIXTO DE PENSIONES Y UN SEGURO SOCIAL EN EL PILAR CONTRIBUTIVO, MEJORA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y ESTABLECE BENEFICIOS Y MODIFICACIONES REGULATORIAS QUE INDICA (BOLETÍN N°15.480-13). 11
6. MINUTA SOBRE PRINCIPALES CONTENIDOS DE LA REFORMA DE PENSIONES.. 20
7. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (SÁBADO, 25 DE ENERO 2024). 28

¹ Se incluyen antecedentes del mes de diciembre que no fueron agregados en dicho informa por la fecha de solicitud de entrega del mismo.

8. PROPUESTA DE OFICIO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ, SOBRE DIRECTORA REGIONAL (S) DE SERNATUR VALPARAÍSO, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.....	44
9. PROPUESTA DE OFICIO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.....	45
10. PROPUESTA DE OFICIO A MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.....	46
11. PROPUESTA DE OFICIO A MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.....	47
12. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY, QUE OTORGA UN APORTE ÚNICO A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA (BOLETÍN N°17.269-04).....	48
13. MINUTA LEGISLATIVA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE AVALÚO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ (BOLETÍN N°16.270-14).	51
14. ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE FENÓMENOS URBANOS CONSOLIDADOS (BOLETÍN N°16.772-14).....	55
15. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE ASIGNACIÓN ESPECIAL TÉCNICA (BOLETÍN N°17.075-11).....	59
16. PROPUESTAS DE INDICACIONES RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE MIGRACIONES (BOLETÍN N°16.072-06).....	61
17. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (LUNES, 20 DE ENERO 2024), SEGUNDA PARTE.	63
18. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (LUNES, 20 DE ENERO 2024), PRIMERA PARTE.	76
19. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (DOMINGO, 19 DE ENERO 2024).....	83

20. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (SÁBADO, 18 DE ENERO 2024).....	94
21. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (JUEVES, 16 DE ENERO 2024).....	105
22. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MIÉRCOLES, 15 DE ENERO 2024).....	117
23. PROPUESTA DE COMUNICACIÓN COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN SOBRE REGISTRO DE PEQUEÑOS ARTESANOS EXONERADOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	126
24. PROPUESTA DE OFICIO A SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SOBRE REGISTRO DE PEQUEÑOS ARTESANOS EXONERADOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). 127	
25. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRO DE EDUCACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA RECONOCIMIENTO DE DOCENTES DESTACADOS.....	128
26. PROPUESTA DE OFICIO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (SEREMI) DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, SOBRE TRABAJO INFANTIL.....	129
27. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SOBRE SECRETARÍA TÉCNICA DEL ACUERDO BBNJ DE PROTECCIÓN OCEÁNICA EN ALTA MAR.....	130
28. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES, SOBRE LAS MEDIDAS Y RESULTADOS DEL “PLAN BRECHA DIGITAL CERO”.....	131
29. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUCESO), SOBRE APORTE FAMILIAR PERMANENTE (EX BONO MARZO).	132
30. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOBRE LEY QUE REGULARÁ LA FORMA EN QUE MINISTERIO DEL INTERIOR EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN.....	133

31. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, SOBRE COMPLEJO FROTERIZO LOS LIBERTADORES.....	134
32. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE ESCALAFÓN DE AGENTES POLICIALES (BOLETÍN Nº17.195-25).....	135
33. MINUTA LEGISLATIVA PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE MODERNIZAR EL ESCALAFÓN DE LOS AGENTES POLICIALES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y SU ESTATUTO DEL PERSONAL (BOLETÍN Nº17.195-25).....	137
34. PROPUESTA DE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY, QUE CREA UN NUEVO SISTEMA MIXTO DE PENSIONES Y UN SEGURO SOCIAL EN EL PILAR CONTRIBUTIVO, MEJORA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y ESTABLECE BENEFICIOS Y MODIFICACIONES REGULATORIAS QUE INDICA (BOLETÍN Nº15.480-13).....	143
35. ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVA AL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, EN LO RELATIVO AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL (BOLETINES Nº17.253-07 Y 17.298-07, REFUNDIDOS).....	144
36. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE MULTA PARA ELECTORES QUE NO SUFRGUEN (BOLETÍN Nº17.000-06).	151
37. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY MISCELÁNEO MIGRACIONES (BOLETÍN Nº16.072-06).....	153
38. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE MULTA PARA ELECTORES QUE NO SUFRGUEN (BOLETÍN Nº17.000-06).	157
39. PROPUESTA DE OFICIO A LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RELACIONADAS CON EL DECRETO LEY Nº2.695, QUE FIJA NORMAS PARA REGULARIZAR LA POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO.	160
40. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE BIENES NACIONALES, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RELACIONADAS CON EL DECRETO LEY Nº2.695, QUE FIJA	

NORMAS PARA REGULARIZAR LA POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO.	161
41. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SOBRE POSIBLES MEDIDAS DE AYUDA PARA LAS FAMILIAS DEL SECTOR DE LAGUNA VERDE. 162	
42. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SOBRE CATASTRO DE PESCADORES AFECTADOS POR MAREJADAS Y MEDIDAS DE AYUDAS.	163
43. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, SOBRE DAÑOS EN LA COSTA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PRODUCTO DE MAREJADAS.....	164
44. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, SOBRE MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO POR EL ROBO DE ESCULTURAS Y TRAS PIEZAS PATRIMONIALES, EN LA PLAZA VICTORIA.....	165
45. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, SOBRE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU) EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.	166
46. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), SOBRE COBROS EXCESIVOS DE ELECTRICIDAD Y OTRAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS POR DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS EN VALPARAÍSO.	167
47. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR REGIONAL DE GENDARMERÍA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, CORONEL ÁLVARO MILLANAO VALENZUELA, SOBRE RECINTOS PENITENCIARIO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.....	168
48. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE RECINTOS PENITENCIARIOS.....	169
49. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, SOBRE DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVAS.....	170

50. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, SOBRE NÓMINA DE COOPERATIVAS PESQUERAS.....	171
---	-----

1. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, SOBRE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CENTRO URBANO DE VALPARAÍSO.

Valparaíso, 28 de enero 2024.-

H. Senador
José García Ruminot
Presidente del Honorable Senado
PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie a la **Sra. Francisca Perales, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo**, para que informe sobre el estado de avance y planificación para el año 2025, del proyecto de renovación de centro urbano de Valparaíso, con mención de los respectivos objetivos, ubicación, estado de avance, planificación y montos estimados.

Asimismo, agradecería a Ud. informar otros antecedentes que estime relevantes sobre la materia.

Atentamente,

2. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES, SOBRE SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA SUBMARINA QUE UNE SUDAMÉRICA Y ASIA PACÍFICO.

Valparaíso, 28 de enero 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie al **Sr. Claudio Araya, Subsecretario de Telecomunicaciones**, para que informe sobre el estado de avance y planificación para el año 2025, del Sistema de Fibra Óptica Submarina que une Sudamérica y Asia Pacífico, denominado “Cable Transoceánico Humoldt”.

Asimismo, agradecería a Ud. informar otros antecedentes que estime relevantes sobre la materia, y en especial, aquellos relativos a la Isla de Rapa Nui, Archipiélago Juan Fernández y la región de Valparaíso en general.

Atentamente,

3. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES (SEREMI) DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE PAGO INTEGRADO Y LA LICITACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL GRAN VALPARAÍSO.

Valparaíso, 28 de enero 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie al **Sr. Gonzalo Cancino, Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (SEREMI) de la Región de Valparaíso**, para que informe sobre el estado de avance y planificación para el año 2025, relativos al pago integrado y la licitación del transporte público en el Gran Valparaíso.

Asimismo, agradecería a Ud. informar otros antecedentes que estime relevantes sobre la materia.

Atentamente,

4. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU), SOBRE PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DE DESARROLLO URBANO.

Valparaíso, 28 de enero 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie a la **Sra. Nerina Paz López, Directora Regional de Valparaíso del Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU)**, para que informe sobre el estado de avance del proceso de reconstrucción de viviendas y de desarrollo urbano, producido por los incendios en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana durante el mes de febrero de 2024, con especial énfasis en la cantidad de viviendas reparadas, viviendas nuevas (*distinguiendo estado de avance y entrega*), registro de viviendas autoconstruidas, familias que han recibido asistencia técnica, entrega de subsidios habitacionales, otras ayudas y plantificación para lo que resta del año 2025.

Asimismo, agradecería a Ud. informar otros antecedentes que estime relevantes sobre la materia.

Atentamente,

5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE CREA UN NUEVO SISTEMA MIXTO DE PENSIONES Y UN SEGURO SOCIAL EN EL

PILAR CONTRIBUTIVO, MEJORA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y ESTABLECE BENEFICIOS Y MODIFICACIONES REGULATORIAS QUE INDICA (BOLETÍN N°15.480-13).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15.480-13

Junto con saludar a las autoridades presentes, deseo expresar mi satisfacción con el **acuerdo** alcanzado.

Seguramente, ninguno de los presentes obtuvo con esta reforma el 100% de lo deseado, pero recoge importantes acuerdos en diversos componentes del sistema previsional que permitirán no sólo aumentar las pensiones futuras de los chilenos, sino que también de las presentes, y especialmente, de las mujeres.

Lo más destacado probablemente el esperado aumento de la PGU a 250 mil pesos, que si bien será gradual, podrá comenzar este año; y por ciento también, la creación del seguro social; y los beneficios que tienen por propósito igualar las pensiones de hombres y mujeres, con igual ahorro. Además, de los mecanismos que incentivan el ahorro y que fortalecen la institucionalidad.

Alcanzar este acuerdo, sin duda no fue sencillo. Este proyecto lleva aproximadamente 2 años y 2 meses en tramitación *(ya que fue ingresado el 07 de noviembre de 2022)*. A pesar de que la reforma de 2008, de la ex presidenta Bachelet

que creó el Pilar Solidario, demoró un poco más de 1 año. Y que el proyecto del ex presidente Piñera, que creó la PGU, algo más de 2 semanas de tramitación.

Y si consideramos además de los proyectos de reforma fallidos de los últimos gobiernos y los informes de las Comisiones Asesoras Presidenciales sobre el Sistema de Pensiones, denominadas Comisiones Marcel (2006) y Bravo (2015), son cerca de 20 años los que estamos intentando ponernos de acuerdo sobre el aumento de las cotizaciones, la mejor rentabilidad del ahorro previsional y en reformas sustanciales a las administradoras de fondo, entre otras materias.

En fin, ha sido bastante tiempo, pero finalmente la mayoría del Senado (*ojalá sea la unanimidad*) ha logrado ponerse de acuerdo sobre esta materia.

Desde la creación del Sistema de AFP, se entregó la carga de la vejez únicamente a los trabajadores y trabajadoras, que debían financiarla con la retención obligatoria del 10% de sus remuneraciones. Esto fue en la década de los 80, momento en el cual por cierto no se tuvo un debate democrático como el que tenemos hoy. Y no olvidemos además, que se les prometió tasas de reemplazo cercanas al 70%.

Luego, tuvimos que esperar hasta el año 2008 (*transcurridos casi 30 años*), para que el **Estado también asumiera el rol** activo que le corresponde respecto de las pensiones. Ya que fue con la reforma de la ex presidenta Bachelet que se creó el “pilar solidario”. El cual, luego fue reforzado en el año 2022, con la PGU del ex presidente Piñera.

Estas medidas permitieron que el **Estado se incorporara al sistema previsional, garantizando pensiones mínimas** que entregaran dignidad a quienes no pudieron cotizar lo suficiente. Y las cuales, son ampliamente valoradas por nuestra población.

Con esta reforma se incorporará un tercer actor, estos son, los empleadores.

Hace tiempo que tenemos consenso en la necesidad de aumentar el monto de la cotización actual del 10%², porque la experiencia comparada y nuestros propios resultados, evidencian que con dicho porcentaje no se logra tener tasas de reemplazo adecuadas (*esto es la proporción del monto de la pensión versus sus ingresos laborales*).

Pero igualmente sabíamos que no podíamos sobrecargar a las trabajadoras y trabajadores, muchos de los cuales ya tienen dificultades para llegar a fin de mes. Por ello se acordó que fuera de cargo del empleador (*y no del trabajador*).

Esta reforma inicialmente proponía un aumento del 6% de las cotizaciones, pero que luego del último acuerdo de la Comisión de Trabajo, será finalmente del 7%. Y este porcentaje sumado al 1,5% que actualmente se aporta al SIS (*seguro de invalidez y sobrevivencia*) permitiría alcanzar un 8,5% de aportes del empleador.

Esto permitirá no sólo aumentar los montos de la cotización individual (*ahorros individuales*), sino que también avanzar en un seguro social, con pensiones igualitarias entre hombres y mujeres con igual ahorro y edad de jubilación (*compensación a las mujeres por la mayor expectativa de vida*); establecer un reconcomiendo al esfuerzo de los cotizantes (*garantía por años cotizados*); y por cierto, seguir financiando el seguro de invalidez y sobrevivencia;

Si desagregamos el 8,5% que aportará el empleador:

- ✓ 4,5% se destinará directamente al ahorro individual de las y los trabajadores;
- ✓ 2,5% se destinará al seguro social: es decir, al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) (actualmente cercano al 1,5%); y para la merecida compensación de las mujeres que por su mayor expectativa de vida (*ya que a pesar de tener la misma edad de jubilación y ahorro que un hombre, reciben actualmente en promedio un 11% de*

²Debe tenerse presente que, en los proyectos de reforma más recientes, se propuso en el caso de la ex Presidente Bachelet (2017) un aumento de 5% de las cotizaciones (*de los cuales 3 era a cotización individual y 2 a seguro social*); y en el segundo mandato del ex Presidente Piñera un aumento del 6% (*3 a cotización individual y 3 a seguros social*).

menor pensión. Con un monto mínimo garantizado de 0,25 UF, esto es 10 mil pesos aproximadamente); y

✓ 1,5% se administrado también por el seguro social y financiará el beneficio de 0,1 UF por año cotizado (con tope de 2,5 UF). Es denominada también cotización con rentabilidad protegida, será integrada a la pensión del trabajador con intereses y reajustes, y para lo cual se establecen diversas garantías.

Es importante, en este último sentido tener presente que los aportes que se realizan al seguro social, se van a registrar en las cuentas individuales, y se emitirá un bono con garantía del Estado, el que será debidamente custodiado.

Para enfrentar de mejor modo el mayor gasto que deberán asumir los empleadores, el Ministro Marcel también ha comprometido el estudio de alternativas para reducir transitoriamente la tasa impositiva para las PYMES, de forma que puedan responder adecuadamente al aumento gradual de las cotizaciones, especialmente los primeros años, que tendrán un mayor aumento.

Asimismo, en la Comisión de Hacienda se comprometió también a considerar mayores aumentos en las leyes de presupuestos o reajuste para las entidades educaciones o de salud que reciban subvenciones públicas para enfrentar este mayor aumento de las cotizaciones.

Esta breve descripción del sistema de pensiones, nos permite entender cómo ha evolucionado nuestro país, para tener finalmente un sistema mixto de pensiones.

Se mantiene y reconoce obviamente el esfuerzo del trabajador que aporta con sus cotizaciones (*que representan el 10% de su remuneración*), pero ahora también estarán presente los empleadores (*que aportarán un 8,5%*), y el Estado que entregará la Pensión Garantizada Universal. La cual reitero, se aumentará a 250 mil pesos.

En cuanto a la **Pensión Garantizada Universal (PGU)**, estimo importante que se informe sobre su entrada en vigencia y gradualidad, ya que si bien se inicia el presente año (2025), se aplicará a todos los mayores de 65 años o más en 2027.

A mayor abundamiento:

-Se comenzará este año (2025) con el aumento para los adultos mayores de 82 años o más *(a los 6 meses de su publicación)*;

-Posteriormente, el 2026 con los de 75 años o más *(en un 1 y medio más - décimo octavo mes desde la publicación)*;

-Y para el resto de la población en 2027. Es decir, para los mayores de 65 años *(en 2 años y medio más - trigésimo mes)*, que pertenezcan al 90% más vulnerable y cumplan los demás requisitos.

Por cierto, que hubiésemos querido que aumentara de inmediato la PGU para todos, pero también se debemos ser responsable fiscalmente, y las estimaciones de los expertos sugirieron esta gradualidad.

Pero lo más relevante es que este año se iniciará su implementación, la cual permitirá aumentar la PGU actual de 214 mil pesos (\$214.296) a 250 mil pesos para los pensionados de 82 años o más. Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente que para el resto igualmente aumentará desde el mes de febrero, por el cálculo que realiza la Superintendencia por el mayor IPC del 2024 (de 4,53%), por lo cual igualmente aumentará a \$224 mil pesos.

Especial mención debo realizar también respecto de la justicia que realiza este proyecto en relación a los **beneficiarios de las leyes de reparación, ya sean Retigg, Valech o Exonerados**, pues actualmente están impedidos de acceder a este beneficio. Y el proyecto establece que los beneficiarios de dichas pensiones *(que tienen un*

carácter preparatorio), puedan tener acceso a la PGU y que no sean consideradas dentro del concepto de pensiones base³.

En cuanto a las **mujeres**, también deseo valorar el acuerdo alcanzado, ya que somos las mujeres quienes tenemos pensiones más bajas, porque soportamos una menor inserción laboral, tenemos remuneraciones más bajas, mayores lagunas previsionales y discriminaciones. Y este proyecto, realiza justicia al menos en un triple sentido.

En primer lugar, el aumento de la PGU beneficiará especialmente a las mujeres, ya que cerca del 72% de los beneficiarios son mujeres, en su dimensión no contributiva (*es decir, aquellos que reciben sólo esta pensión, sin ningún otro aporte*). Son trabajadoras que pudieron trabajar toda la vida, pero realizando labores no remuneradas o cuyas cotizaciones fueron muy inferiores y se agotaron.

En segundo término, el fortalecimiento del seguro social, permitirá calcular con igualdad las condiciones de pensión entre hombres y mujeres, ya que compensará la mayor expectativa de vida de las mujeres, lográndose que hombre y mujeres con igual nivel de ahorro, grupo familiar y edad de jubilación, reciban la misma pensión. Como bien a sostenido la Ministra, va a operar en base a un promedio en el alza del 11% de la pensión autofinanciada de las mujeres, con un piso de 0,25 UF (*esto es un mínimo de 10 mil pesos aprox., porque algunas pensiones son muy bajas*). Y se estima que beneficiará a cerca de 800 mil mujeres.

Y en tercer lugar, se logró reducir el requisito de años cotizado de las mujeres para el beneficio de 0,1 UF por año cotizado. Si bien, muchas de nosotras propusimos mediante una indicación que fuera de 8 años (*por los motivos que señalé anteriormente*), finalmente se logró reducir, primero de 15 a 13 y luego de 13 a 10 años cotizados. De este modo una mujer que cotizó 10 años recibirá 1 UF mensual; 1,5 UF si cotizó 15 años y 2 UF si cotizó 20 años, hasta el tope de 2,5 UF.

³ Se aplicará igualmente a los titulares de montepíos de CAPREDENA y DIPRECA que no tengan otra pensión (podrán acceder a la diferencia que les falte para la PGU).

En cuanto a la mayor regulación que se hace a la industria, quisiera destacar que si bien esperábamos la separación de la industria, ello no fue posible, pero se alcanzaron los acuerdos necesarios para adoptar medidas que inyecten mayor competencia, como por ejemplo “licitación de cotizantes o stock”, que hará la Superintendencia cada 2 años con el 10% de los afiliados, los que siempre podrán oponerse.

Además se autoriza la incorporación nuevos actores como las Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro y Crédito; y otras que cuentan con autorizaciones de la CMF, debiendo obviamente siempre tener giro único.

Y también otras modificaciones como la creación del Sistema Único de Gestión de Cobranza Previsional (judicial y prejudicial), para lo cual se habilita a la Tesorería para prestar servicios en el ámbito prejudicial (mediante licitación pública, con programa presupuestario propio y sin subsidios cruzados) y se habilita igualmente al IPS para ser subcontratada, en similares condiciones, para la atención de público (articulación de cuentas).

Con todo esto se espera incentivar el ingreso de nuevas administradoras y bajar obviamente los costos de las comisiones.

Finalmente, deseo **destacar y valorar la disposición de diálogo y búsqueda constante de acuerdos** que tuvieron los Senadores Saavedra, Coloma, Galilea, Cruz-Coke y la Senadora Sepúlveda, todos miembros de la Comisión de Constitución. Y también de los Senadores Insulza, Lagos, Kast, Macaya y Ruminot de la Comisión de Hacienda.

Y al mismo tiempo reconocer el trabajo de la Ministra del Trabajo (Jannette Jara), del Ministro de Hacienda (Mario Marcel), de la Subsecretaria de SEGPRES (Macarena Lobos) y del Superintendente de Pensiones (Osvaldo Macías), todos los cuales han

contribuido en el diálogo y en la necesaria coherencia técnica, sistémica, y de sustentabilidad económica y responsabilidad fiscal.

Presumo que todos estamos de acuerdo en la necesidad de aumentar las pensiones presentes y futuras, para todos nuestros compatriotas, y especialmente, para las mujeres.

Por todo lo anterior, votaré favorablemente este proyecto.

6. MINUTA SOBRE PRINCIPALES CONTENIDOS DE LA REFORMA DE PENSIONES.

MINUTA SOBRE PRINCIPALES CONTENIDOS

PDL REFORMA DE PENSIONES

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15.480-13

El objetivo de la reforma de pensiones es aumentar las pensiones actuales y futuras, para lo cual se compone diversos cambios a distintas leyes vigentes y diferentes elementos del sistema previsional *(aumento de cotizaciones, sistema de cobros, competencia e información de las AFP, entre otros)*, siendo los más destacados los siguientes:

1. AUMENTO DE LA PGU (PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL) A \$250 MIL.

El proyecto contempla el aumento a 250 mil pesos de la PGU, de manera gradual en el tiempo, comenzando por aquellos de mayor edad.

Debe tenerse presente que en febrero aumentará el valor actual de \$214.296 pesos a \$224.004 pesos, debido al cálculo que realiza la Superintendencia de Pensiones, de acuerdo a la variación experimentada por el IPC durante 2024 (4,53% según el INE)⁴.

⁴ Se estima por la Superintendencia de Pensiones, que este incremento beneficiará a 2.404.000 personas. Y se ajustará igualmente el alza del valor de la pensión inferior *(de \$729.764 pesos mensuales a \$762.822 pesos)* y de la superior *(de \$1.158.355 pesos a \$1.210.828 pesos)*. Y cerca de 1,5 millones reciben PGU contributiva *(es decir, PGU más su pensión autofinanciada)* y cerca de 600 mil personas *(593.627)*, solo reciben este beneficio *(72% son mujeres)*.

Comenzará el aumento a fines de este año (2005) con los adultos mayores de 82 años o más (*6 meses de publicada la ley*); luego en 2026 con los de 75 años o más (*en 1 año y medio más*); y finalmente en 2027 con el resto de la población de 65 años o más (*en 2 años y medio más, para aquellos que pertenezca al 90% más vulnerable y cumplan los demás requisitos*).

Lo anterior, supone que los primeros beneficiados por el aumento de esta ley puedan estar a fines del presente año (*algunos estiman que puede ser octubre*).

Además, el proyecto permite que los beneficiarios de las leyes de reparación (Retigg, Valech o Exonerados), puedan tener acceso a la PGU y que no sean consideradas dentro del concepto de pensiones base.

2. CREACIÓN DE UN SISTEMA MIXTO DE PENSIONES

-Aumento de cotizaciones (con cargo al empleador).

-Creación del fondo autónomo de protección de pensiones.

-Beneficios por años cotizados y compensación por mayor expectativa de vida.

Desde la creación del Sistema de AFP, la responsabilidad de la vejez se entregó únicamente a las trabajadoras y trabajadores, que deberían financiarla con el 10% de sus remuneraciones. Y si bien, se prometió tasas de remplazo cercanas al 70%, lo cierto es que por diversos motivos el sistema no ha permitido tener pensiones dignas a la mayoría de las chilenas y chilenos.

Por lo anterior, en el año 2008 la ex Presidenta Bachelet crea el denominado “pilar solidario”, el cual es fortalecido en el año 2022, por el ex presidente Piñera con la creación de la PGU (Pensión Garantizada Universal). Es decir, luego de transcurridos 30 años el Estado toma un rol activo respecto de la pensión de los jubilados, garantizando pensiones mínimas para aquellos que no cotizaron o lo hicieron en menor medida.

Con este proyecto, se incluye un tercer pilar o actor en el Sistema de Pensiones, que es el empleador, el cual aportará un 7% adicional de manera gradual (en un plazo de 9 años).

Es decir, el empleador aportará en total un 8,5%. De los cuales 7% son adicionales y 1,5% actualmente cotiza para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Su distribución será la siguiente:

8,5% = (1) 4,5% (capitalización / ahorro individual) + (2) 2,5% (SIS + compensación por expectativa de vida / seguro social) + (3) 1,5% (fondo autónomo de protección social / seguro social /cotización con rentabilidad protegida).

En cuanto a su implementación, también será gradual (9 años) y aumentará entre un 1% a 0,7% anual, concentrándose el mayor aumento en los primeros 4 años:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
Aumento	1%	1%	0,75%	0,75%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
(1)	0,1%	0%	0,15%	0,75%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
(2)	0,9%	0,1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
(3)	0%	0,9%	0,6%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Además, considerando la sugerencia del Consejo Fiscal Autónomo, que se refiere a permitir algún ahorro de los compromisos fiscales de la reforma en la medida que no existan los ingresos para financiarlo (*en relación a la ley de cumplimiento tributario y la evaluación sobre su implementación e impacto luego de 3 años*), y que el menor ingreso no sea compensado por otros ingresos, se propone que a partir del quinto año de implementación las tasas de cotización de cargo del empleador, en vez de incrementarse en 0,7% se haría en razón del 0,5%. Agregándose 2 años adicionales a la implementación (de 9 a 11 años).

3. REGULACION DE LA INDUSTRIA Y MEJORAS INSTITUCIONALES

En esta materia el cambio más significativo es la denominada “**licitación de cotizantes o stock**”, que supone que la Superintendencia cada 2 años realice licitaciones públicas del 10% de los afiliados del sistema (los cuales siempre podrán oponerse al cambio). Con ello, se espera disminuir los costos de captación, incentivar el ingreso de nuevas administradoras y bajar las comisiones. Podrán participar aquellas que tengan menos del 25% de los cotizantes y deberán mantener las comisiones por 5 años.

Otros cambios relevantes son la autorización de **incorporación nuevos actores** como las Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro y Crédito; y otras que cuente con autorizaciones de la CMF (debiendo tener siempre un giro único).

También se crea un **Sistema Único de Gestión de Cobranza Previsional** (judicial y prejudicial), para lo cual se habilita a la **Tesorería** para prestar servicios en el ámbito prejudicial (*mediante licitación pública, con programa presupuestario propio y sin subsidios cruzados*) y se habilita igualmente al **IPS** para ser subcontratada, en similares condiciones, para la atención de público (*articulación de cuentas*).

PRINCIPALES MATERIAS DEBATIDAS EN COMISIÓN DE HACIENDA

Luego de la Comisión de Trabajo, el proyecto pasó a la Comisión de Hacienda, y si bien se pretendía que el análisis de la comisión revisora fuera acotado (*1 o 2 sesiones*), se acordó realizar un análisis más detallado del contenido de algunos temas y los efectos del proyecto, con un especial énfasis en la sostenibilidad financiera.

Por lo anterior, se destinaron cerca de 8 sesiones de comisión (*con diversas suspensiones*), durante 5 días (*desde el martes 21 al sábado 25*), destacando especialmente las exposiciones del Consejo Fiscal Autónomo y de destacados economistas (Andrea Repetto, Rodrigo Vergara y Sebastián Claro).

Y el gobierno ingresó finalmente cerca de 15 indicaciones y 4 artículos transitorios nuevos, y también se formularon adecuaciones durante el transcurso del debate. Los elementos más destacados son los siguientes:

✓ **Creación de un Sistema de Información de Pensiones**, que permitirá reunir y acceder en un solo lugar (Superintendencia de Pensiones) toda la información de los afiliados, la cual actualmente esta dispersa entre diversas instituciones (*administradoras, IPS, seguros de vida y otros*).

✓ **Creación de Fondos Generacionales** (con lo cual se pondrá termino a los multifondos), que permitirá adaptarse a la realidad de cada afiliado según su rango etario y solucionará el problema de desconocimiento de mercado de los afiliados, pues los fondos serán administradores profesionales los que se hagan cargo de la gestión de las inversiones. El principio será que los afiliados más jóvenes asumirán mayores riesgos (y consecuentemente mayor rentabilidad), mientras que los mayores tendrán inversiones menos riesgosas.

✓ **Autorización para que el Instituto de Previsión Social (IPS)**, pueda ser subcontratado por las administradoras para la atención de usuarios. El supuesto es que las administradoras deban focalizarse en la tarea de inversión, pero todo lo demás pueda ser subcontratado, para bajar los costos de operación y con ello promover el ingreso de nuevos actores. Para ello, se establece que deben llevarse contabilidades separadas, es de carácter voluntario, debe ser licitado y no deben existir subvenciones cruzadas.

✓ **Autorización a la Tesorería General de la República**, para realizar las gestiones de cobranza (en el mismo sentido y condiciones del IPS).

✓ **La Licitación del 10% de la Cartera (stock)**, se realizará cada 2 años por la Superintendencia de Pensiones, con lo cual se espera que se produzca mayor competencia y rebaja de las comisiones (*se estima que cerca del 70% se ha mantenido*

en sus administradoras y esto disminuye los costos captación, por ejemplo, de publicidad). Debe tenerse presente que el afiliado siempre puede oponerse al cambio de administradora. También se disminuye en encaje para que se pueda producir mayor competencia en el ingreso de nuevos actores.

✓ **Creación del Seguro Social Previsional.** Debe tenerse presente que actualmente, existe el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, pero los seguros sociales en la experiencia comparado abordan las contingencias de vejez, sobrevivencia e invalidez *(por lo cual con esta reforma se incorpora la contingencia vejez).*

Por lo cual, el seguro social abordará:

1. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (existente).

2. Compensación por mayor expectativa de vida de las mujeres, cuyo propósito es calcular con igualdad las condiciones de pensión entre hombre y mujeres *(ya que dado que las mujeres viven más, actualmente sufren un perjuicio en su determinación).*

El objetivo es que hombres y mujeres que se jubilen a los 65 años, con el mismo ahorro e igual grupo familiar obtengan la misma pensión.

Va a operar en base a un promedio en el alza del 11% de la pensión autofinanciada de las mujeres, con un piso de 0,25 UF *(se establece un mínimo de 10 mil pesos aprox., porque algunas pensiones son muy bajas).* Se estima que serán cerca de 800 mil las beneficiadas.

3. Beneficio por años cotizados (0,1 UF por año cotizado con un tope de 2,5 UF), para ello se requerirá 20 años de cotización para los hombres y 10 años para las mujeres *(con estos requisitos se cubre al 62% de las mujeres y 68% de los hombres).*

Ejemplos:

-Si una mujer cotizó 10 años (continua o discontinua), recibirá 1 UF mensual;

-Si cotizó 15 años (continua o discontinua), recibirá 1,5 UF mensual;

-Si cotizó 25 años (continua o discontinua), recibirá 2,5 UF mensuales (tope).

-Y en el caso de los hombre, nace el beneficio con 20 años de cotización (2 UF), hasta el tope de 2,5 UF.

El IPS cumplirá las funciones del seguro social al momento de efectuarse la pensión de las personas. Y tiene un componente permanente del 2,5% de la cotización y transitorio del 1,5% (cotización diferida).

✓ **Se crea el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)**, que permitirá el financiamiento de las prestaciones del Seguro Social. Será un organismo público autónomo (que no depende del gobierno central de turno), de carácter técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En cuanto a su institucionalidad, tendrá **un** Consejo Directivo cuyo nombramiento será similar al del Banco Central (*5 consejeros ratificados por el Senado de manera uninominal, con duración de 6 años*).

Sus fuentes de financiamiento serán:

1. Préstamo de US\$900 millones, desde el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), que deberá ser devuelto en 20 años.
2. Las cotizaciones adicionales para la compensación por expectativas de vida y el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, y el Fondo Autónomo de Protección Previsional.
3. Los aportes fiscales (*en el año 2036 deberían alcanzar los 15 millones de UTM*).

Se espera que el Fondo supere los 10 puntos del PIB en 2050 y 15 puntos en 2080.

Y se deberán informar en los pasivos contingentes (*sobre rentabilidad protegida*), una estimación del componente financiero que resulte de la aplicación de la garantía estatal (*ello supone que el Informe de Pasivos Contingentes, incorpore lo relativo al fondo*).

Otros elementos relevantes:

-Se actualiza la **definición de pensión base**, lo cual produce efectos sobre otros beneficios como el acceso a la PGU.

-Se comprometió **ingresar un proyecto de ley** sobre el Fondo de Estabilización Económico y Social (FEES) –ya comprometido en Ley de Presupuesto-; y respecto del Fondo de Reserva de Pensiones.

-Se **incrementarán los presupuestos** para enfrentar los aumentos de cotización en establecimientos de salud y educación que reciban subvenciones públicas.

-**Estudios sobre implementación.** Se deban elaborar informes de evaluación sobre los efectos macroeconómicos y fiscales de la aplicación de la ley a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los primeros años; y en específico, estudios actuariales (cada 3 años), con una proyección de 75 años, que deberán ser enviados al Consejo Fiscal Autónomo, para que pueda emitir opinión sobre los efectos fiscales, sus recomendaciones, advertir riesgos y advertir medidas de mitigación.

7. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (SÁBADO, 25 DE ENERO 2024).

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

SÁBADO, 25 DE ENERO 2024

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

Presidente, reanuda la sesión para dar cuenta de la suspensión que han realizado durante la mañana y tarde, dada la magnitud, complejidad e importancia del proyecto.

Sostiene que los cambios que se introducen son profundos y han llegado a un diálogo muy fructífero. Y se presentarán una serie de indicaciones que recogen las diferencias y observaciones hechas por el Consejo Fiscal Autónomo.

Valora la primera exposición del ejecutivo y afirma que el tiempo dio la razón de que era importante profundizar algunos temas. Asimismo, valora la exposición del Consejo Fiscal Autónomo y de los académicos (economistas) y agradece tanto a las autoridades como a los parlamentarios.

Indica que se votarán por bloque los temas relevantes, dando cuenta del elemento que se robustecerá.

Secretaria da cuenta de que el día anterior se desarrolló el debate sobre las licitaciones (art. 67, N°50 a 52). Sometido a favor es aprobado por unanimidad.

Luego pasan al Sistema de Información de Pensiones (art. 67 N°43), respecto del cual el Superintendente señala que es muy importante ya que por primer a vez se va a tener toda la información de los afiliados en un solo lugar, ya que actualmente está en las administradoras, compañías de seguro de vida, el Instituto de Previsión Social, y otros actores. Con este proyecto habrá otros como el Administrador del Fondo Autónomo. Es muy información desagregada, por lo que estima valioso reunir toda esta información en un sitio electrónico donde el usuario pueda acceder a toda su información.

La Subsecretaria de SEGPRES, señala que con la lógica de garantizar la mayor transparencia se va a disponer una pensión proyectada de cada afiliado, y se incorporará mediante indicación que se componga de todos los elementos. Es decir, la que le corresponde por DL 3.500; seguro social que se crea por esta ley; y por la PGU. Incluir todos los componentes les permitirá dar confianza y transparencia a los afiliados sobre el sistema.

Senador Insulza, consulta si las de exonerados y Valech no deberían estar incorporadas. A lo cual es Superintendente valora la propuesta y señala que será recogida (se habilita a dicha institución para ello).

Sometida a votación fue aprobada por unanimidad de los miembros de comisión.

A continuación, pasan al análisis de los fondos intergeneracionales (art. 67 N°14), respecto de los cual el Superintendente sostiene que la principal reforma en esta materia fueron la creación de los multifondos en el año 2002, pero hoy se observa que los principales países (Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda), está utilizando los fondos generacionales, que permite adaptarse a la realidad de cada afiliado y soluciona el problema de desconocimiento de los afiliados, ya que los administradores profesionales se hacen cargo de la gestión de las inversiones. Y se forman fondos generacionales en razón de los grupo etarios, de modo que las de menores edades tienen los de mayor riesgo y los mayores de bajo riesgo. De esta forma

van modificando en la medida que van envejeciendo, y permitirá aumentar la rentabilidad y posteriores pensiones.

Subsecretaria de Segpres, da cuenta de que se han concordado enmiendas a otros incisos del art. 23, que define a las administradoras y funciones de ella. En el inc. II, se propone una enmienda que salvo la tarea de inversión, todo lo demás pueda estar subcontratado (con contabilidad separada). Y se establece el rol del IPS, para prestar la función de gestión de cuentas para las administradoras, y se establece explícitamente que los precios son únicamente para la recuperación de costos fijados por el Ministerio de Hacienda, y se agrega un informe técnico (publica) que lo sustenten. Y los ingresos y gastos generados por el desempeño de estas funciones, también van a contabilizarse en cuentas separadas, en un programa presupuestario propio (al igual que las AFP) para esta fin (IPS), y habrá una norma espejo (respecto del sistema de cobranza) respecto de la Tesorería.

Presidente, recuerda que se aprobó la licitación de stock, que busca dar competencia a un sistema con mucha inercia, y con esto se aclara que las AFP tiene dos funciones, la atención de usuarios e inversiones. Mientras que la primera puede ser externalizada (subcontratar) y que dentro de este esquema el IPS también puede ser subcontratada. En caso de participar el IPS debe hacerlo con contabilidad separada (sin subvenciones cruzadas).

Senador Macaya, indica que es uno de los temas que mayor discusión produjo, pero reforzó que en ningún caso están obligadas a subcontratarlo y podrán hacerlo por sí misma. Sin esta norma, no se podría haber hecho licitación de cartera (refiriéndose a información). Y afirma que licitación de cartera es incompatible con un organismo estatal inversor, lo que descarta esta norma (para la historia de la ley).

Diputado Moreno, sostiene que puede ser potencialmente complejo, ya que el cálculo de beneficios es complejo (sobrecargar un número muy grande gestión de cuentas).

Hoy IPS tiene sedes para otros fines. ¿Cómo se valorarán?, ya que impedirán otros actores. Y consulta al gobierno si no habrá competencia desleal.

Senador Lagos, aclara que la innovación es que el IPS pueda participar en la administración de cuentas. Y aclara que ni siquiera es monopólico, sino que es subcontratado.

Presidente, dice que el IPS no es que tenga derecho a administrar cuentas, sino que podría participar en una AFP que no quiera hacerlo y espera que no lo contrate si no lo hace bien. Y puede dejar de subcontratarlo cuando quiera. Lo que se resguardó es que tuviera contabilidad separada (para conocer todos sus costos) y el informe técnico sobre dichos costos (público). Las inversiones sólo las hace la AFP, pero puede subcontratar uno o varios elementos (como software).

Senador Insulza, señala que lo relevante de la norma son otros elementos (como los fondos intergeneracionales), y valora el acuerdo más que otra cosa.

Ministro Marcel, sostiene que la fundamentación el cobro de tarifas está recogido en el informe (del IPS) que debe ser público, al igual que para la Tesorería. No obliga que sean subcontratados en bloques, sino que probablemente se subcontraten distintos servicios. Y da como ejemplo “Previred” que lo hace no sólo para las AFP, sino que también para el IPS. Y la responsabilidad del servicio sigue siendo de la administradora, por lo cual debe igualmente preocuparse por su buen servicio.

Sometido a votación es aprobado por la unanimidad de los miembros de comisión.

A continuación, pasan a analizar las normas relativas al seguro social (arts. 6 a 13, 24, 27 y 61).

El Ministro de Hacienda señala que se crea el seguro social como institución y con la cotización ya señalada (2,5% más el rol que le corresponde en la cotización con

rentabilidad protegida); luego se regula el beneficio por años cotizados (art. 7); la compensación por expectativa de vida; y el art. 8, define esta cotización con rentabilidad protegido. En el art. 24, establece la creación del Fondo del Seguro Social (incluye creación del mecanismo financiero y su institucionalidad). El art. 27 se refiere a las facultades de la Superintendencia; y el art. 28 el régimen de inversión del fondo.

La Ministra del Trabajo, señala que este es una de las partes más relevantes del proyecto de ley y lo que hace es crear un seguro social previsional (se denomina seguro social), que viene a reconocer dentro del pilar contributivo ciertos beneficios (algunos permanentes y otros transitorios). En materia de prestaciones, se reconocer los años cotizados de las personas, en 0,1 UF por año cotizado, que se realiza incluso a los actuales cotizados (son para retiro programado y renta vitalicia, si son mujeres que han cotizado 10 años (continua o discontinua), y 20 año en el caso de los hombre.

Con 10 años, se alcanza a cubrir al 62% de las mujeres jubiladas; y con 20 años, se cubre al 68% de los hombres jubilados.

Si una persona contribuyó 10 años y es mujer (continua o discontinuamente) y esta jubilada, viene el componente social, porque dejaron de cotizar. Y se le reconoce por esos 10 años, 1 UF cada mes de su pensión.

Si cotizó 15 años, 1,5 UF; y si cotizó 25 años, van a ser 2,5 UF. Siendo este el tope de esta beneficio (2,5UF mensuales).

En el caso de los hombres, nace con 20 años de cotización, y tendrá la misma mecánica, pero parte de 2 UF, hasta 2,5 UF.

El segundo beneficio es la compensación por expectativa de vida, cuyo propósito es un cálculo con igualdad de condiciones entre hombre y mujeres. Las mujeres viven más y sin seguro social, no hay como abordarlo. Esta diferencia, se aborda con este seguro social, que representa un 11% de la pensión autofinanciada de las mujeres, pero dado

que son muy bajas, este 11% también es muy bajo, por ello se fija un piso de 0,25 UF que va a alcanzar los 10 mil pesos cuando el proyecto de publique. Estos beneficios son a partir de los 65 años.

En este seguro social, también se agrupan dos beneficios que ya existían, que son parte de la seguridad social también (invalidez y sobrevivencia).

Debemos tener presente que los seguros sociales, tienen a abordar estas tres contingencias: vejez, sobrevivencia e invalidez.

Para ello el IPS, va a cumplir las funciones del seguro social. Al momento de efectuarse la pensión de la persona, va a ser el IPS quien tenga que fijar el cumplimiento de los requisitos para que se pueda acceder a él, y la Superintendencia, emitirá las normas generales para regular el cálculo, pago de beneficios, información, entre otros.

El seguro social, tiene un componente permanente de 2,5% de la cotización y transitorio del 1,5%, a través de una cotización diferida.

Presiente, releva diversos elementos entre ellos el incentivo a la cotización.

Ministro de Hacienda, señala que el artículo 8, se refiere a la cotización con rentabilidad protegida es el mecanismo que describió la Ministra (beneficio por años cotizados), es decir, el mecanismo a través del cual la cotización que hizo el empleador al seguro por las remuneraciones del trabajador, van a ser reajustadas y capitalizadas en el tiempo, e incorporadas a los fondos de ahorro previsional al momento de la jubilación.

¿Cómo opera?

Con cada cotización del 1,5% va dando origen a un bono de seguridad previsional, que tiene mérito ejecutivo en favor del afiliado, reconociendo que se le hicieron esas cotizaciones. Es intransferible e inembargable. Se expresa en UF y devenga un interés

real anual que corresponde a la tasa de mercado vigente para los bonos de la tesorería general de la república, por el período que resta para la edad de jubilación. Con esta tasa el bono se va a ir capitalizando (con el interés devengado).

Los bonos van a indicar el año de rescate. Y al momento de cumplir la edad de jubilación, es reemplazado o canjeado por un bono de seguridad previsional amortizable que se transforma en transable. Esta es una diferencia importante, ya que pasa a ser transable, más estandarizado y no depende de la edad de jubilación.

El fondo de protección previsional, puede agrupar ese bono en un instrumento para no tener multiplicidad y que pueda transarse en el mercado. Es un bono que se declara como transable pero lo más conveniente es mantenerlo, ya que desean hacer un match, entre la duración de sus activos y pasivos.

Las normas administrativas sobre el rescate y el fondo, también se regulan. Y se agrega la garantía del Estado a todos estos bonos (primero y segundo).

Y todo esto debe formar parte del informe de pasivos contingentes del sector público. Todo esto está siendo creado como una entidad autónoma del gobierno central con patrimonio y personalidad jurídica propia, pero el vínculo es a través del pasivo contingente que se genera con esta garantía que entrega el Estado a los bonos, tanto en la etapa activa como inactiva.

La Subsecretaria, indica que las indicaciones acordadas tratan sobre la posibilidad de agrupar los bonos para no hacer la operatoria sobre cada uno de los bonos, y el tema de la información de la cotización con rentabilidad protegida, en cuanto a cómo se entrega a los afiliados, tanto en la obligación que tiene el fondo de protección previsional, como las administradas de fondos. Se reitera que la cartola que se entrega cada cuatro meses debe incluir también esta información.

Senador Macaya, valora la discusión que se desarrolló en esta norma, pero advierte preocupación sobre la desinformación que se ha realizado por lado y lado, por lo cual indica que se debe hacer pedagogía y agrega que es la mejor forma que se logró encontrar.

Diputado Moreno, consulta sobre la garantía por año garantizado, en el sentido de que puedan existir casos en que existan tasas de reemplazos, superior al 100%?. Es decir, que tenga pensiones superiores a sus ingresos trabajando. Si se toman a hombres y mujeres, con el beneficios más el bono tabla, estarán equiparados o unos sobre otros?; y sobre el bono, advierte que sí es reparto (ya que lo característico es si los activos financian a los pasivos).

Presidente, aclara que el 1,5% que va al fondo no es reparto. Sosteniendo que es mentira. Y pide aclararlo, ya que el componente del seguro que financia el seguro social podría serlo, pero el otro no lo es, ya que va a ir a las cuentas individuales con diversas garantías. El 6% va íntegramente a cuentas individuales, lo único es que forzamos que tenga una renta fija donde el que toma el préstamo es el Estado.

Senador Lagos, sostiene que junto con la licitación del stock, la introducción del seguro social es un segundo pilar importante para nuestro sector, para decir que hay un cambio estructural. La propuesta de reducir la brecha por expectativa de vida permite que más mujeres sean beneficiadas y de carácter permanente. Los sistemas de reparto puros no son temporales, además hay un préstamos y no es muy diferente a los bonos del tesoro chileno, que es cercano al 23%. Es decir, están haciendo “reparto” porque le están pasando recursos al Estado para que financie todo, porque ni siquiera esta calzado.

La Ministra aclara que no es que las mujeres que partan en 2 UF. Sino que parten con 10 años en 1 UF, porque tiene una mecanismo tiene una mecánica de 0,1 UF por año cotizado. El tema es que para entrar a las actuales jubiladas, se les va a pedir al menos

10 años de cotización (continuas y discontinuas). Eran 13 años, pero distintas senadoras distintos partidos hicieron una petición para bajarlo a 10 años.

En cuanto a los objetivos de la reforma, las personas del 1 y 2 quintil, tienen tasa de reemplazo (porcentaje de pensión respecto de mi sueldo). En este caso, como algunos no tenían sueldo, evidentemente es más de lo que tenían (porque no tenían salario). Por ello se le denominaba a la PGU como la pensión de la dueña de casa.

Esta reforma se está concentrando en los tres quintiles siguientes, que son personas que cotizando, y las mujeres tienen una mediana de 46 mil pesos; y los hombres 155 mil pesos (todo ello autofinanciado). Por ello, con el objetivo de impulsar la cotización, se establece el beneficio por año cotizado.

La compensación con expectativa de género es un avance civilizatorio de cohesión social entre hombres y mujeres, pero no aborda todas las diferencias (menos ingresos y más lagunas).

Se espera que las tasas crezcan, pero que alguien tenga una pensión mejor a los salarios, en estos tres quintiles no va a suceder. Eso pasa con la PGU.

Ministro de Hacienda, realiza una revisión sobre los niveles de protección. Ya que tiene 6 tapas:

- La primera es que el aporte del 1,5% llega a un fondo de una entidad autónoma (no un servicio público dependiente del gobierno de turno), con patrimonio y responsabilidad establecida en la ley.

- Así como acumula obligaciones, también acumula activos para poder cumplir con los compromisos.

- Este compromiso del Estado está respaldado por el bono de seguridad previsional y el bono de amortización después. Hay un instrumento con título ejecutivo que lo respalda.

- Se va registrando en la cartola del afiliado (como debió haber sido el bono de reconocimiento en su época).

-El título está registrado en el depósito central de valores.

-Y la garantía Estatal.

Por todo lo anterior, sostiene que hay un nivel de protección al de un bono de garantía común.

Diputado Moreno, realiza diversas afirmaciones expresando su opinión, lo cual es contestado detalladamente por el Presidente de la Comisión.

Subsecretaria, señala que en el capítulo del seguro social se vieron todos los beneficios debatidos y estaban incorporadas las normas relativas al fondo, dando cuenta de las garantías. Y agrega que el art. 24, establece como se financia el fondo, incluido los aportes del gobierno, lo que tiene un correlato en el art. 9 transitorio, sobre traspaso de los 900 millones del FRP (Fondo de Reserva de Pensiones) en la gradualidad establecida al Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP).

El art. 27 da competencia a la Superintendencia en fiscalización, sancionatorio y normativo sobre el FAPP, y el régimen de inversiones.

Adicionalmente, algunos artículos que no son de competencia de la comisión, se abrieron para recoger algunas de las sugerencias realizadas por el Consejo Fiscal Autónomo.

En cuanto al art. 30, relativo al patrimonio del fondo, que establece que el informe sobre pasivos contingente (sobre rentabilidad protegida), deberá incluir una estimación de los componentes financieros que resulten de la aplicación de la garantía Estatal. Es decir, el Informe sobre Pasivos Contingentes, debe incorporar lo relativo al fondo.

También dentro de las sugerencias, estuvo lo relativo a la institucionalidad. El modelo original era similar a la de la CMF (5 consejeros, 1 por el presidente - con calidad de presidente; y los otros 4 con ratificación del Senado, en duplas). Ahora, siguiendo el

modelo de Banco Central, los 5 consejeros van a ratificación del Senado de manera uninominal, se establece escalonadamente por períodos más acotados en sesión especial (6 años).

Adicionalmente, en el art. 51, sobre la obligación de realizar cada 3 años un estudio actuarial con una proyección a 75 años, y seguidamente establece que el estudio deberá ser enviado al Consejo Fiscal Autónomo, para que pueda emitir una opinión sobre los efectos fiscales, sus recomendaciones, advertir riesgos y advertir medidas de mitigación.

Respecto a la hipótesis de que el fondo no fuera sostenible, se propone dos nuevos artículos que regulan esta materia y si está sobredimensionado o si tuviera superávit. En el primer caso, el administrador del fondo (dentro de 2 meses) de recibido el estudio, propondrá la Presidente por medio del Ministerio de Hacienda, y previo pronunciamiento de la Superintendencia, los ajustes necesarios para garantizar la sustentabilidad. Y dentro de 4 meses el Presidente deberá enviar un proyecto de ley al Congreso. Y en caso que no se cumpliera con enviar o el Congreso no la hubiera despachado dentro de 1 años, se produce un ajuste automático de los fondos, con excepción del SISS y la cotización con rentabilidad protegida.

Luego, si el fondo acumulará recursos que excedan lo requerido, incluso en los escenarios de mayor exposición, el administrador en un plazo de 2 meses propondrá adecuaciones a los parámetros para estabilizar el tamaño del fondo. Deberá contar igualmente con la opinión favorable de la Superintendencia. Tiene 4 meses el Presidente para enviar, o el Congreso no se pronuncia dentro de 1 año. Se reducirá en la proporción que correspondan.

Presidente, da cuenta de la extensa discusión que se desarrolló sobre esta materia y valora poder haber alcanzado el acuerdo.

Subsecretaria indica que está incluido el artículo noveno y decimos segundo transitorio.

Finalmente, es aprobado por la unanimidad de los miembros de comisión.

Luego, se analiza el art. 69, respecto de las modificaciones de la Ley sobre Reforma Previsonal.

La Ministra explica que lo que se hace es actualizar la definición de la pensión base, sumando los beneficios por años cotizados y la compensación por expectativas de vida, otorgadas por el seguros social. Y se fija que las pensiones de las leyes N°19.123; 19.234; 19.880; 19.992, no son consideradas dentro del concepto de pensión base.

Y se genera una consistencia de norma entre los beneficios que se aprueban, nuevas cotizaciones y cómo se calcula la pensión base que permite optar a algunos beneficios como la PGU.

Subsecretaria indica que entre las facultades de la Superintendencia se agregan numerales relativos a la explicitación de las facultades de fiscalización de las compañías de seguro de vida, sanciones, y otras materias relacionadas.

La Ministra de Trabajo, señala que también se modifica la composición de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, con representación de los trabajadores, pensionados, empleadores y 2 académicos, es decir, salen las administradoras y el IPS. Y se advierte que habría que incorporar este elementos dentro de las normas transitorias.

Finalmente, es aprobada por la unanimidad de los miembros de la comisión.

En seguida, se abordaron diversos artículos transitorios no incluidos en las normas permanentes. Y la Subsecretaria se refiere a ellos, señalando que se refieren a

elementos de homologación, miembros del Consejo Consultivo (sobre Fondo de Estabilización Económica y Social (FESS) y del Fondo de Reserva de Pensiones, para alcanzar un nivel de meta para ambos fondos).

Presidente, explica que nuestro país, tenía una tradición de tener fondos de reserva y en la última discusión de presupuesto, el Consejo Fiscal recomendó repoblar el FESS. Y también se compromete a repoblar con esta ley el otro Fondo.

Otro tema que se aborda, es sobre los primeros 10 años, en el cual el Ministerio de Hacienda y Trabajo tendrán que elaborar un informe de evaluación de los efectos macroeconómicos y fiscales de la aplicación de la ley, a la comisión especial mixta de presupuestos (otra de las recomendaciones del CFA).

También, se contempla el fortalecimiento institucional de varias de las instituciones incorporadas en el sistema de seguridad social, como la Superintendencia de Pensiones, el IPS y la Subsecretaría de Previsión social, mandatándose al Ministerio de Hacienda, para modificar los subtítulos, asignaciones y glosas para financiar sus mayores gastos.

Luego, sobre el debate relativo a los costos directos e indirectos de los informes financieros, se concordó que la forma de hacernos cargo de los costos indirectos par a los establecimientos educacionales como lo particulares subvencionados o entidades de salud primaria u otras que reciban subvención del Estado, sería mediante la ley de presupuesto. Surgió un debate o preocupación sobre la vacancia, de los 6 meses que entrará en vigencia (antes del 2026). Se le dará la facultad para que el Presidente dicte un DFL, que permita hacer en el período transitorio el traspaso de los recursos. No solo se debe modificar el per cápita, sino que también otras normas.

Presidente, explica que aumenta la tasa de cotización, por lo cual los colegios y consultorios no les alcanzaría la subvención, por tanto con esta norma se deberán ajustar.

Senador, Insulza señala que con bastante preocupación se planteó lo relativo a las Universidades Públicas, por lo cual consulta si la redacción las incluye.

Senador Lagos, hace presente que el CUECH hizo llegar una carta que dio cuenta de esta problemática.

Ministro de Hacienda, hace presente que las leyes de reajustes han incluido aportes a las Universidades Estatales, pero hay una discusión sobre si alcanza. Las Universidades, dada su autonomía definen por si mismas su personal y remuneraciones. Y es complejo trasladar todas esas decisiones al gobierno al momento de aplicarse un reajuste. No es que no haya, pero en torno a él existe una discusión compleja.

Sometido a votación, es aprobado por la unanimidad de los miembros de la comisión.

A continuación, se analiza nuevamente el art. 67 N°3 letra g), relativo al Sistema Único de Gestión de Cobranza Previsional.

Subsecretaria indica que esta es la norma espejo del IPS a la Tesorería cuando cumple el rol de cobranza extrajudicial.

Es aprobada por la unanimidad.

Luego se produce la reapertura respecto de las licencias médicas (art. 4), sobre incapacidad laboral, con foco en las pequeñas empresas.

Subsecretaria, señala que no sólo se ha hecho una gradualidad para el pago de las cotizaciones, sino que también el compromiso para mantener estable el impuesto a la renta para las pequeñas empresas. Las cotizaciones en el período de incapacidad laboral, las sigue pagando el empleador. En este sentido se hará una enmienda para

distinguir que la cotización vinculada al 2,5 va a seguir siendo del empleador. Y que en el caso de licencias médicas no la tendrán que pagar la cotización.

Luego de una suspensión, llegaron las indicaciones pendientes y los informes financieros.

Secretaria indica que quedó pendiente la votación del artículo 4.

Subsecretaria indica que sobre la gradualidad de las cotizaciones del empleados, fondos generacionales y encaje estaban pendientes. Y las indicaciones son todas las informadas previamente, al igual que el informe financiero que es complementario a los anteriores. Agregando una mayor descripción de cada uno de ellos.

Sometido a votación fue aprobado por unanimidad.

Presidente realiza un cierre de la discusión planteando que valió la pena el mayor tiempo tomado para el alcance de buenos acuerdos.

Ministro Marcel, reflexiona en torno a que es satisfactorio que hayan podido despachar el proyecto, que saben que es extenso y complejo. Es distinto el trabajo en una Comisión que ha tenido muchos meses a una que es revisora.

En términos formales se ingresaron 15 indicaciones adicionales y 4 artículos transitorios, que se hicieron cargo de recomendaciones del Consejo Fiscal Autónomo, y preocupaciones de los Senadores. Todas ellas, mejoran el proyecto, y si bien mantienen todos los aspectos fundamentales de los acuerdos alcanzados, y agregan valor en temas de transparencias, predictibilidad y responsabilidad fiscal.

Con esto, considera que se llegará a la sala para votarlo el lunes en la tarde. No es un proyecto únicamente del ejecutivo, ya que se ha construido en conjunto. Y realiza los agradecimientos correspondientes a cada uno de los intervinientes.

Finalmente se realizan agradecimientos y palabras de cierre por el resto de los miembros de comisión y autoridades presentes. Y se da cuenta de que se citará la sala para el próximo lunes desde la 15 horas y hasta total despacho.

El proyecto queda despachado para su votación de sala.

8. PROPUESTA DE OFICIO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ, SOBRE DIRECTORA REGIONAL (S) DE SERNATUR VALPARAÍSO, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.

Valparaíso, 22 de Enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, señora Carolina Corti**, para que si lo tiene a bien informe sobre:

- a) Unidad municipal responsable de los registros asociados a la citada Ley de Tenencia Responsable;
 - b) Planes, políticas, acciones u otras medidas que ha adoptado la I. Municipalidad, para la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, desde 2017 a la fecha de respuesta;
 - c) Cantidad de rescates, sanitizaciones y esterilizaciones de perros que ha realizado o financiado la I. Municipalidad, en la misma fecha señalada anteriormente;
- y
- d) Existencia de centros de mantención temporal, de rescate y/o reubicación para perros y/o suscripción de convenios con otras instituciones para dicha finalidad.

Atentamente,

**9. PROPUESTA DE OFICIO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO,
SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.**

Valparaíso, 22 de Enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, señora Camila Nieto**, para que si lo tiene a bien informe sobre:

- a) Unidad municipal responsable de los registros asociados a la citada Ley de Tenencia Responsable;
- b) Planes, políticas, acciones u otras medidas que ha adoptado la I. Municipalidad, para la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, desde 2017 a la fecha de respuesta;
- c) Cantidad de rescates, sanitizaciones y esterilizaciones de perros que ha realizado o financiado la I. Municipalidad, en la misma fecha señalada anteriormente;
- y
- d) Existencia de centros de mantención temporal, de rescate y/o reubicación para perros y/o suscripción de convenios con otras instituciones para dicha finalidad.

Atentamente,

10. PROPUESTA DE OFICIO A MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.

Valparaíso, 22 de Enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, señora Macarena Ripamonti**, para que si lo tiene a bien informe sobre:

- a) Unidad municipal responsable de los registros asociados a la citada Ley de Tenencia Responsable;
- b) Planes, políticas, acciones u otras medidas que ha adoptado la I. Municipalidad, para la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, desde 2017 a la fecha de respuesta;
- c) Cantidad de rescates, sanitizaciones y esterilizaciones de perros que ha realizado o financiado la I. Municipalidad, en la misma fecha señalada anteriormente;
- y
- d) Existencia de centros de mantención temporal, de rescate y/o reubicación para perros y/o suscripción de convenios con otras instituciones para dicha finalidad.

Atentamente,

11. PROPUESTA DE OFICIO A MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, SOBRE LEY DE TENENCIA RESPONSABLE.

Valparaíso, 22 de Enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, señor Omar Vera**, para que si lo tiene a bien informe sobre:

- a) Unidad municipal responsable de los registros asociados a la citada Ley de Tenencia Responsable;
- b) Planes, políticas, acciones u otras medidas que ha adoptado la I. Municipalidad, para la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, desde 2017 a la fecha de respuesta;
- c) Cantidad de rescates, sanitizaciones y esterilizaciones de perros que ha realizado o financiado la I. Municipalidad, en la misma fecha señalada anteriormente;
- y
- d) Existencia de centros de mantención temporal, de rescate y/o reubicación para perros y/o suscripción de convenios con otras instituciones para dicha finalidad.

Atentamente,

12. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY, QUE OTORGA UN APOORTE ÚNICO A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA (BOLETÍN N°17.269-04).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PDL DEUDA HISTÓRICA”

Proyecto de ley, que otorga un aporte único a los profesionales de la educación que indica.

(Boletín N°17.269-04)

Circunstancialmente, me tocó reemplazar al Senador Fidel Espinoza en la Comisión de Educación, por lo cual pude tener conocimiento de los planteamiento realizado por el Ministro de Educación, respecto de la Deuda Histórica.

Obviamente voté favorablemente, porque tengo la convicción de que es de toda justicia realizar un aporte económico a las profesoras y profesores de nuestro país, que no recibieron el pago íntegro de la asignación comprometida (*en el art. 40 del Decreto Ley N°3.551*), durante el traspaso de la administración de las escuelas y liceos públicos del Ministerio de Educación a los municipios, durante los 80.

Esta es una antigua demanda del Colegio de Profesores, y entiendo que este proyecto es apoyado por su Presidente y directiva, ya que fue sometida a votación interna y respaldada por cerca del 82% de los votantes (23 mil aprox.).

Entiendo que no todos estén de acuerdo, siempre es posible esperar más, pero igualmente comprendo que han sido muchos los años en que han esperado esta compensación, y ha sido el mejor esfuerzo que se puede realizar.

El aporte será de 4.500.000 pesos, que se pagará en dos cuotas (2.250.000 pesos), durante los meses de octubre y enero (del siguiente año), y no constituirá

remuneración o renta imponible para ningún efecto legal. Lo cual supone que no será imponible, ni tributable, y no estará afecto a descuento alguno.

Se espera que sean 57 mil los beneficiarios (57.560), según los cupos definidos para casa año, de conformidad a las listados que el Ministerio de Educación ha elaborado. Serán 15.560 los beneficiarios en el primer año y una cifra similar (con un máximo cercano a 22 mil beneficiarios) anualmente, hasta cumplir íntegramente con el compromiso (en el sexto año de entrada en vigencia).

Cabe tener presente que el proyecto considera igualmente un proceso de postulación que permite eventualmente aumentar los potenciales beneficiarios.

Asimismo, debe tenerse presente que se comenzará el pago del beneficio priorizando a aquellos que tengan mayor edad y por medio de una resolución exenta se podrán aumentar los cupos existentes. Y se reajustará el monto de acuerdo a la variación del IPC.

En el pasado, he hecho presente al gobierno la necesidad de abordar esta demanda, de hecho recuerdo que en la pasada ley de presupuesto ingresé una glosa de información solicitando al gobierno informar la nómina actualizada de los docentes perjudicados y el estado de avance de los estudios y/o anteproyectos, que dieron forma a esta iniciativa.

Aprovecho de enviarles un afectuoso saludo a las profesoras y profesores de la región de Valparaíso, y a quienes nos acompañan en las tribunas, con quienes hemos trabajado diversas materias relativas al mejoramiento de la infraestructura y mobiliario de los establecimientos, los Servicios Local de Educación y el mejoramiento de la convivencia escolar.

Por todo lo anterior, no puedo sino que apoyar y votar favorablemente este proyecto.

También es justo reconocer que en el año 2008, la ex presidenta Michelle Bachelet creó una Comisión Espacial relativa a las deudas históricas, que analizó jurídica y políticamente la materia, cuantificó los recursos y posibles beneficiarios y buscó fórmulas de financiamiento. Y fue una de las consideraciones que se tuvo presente en la bonificación por retiro voluntario, que se les entregó a los profesores por la Ley N°20.822, desde el año 2016.

Comprendo a aquellos que pueden tener algunas dudas o consideran que no se repara completamente la deuda, pero este es un esfuerzo presupuestario responsable.

Ojalá se hubiera podido perfeccionar aún más algunos elementos, como lo relativo a la transmisibilidad o heredabilidad de este monto, ya que pueden suceder que alguien fallezca esperando este beneficio (*aunque se ha informado que lo asegurarían desde la presentación de la solicitud*), o incluir a los enfermos terminales dentro de los prioritarios, o haber visto con más detalle el desistimiento de acciones legales. Pero creo que es un avance importante que se debería reconocer y valorar.

Por último, quisiera recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2021 condenó al Estado por la deuda histórica por 846 docentes. Pero esta causa se inició en sede internacional en el año 2005, es decir, tuvieron que esperar cerca de 20 años.

Creo que no es justo tampoco esperar tanto tiempo, y que lamentablemente sigan falleciendo las profesoras y profesores.

Por todo lo anterior, voto a favor para que las profesoras y profesores de Chile tengan esta reparación y la deuda histórica finalmente se pague.

13. MINUTA LEGISLATIVA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE AVALÚO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ (BOLETÍN N°16.270-14).

MINUTA LEGISLATIVA

“PDL SOBRE AVALÚO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ”

(Proyecto de ley, que modifica el Decreto Ley N°2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de aumentar el monto del avalúo fiscal que permite acceder a la regularización de bienes raíces urbanos)

(BOLETÍN N°16.270-14)

Origen: Senado.

Iniciativa: Moción *(Senadores García, Ebensperger, Gatica, Espinoza y Galilea).*

Estado: 1º Trámite Constitucional, Comisión de Vivienda.

Fecha de Ingreso: 06/09/23.

Urgencia: Sin urgencia.

Síntesis.

Aumenta a 1.000 UTM el valor máximo de avalúo fiscal que permite a los poseedores de bienes raíces solicitar su regularización.

I. CONTENIDO

El proyecto se compone de un artículo único, que modifica el artículo 1 del Decreto sobre Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz *(D.L. N°2.695, de 1979, que*

fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella).

Y en síntesis, establece que podrán solicitar al Ministerio de Bienes Nacionales (*antigua Dirección de Tierras y Bienes Nacionales*), que se reconozca la calidad de poseedores regulares para adquirir su dominio por prescripción a los poseedores materiales de bienes raíces (*rurales o urbanos*), cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 1.000 UTM (*esto es \$67,5 millones aproximadamente, a un valor UTM de \$67.429 pesos*).

Actualmente, se establece dicha solicitud a un monto de 800 UTM para los bienes rurales y 380 UTM para los bienes urbanos (*originalmente el proyecto proponía sólo aumentar de 380 a 800 los bienes urbanos, pero la comisión acordó aumentar ambos a 1.000 UTM*).

II. ANTECEDENTES Y PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS

Se sostiene en la moción que han existido diversas modificaciones al referido decreto⁵ y se plantea que ha existido un incremento sistemático en el avalúo de las propiedades (*agrícolas y no agrícolas*), producto de los procesos que realiza el SII, y que entre el 2008 al 2023, se observa una significativa diferencia en las magnitudes de alzas, ante lo cual se afirma que no hay coherencia entre las variaciones de los urbanos y rurales

Agrega, que el aumento en el costo de la vida ha afectado el precio de los bienes raíces, incluidos los de las familias más vulnerables. Y se sostiene que el programa de regularización de la pequeña propiedad raíz, ha entregado 9.115 títulos de dominio, entre junio de 2022 y marzo de 2023.

⁵ Destaca en especial la modificación realizada en el año 2003 por la ley N°19.858, que permitió acceder a este procedimiento a los inmuebles de propiedad de las municipalidades y de servicios públicos descentralizados; la ley N°19.930, que facilitó a quienes no contaran con recursos optar al financiamiento públicos; y la ley N°21.108, que pretendía evitar abusos y estableciendo medidas para cautelar los derechos de los titulares del dominio que pudieran ser afectados y estableció un plazo de 2 y 5 años durante el que se no puede gravar o enajenar una vez regularizado.

Por todo lo anterior, proponen elevar el valor máximo de avalúo fiscal que permite a los poseedores de bienes raíces urbanos solicitar su regularización.

Durante la discusión en comisión el Subsecretario de Bienes Nacionales (Sebastián Vergara), se refirió a dicho decreto planteando que permite la regularización de pequeñas propiedades raíz, lo que posibilita que el Ministerio pueda realizar estudios, mediciones, tasaciones y otros trámites para la entrega de los títulos de dominio.

Agregó que tiene 45 años de vigencia y ha tenido diversas modificaciones, enfatizando aquella que fortaleció el requisito de que los beneficiarios acrediten el requisito de ocupación pacífica (*por casos de usurpación*).

Aclaró también que es un proceso administrativo excepcional realizado por el Ministerio de Bienes Nacionales y que permite dar seguridad y certeza de ser dueño legítimo del bien.

Sostuvo que se utiliza especialmente en sectores rurales, de transferencias o transmisión de inmuebles que no cumplen con las formalidades legales y que el Ministerio se limita a certificar quién es el propietario y no a regularizar el territorio o verificar la ocupación.

Debe tenerse presente que los requisitos son tener la posesión material y pacífica del inmueble (en forma continua y exclusiva), por un plazo mínimo de 5 años (a la solicitud); que no existan problemas de deslindes; que no haya juicios pendientes por dominio o posesión, ni juicios pendientes o sentencia condenatoria por usurpación; y que el inmueble tenga un avalúo fiscal inferior a 380 (urbano) o 800 UTM (rural).

Se precisa que este último requisito excluye a muchos beneficiarios, especialmente en la realidad urbana, por lo que el Ministerio valoró positivamente el proyecto.

Se estima que al igualarse en 800 UTM (propuesta original), se evitaría cerca de un 30% de las denegatorias. Debe tenerse presente que posteriormente se acordó aumentar a 1.000 UTM (*tanto para urbanos como rurales*).

Agregó que el trámite es gratuito para el 80% y el costo máximo es de \$431.500 pesos. Y finalmente, expuso brevemente el procedimiento propiamente tal y destacó que el 50% de sus beneficiarios son mujeres; el 45% de los títulos favorece a personas

mayores; el 10% a pueblos originarios; el 75% de los inmuebles son Rurales y el 25% urbanos.

III. VOTACIONES

1º Trámite Constitucional (Senado)

Comisión de Vivienda: Aprobado en general y en particular por unanimidad (*4 A favor; 0 En contra*) – *Gatica, Espinoza, Kusanovic y Sandoval*.

IV. COMENTARIOS

Considerando que es un procedimiento administrativo excepcional que permite la regularización de pequeñas propiedades, que tiene por finalidad otorgar seguridad y certeza de ser dueño legítimo del bien, el cual se utiliza especialmente en sectores rurales (75%); que beneficia tanto a hombres como mujeres y a pueblos originarios; que ha permitido la entrega de 9.115 títulos de dominio (*entre junio de 2022 y marzo de 2023*); que ha sido aportado por el gobierno (Ministerio de Bienes Nacionales); aprobado por la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión de Vivienda; y que sólo modifica uno de los requisitos que establece, este es, el avalúo fiscal máximo que debe tener la propiedad (*pasando de 380 y 800 UTM, respecto de urbanos y rurales, a 1.000 UTM, esto es \$67,5 millones aprox.*); se sugiere aprobar.

14. ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE FENÓMENOS URBANOS CONSOLIDADOS (BOLETÍN N°16.772-14).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PDL SOBRE FENÓMENOS URBANOS CONSOLIDADOS”

Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de atender fenómenos urbanos consolidados en el territorio, urgentes, que afectan a la población
(Boletín N°16.772-14)

Esta semana recibí una carta de la Agrupación de Organizaciones “Manuel Bustos”. Histórico campamento de la comuna de Viña del Mar, que constituyó sus primeros comités hace cerca de 30 años y que está ubicado en el sector de Achupallas.

Actualmente, en dicho campamento existen más de 20 comités que agrupan a más de mil familias.

Pero no podemos dejar de tener presente que a nivel nacional existen cerca de 1400 campamentos (1.432), según el último catastro de 2024.

El título de la carta es “A NADIE LE IMPORTAN LOS POBRES”. Y con mucha tristeza hice lectura de su relato que inicia con las lamentables consecuencias que produjeron los incendios, especialmente la pérdida de vidas humanas y viviendas, y que luego pasa a describir las necesidades que tienen en los campamentos.

Piden un Plano de Loteo (del sector deslinde sur); urbanización de las etapas del campamento; y el avance de esta ley miscelánea; entre otras materias. Porque entienden, que con la aprobación de esta ley, podrán acceder a lo más importante, que son los títulos de dominio.

En la votación en general de esta iniciativa, valoré que el gobierno y especialmente el Ministro Montes, haya recogido en este proyecto la preocupación que le expresé respecto a la necesidad de ingresar una ley corta que solucionara algunos de los obstáculos que existen para el saneamiento y regularización de loteos, y en especial, de campamentos históricos que se encontraban en procesos de regularización.

La catástrofe producida por los incendios que afectaron a Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, sin duda evidenció algunos de los problemas normativos que habíamos expresado anteriormente, y que están presente en diversas regiones del país.

Este proyecto tiene por finalidad actualizar o perfeccionar algunos cuerpos normativos de larga data, cuya aplicación ha dificultado los procesos de regularización, como las relativas a los sectores urbanos consolidados en los que conviven poblaciones con distintos niveles de irregularidad.

Quisiera destacar algunos elementos del proyecto, para que exista claridad sobre su importancia:

- 1) Facilita la administración y regularización de asentamientos que se encuentran bajo tuición del SERVIU *(de larga data y que no han podido regularizarse)*.
- 2) Permite la aplicación coordinada de distintas leyes de regularización *(pequeña propiedad raíz en loteos que se encuentran bajo un proceso de regularización)*.
- 3) Habilita procedimientos simplificados de modificación de instrumentos de planificación territorial, para incorporar áreas de riesgo; incorpora al límite urbano porciones del territorio rural; los usos de suelo y demás normas que permitan la regularización de campamentos del catastro MINVU.
- 4) Facilita la ejecución de proyectos habitacionales del Plan de Emergencia, con un procedimiento especial de regularización de deslindes y la habilitación de terrenos para el uso de suelo de equipamiento.

5) Y permite financiar con recursos SUBDERE, servicios y asesorías de asistencia técnica.

Especial mención debo hacer realizar respecto de los habitantes de los campamentos que forman parte del catastro de 2016 del MINVU (*con estrategia de radicación*), ya que fueron muchas las familias que estaban pronto a recibir sus títulos, pero se hizo imposible por la falta de recepción definitiva de obras de urbanización.

Son familias que tenían la legítima expectativa de recibir sus títulos de dominio. Por ello, es urgente una solución que les permita concluir con el proceso.

Ministro Montes, sabemos que la tarea que se le ha encomendado no ha sido fácil y muchos le hemos hecho presente la urgencia de avanzar con el compromiso presidencial de 260 mil viviendas terminadas o entregadas al término del gobierno.

Por ello, valoro que usted haya asumido con responsabilidad el Plan de Emergencia Habitacional.

Lleva un cumplimiento del casi 70% a nivel nacional (*174.278 viviendas entregadas o terminadas*), de conformidad al último boletín del PEH (*del mes de diciembre del año pasado*).

En Valparaíso son 31 mil viviendas las comprometidas (31.246), y si bien se ha avanzado con cerca de un 57% en la región, ya que se han terminado o entregado cerca de 18 mil (17.742), siempre hago presente la necesidad de tener la mayor celeridad y actual con sentido de urgencia.

Hace algunas semanas hice presente, por ejemplo, la necesidad de la pronta adquisición de terrenos para viviendas en el sector de Reñaca Alto, cuyos comités está integrado principalmente por manipuladoras de alimentos. Pero también hay compras de terrenos pendientes en San Antonio, Quilpué y Viña del Mar, a modo de ejemplo.

Los comités Esperanza, Los Aromos III, PRAIS, Tricolor, Víctor Jara, y Santa María, entre otros, lo tienen muy presente.

No hago sino que transmitir la preocupación que tienen muchos comités de la región de Valparaíso.

Son muchos los que han esperado una larga cantidad de años, y confían en este gobierno, por lo que se valoran las señales claras para la compras de terrenos en Viña del Mar y San Antonio. Y esperan que no se formulen recortes de recursos en esta materia.

Después de estos incendios, aprobar esta iniciativa tiene más sentido que nunca. Debemos ayudar a la regularización de los dominios de los terrenos, pues sin esta, es imposible ser beneficiario u optar siquiera a beneficios propios en la etapa de reconstrucción, una vez superada.

Quisiera dirigirme a las dirigentas del campamento Manuel Bustos, de Casa Abierta *(que agrupa a más de diecisiete de estos asentamientos, incluido el Felipe Camiroaga)*, y a los vecinos y vecinas que me enviaron la carta.

Les digo que comprendo su legítima exigencia de dignidad.

Ustedes saben que la tarea no es sencilla y los incendios agregaron mayor dificultad, pero no están solas y sí nos preocupan.

Finalmente, creo que debemos seguir trabajando por la vivienda digna. Y esto comprende no sólo la casa o departamento, sino que también un entorno con áreas verdes y servicios.

Espero que se apruebe esta iniciativa y prontamente sea promulgada y publicada para que finalmente puedan los vecinos y vecinas recibir sus títulos de dominio.

15. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE ASIGNACIÓN ESPECIAL TÉCNICA (BOLETÍN Nº17.075-11).

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA
“PDL SOBRE ASIGNACIÓN ESPECIAL TÉCNICA”
(Boletín Nº17.075-11)**

En el pasado se tenía la percepción de que era necesaria únicamente la construcción de hospitales, postas o que llegara un médico al pueblo o localidad para solucionar los problemas de salud.

Hoy entendemos que la realidad y los requerimientos de salud son bastante más complejos. El desarrollo de la tecnología y nuevas prácticas médicas requieren de recursos y personal más especializado.

Un hospital no funciona únicamente con la infraestructura física, insumos materiales y los médicos, sino que obviamente es necesario también contar con un personal adecuado.

Las dirigentes y dirigentes de la Confederación de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de Enfermería, y de otras organizaciones de TENS, que nos acompañan en las tribunas, lo saben muy bien. A todas ustedes un afectuoso saludo (*especialmente a Miriam Reyes, Margarita Payacán, Paola Saavedra y Patricia Odales*).

El Personal Técnico de nuestros establecimientos asistenciales, no sólo cumple funciones de apoyo, sino que también desarrolla procedimientos de enfermería, recuperación y rehabilitación, y son quienes la mayor parte de las veces acompañan y brindan apoyo a los pacientes.

Los Técnicos en Enfermería de Nivel Superior, merecen ser reconocidos, y deben ser debidamente retenidos y valorados dentro del sistema de salud público.

Con este proyecto se cumple también con uno de los compromisos adoptado por gobierno con la Mesa del Sector Público, y si bien, seguramente no se responde a todas las expectativas, con la necesaria responsabilidad fiscal se realiza un merecido reconocimiento económico que valora el trabajo que realiza el personas que realiza funciones técnicas en cientos de establecimientos.

Para ello, se establecen una serie de requisitos como el desempeño del cargo en planta de técnicos o a contrata asimilado a ella; tener obviamente el título de técnico en nivel superior; y desempeñarse efectiva y permanentemente en la función en una jornada de 44 horas; entre otras condiciones.

Este proyecto, en los 12 primeros meses desde la entrada en vigencia significará una asignación especial cuyo monto ascenderá a 31 mil pesos mensuales.

Y a contar del 13^o mes aumentará entre 45 mil y 100 mil pesos mensuales, según el grado que tenga el respectivo funcionario o funcionaria.

En suma, votaré favorablemente esta iniciativa porque con ello se cumple con el compromiso contraído con la Mesa del Sector Público, e intenta además reconocer en alguna medida el importante trabajo que realizan los funcionarios técnicos de enfermería en nuestro sistema público de salud.

16. PROPUESTAS DE INDICACIONES RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE MIGRACIONES (BOLETÍN N°16.072-06).

PROPUESTAS DE INDICACIONES

“PDL QUE MODIFICA LA LEY DE MIGRACIONES”

Proyecto de ley que modifica la ley N°21.325, de migración y extranjería, y otros cuerpos legales, en las materias que indica

(Boletín N°16.072-06)

a) Para agregar un nuevo inciso tercero al artículo 15 sobre derecho al acceso a la salud, del siguiente tenor:

“En el caso de niños, niñas y adolescentes extranjeros se tendrá especial consideración los artículos 38, 39, 40 y demás normas y principios establecidos en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.”.

b) Para suprimir en el artículo 17, sobre acceso a la educación, la frase:

“, pero sí podrá priorizarse para asegurar el derecho de los nacionales”.

c) Para agregar la siguiente frase final al inciso III del artículo 28, que trata sobre requisitos de niños, niñas y adolescentes y del procedimiento de expulsión, del siguiente tenor:

“En este procedimiento se tendrá especial consideración las normas y principios sobre garantías, salvaguardas y protección internacional de niños, niñas y adolescentes contempladas en los artículos 7, 50, 51, 52 y demás de la Ley N°21.430, sobre Garantías

y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.”.

d) Para agregar el siguiente inciso final al artículo 28:

“Igualmente se efectuarán las debidas coordinaciones con las Oficinas Locales de la Niñez y el Servicio de Protección Especializada, para velar por la protección y derechos de los niños, niñas y adolescentes.”.

17. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (LUNES, 20 DE ENERO 2024), SEGUNDA PARTE.

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LUNES, 20 DE ENERO 2024 – SEGUNDA PARTE

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

Presidente, explica que la ley exige el informe de opinión técnica del Consejo Previsional por lo cual han estado esperándolo. Y tienen un informe bien completo de todos los temas pendientes, que serán visto después de la PGU.

Insiste que deben esforzarse en tener un acuerdo y sostiene que lo único que no han podido incluir (solicitud al Ministerio de Hacienda) es que dado que habrá un cargo importante para los empleadores, poder hacer un esfuerzo para ellos, especialmente para las PYMES.

Por ello, se está pidiendo que durante los primeros años pueda rebajarse dicha tasa (actualmente de un 25%) para enfrentar estos nuevos costos. Comprenden que requiere de una evaluación y la instancia es la Comisión de Hacienda.

El Ministro de Hacienda, señala que no es un proyecto tributario pero entiende que hay un aumento mayor en los primeros 3 años, en comparación con los años posteriores hasta llegar a los 9 años. En cuanto a la tasa de primera categoría para las PYMEs, es de

25% y durante la pandemia de dejó transitoriamente en 10%. Luego, a fines del 2022, se extendió al 2023 y pasó el 2024 al 12,5%. Y este año volvió al 25%.

Sostiene que es un tema que se tiene previsto ver en el proyecto sobre impuesto a la renta, pero dada esta coyuntura y la preocupación expresada lo están estudiando. No se haría en esta iniciativa, pero sí en otra. En la Comisión de Hacienda, espera tener una propuesta en este sentido. Entiende que la propuesta es mantener la tasa del años pasado, es decir, un 12,5%.

Senador Galilea, releva la importancia de esta propuesta y la buena disposición del Ministro. Espera que se mantenga durante los próximos 4 años.

Senadora Sepúlveda, sostiene que expresaron esta preocupación al inicio de esta discusión tanto a la Ministra del Trabajo como al de Hacienda, ya que en regiones los empleos los mantienen las PYMEs, y pide que sólo sea a estas.

Senador Cruz-Coke, valora igualmente este anuncio.

Senador Lagos, señala que también se planteó en el pasado por el PPD, y espera que se considere esto en relación al recorte de presupuesto.

Luego comienzan el análisis sobre PGU (Ley N°21.419), sugiriéndose ver todas en conjunto.

La Secretaria indica que en la Cámara se ingresaron indicaciones y el Ejecutivo propone diversas modificaciones, sobre pensión base.

La Ministra explica que se actualiza el concepto de pensión base incluyendo las prestaciones del seguro social, es decir, se agrega para el cálculo la garantía por años cotizados; la compensación por expectativa de vida; y las pensiones de sobrevivencia. Además, los montos serán expresados en moneda de curso legal y algunas normas sobre la Leyes N°19.123; 19.234; 19.980; y 19.992, que no serán consideradas para la

pensión base (leyes preparatorias). Y al saldo se va a sumar el valor actualizado de la cotización con rentabilidad protegida. Respecto de los titulares de montepíos (de CAPREDENA y DIPRECA) y que no tengan otra pensión (cualquier régimen), no se les aplicará la ley del pilar solidario, y por tanto, podrían acceder a la diferencia que les falte para la PGU.

Y para el acceso de los imponentes y pensionados de cajas de CAPREDENA y DIPRECA, deberán enviar al IPS la información para incorporarse al sistema de información e datos previsionales, estando afecto al mismo sistema de reserva y secreto. Y sobre la gradualidad quedará en las normas transitorias.

Respecto de la gradualidad (normas transitorias - artículo trigésimo cuarto), se establece que:

- Ascenderá a \$250 mil pesos, a contar del 6º mes siguiente al de la publicación, para aquellos que hayan cumplido o cumplan 82 años o más. Y luego de esto se aplicará por variación que experimente el IPC;
- A contar del 18º mes desde la publicación, respecto de quienes cumplan o hayan cumplido 75 años o más de edad;
- A contar del 30º mes desde la publicación, se aplica respecto de todos.

La Ministra, señala que en las siguientes normas se indica que también se cambiará la fórmula sobre pensión base (beneficios por años cotizados y expectativa de vida), el primer día hábil después del 9º mes.

Luego la Secretaria hace lectura del trigésimo quinto, sobre beneficio por años cotizados y compensación por diferencia de expectativa de vida, y en el cual se dispone que entrarán en vigencia en la misma oportunidad que entren en vigor (9º mes), a continuación el relativo al aporte con rentabilidad protegida.

Presidente, indica que se refiere a las gradualidades y Senador Cruz-Coke, pide que se informe de manera clara.

Senadora Pascual, consulta sobre la entrada en vigencia para todos los mayores de 65 años.

Ministro señala que la forma en que se incrementa la PGU a 250 mil pesos será en 3 etapas que se completan en 24 meses y advierte que dado que el plan original era de 4 años, se redujo significativamente. Esto comienza a los 6 meses de publicada, por lo que podría pagarse en el 2025 para los mayores de 82 años.

La preocupación fiscal es la evolución futura del valor de la PGU, porque si se cuenta de la pensión asistencial, luego pilar solidario, después PGU y ahora PGU incrementada, el aumento de los beneficios de cargo fiscal (no contributivo), ha sido muy significativo en un periodo no tan largo de tiempo. Destaca que ahora hay una arquitectura mucho más completa al crearse el seguro social. Ya no es optar por pensiones de largo plazo y corto plazo, ya que existe esta alternativa. Y permite tener un mecanismo regular de revisión de la PGU y en el intertanto se reajusta por el IPC.

Será el Consejo Consultivo previsional el que hará esta revisión cada 4 años, para incrementar el valor de la PGU, y se pide un informe al Consejo Fiscal Autónomo sobre la viabilidad financiera y le corresponderá al ejecutivo tomar una decisión y legislar. Esto permite reducir los riesgos de falta de financiamiento.

Con esto tendremos una estructura que mejore las pensiones pero de forma sostenida en el tiempo.

Senadora Sepúlveda, valora que se incluya la suficiencia de los recursos. E indica que se deberían informar las consecuencias de esto, ya que no teniendo derecho en este período. Y finaliza señalando que sería ideal que quedara a los 80 años, como cuarta edad.

Presidente, indica que la gradualidad es para la responsabilidad fiscal, lo cual es responsabilidad también del gobierno. Y en el último tramo se aplica respecto de todos.

Se reinicia la discusión en el Sistema Único de Cobranza, y se propone un nuevo sistema de cobranza prejudicial y judicial, mediante licitación abierta (en judicial) y adjudicándole un rol a la Tesorería General de la República (prejudicial).

La Subsecretaria de Segpres, indica que estaba pendiente cómo se articulaba con la Tesorería, y el acuerdo es que en la fase prejudicial lo realice la Tesorería, cubriendo sólo los costos para la provisión del servicio. Y se advierte que el IPS también debe contribuir en el mismo sentido de la administradora, ya que se autorizó que pueda articular cuentas.

Senador Galilea, recuerda que se trata de aprovechar la especial ventaja que tiene la Tesorería, y a través del sistema único, hacer licitaciones para un mejor proveedor de cobranzas judicial, donde la Tesorería no tiene la experiencia necesaria.

Finalmente, fue aprobada por unanimidad.

En cuanto a la Ley General de Cooperativas, la Subsecretaria recuerda que se probó la incorporación de un nuevo art. 23 bis, que permite que las cooperativas puedan constituir una administradora de pensiones, y esta modificación es un espejo en este cuerpo legal (incluye el giro único y demás requisitos).

Luego, se hace lectura de un ajuste relativo a la cotización voluntaria de las personas trabajadoras independientes (art. 15), y lo que se propone es establecer una referencia al transitorio cuadragésimo sexto, que se refiere a la cotización obligatoria. La Subsecretaria, recuerda que el art. 15 que regula dentro del seguro social, el carácter voluntario respecto de aquellos que tributan de acuerdo al art. 42 N°2. Se ha planteado que se reguló la obligatoriedad de la cotización gradualmente hasta el año 2028. La ley establece que cuando sea obligatoria (concluida la transición) se aplicará la regla de

voluntariedad. Para efecto de que la cotización es mensual y la devengan anualmente, hay que hacer toda una regla para la conversión, y puedan cotizar mensualmente.

Y como no pueden ser delegadas, se asume el compromiso para que en el plazo máximo de 1 año se ingrese un proyecto de ley y mientras no se legisle, se aplica el título sobre seguro social.

Senador Galilea, releva la importancia de incorporar a los honorario, y ellos también se deben subir al mismo “carro”. Tiene varios desafíos por ello, no pudo modificarse todo en este proyecto, por lo cual será regulado dentro de un año.

Fue aprobada por unanimidad.

Luego, respecto de la renta temporal con renta vitalicia diferida, lo cual fue modificado en la Cámara y en esta oportunidad por el gobierno también.

El Superintendente indica que la modificación se refiere a las tasa de interés que se utilizan para calcular y recalculan los retiros programados y rentas temporales. Son modalidades en que mantiene sus fondos en la administradora de fondo de pensiones (retiro programado) y en caso de renta temporal (una parte se transfiere a una compañía de seguros de vida para una renta vitalicia) y otra parte queda en la AFP calculando una renta temporal que dura generalmente entre 1 y 2 años, dependiendo lo que decida.

Cuando se contrata un retiro programado o una renta temporal, se calcula una pensión que va a depender del saldo de cuenta, expectativa de vida, grupo familia y con todos esos datos falta la tasa de descuento, en este caso esa es la tasa de interés técnica de retiro programado. Hoy se calcula utilizando un 20% de la rentabilidades de los últimos 10 años de los fondos de pensiones, y en 80% utilizando las tasas de largo plazo de bonos del tesoro de los chilenos, más un spread de los instrumentos financieros del sector privado (diferencia entre precio de compra y venta).

La tasa de descuento intenta proyectar lo que los fondos van a rentar en el futuro, de tal modo que el afiliado vaya retirando fondo con los saldos que tiene y las rentabilidades proyectadas. Como son bastante volátiles, una vez al año debe recalcularse, pero ha existido tal volatilidad los últimos años, que las pensiones varían mucho (hacia arriba y hacia abajo). En renta fija en UF no hay problema, pero el problema es retiro programado en las AFP.

Por lo anterior, se propone que la banda máxima de variación sea un 10% (no pueda subir, ni bajar más allá de un 10%).

La Ministra se refiere a la PAF inicial que no les permite acceder a la PGU. Al momento de pensionarse pueden optar por retiro programado o renta vitalicia. En el primero sucede lo expresado por el Superintendente, y producto de ello han tenido una baja sustancial de sus pensiones. Se quería inicialmente dejar solo la renta vitalicia, pero se cruzó en la Cámara con el derecho a la herencia que no concurre en la renta vitalicia, pero sí en el retiro programado (cuando fallece). Esta modalidad intenta aplicar esta volatilidad y generalmente baja.

Senador Lagos, consulta si puede ocurrir que cambie el año base (el año anterior).

Superintendente, señala que las pensiones son volátiles para arriba o para abajo, pero el problema es para abajo. El objetivo es disminuir la volatilidad. Y señala que el retiro programado tiene una ventaja y es que se pueden bajar su retiro programado (hasta 3 UF) y cuando tiene muy pocos ingresos también puede subir su pensión. Cuando tiene PGU no puede ajustarlo para arriba. Y si no tiene PGU, puede aumentarlo hasta que el monto se termine. Ahora se está dejando el criterio que con o sin PGU puede subirla hasta 2 UF y ajustarlo a la baja hasta 2 UF (mensualidades). Estima que se está simplificando el sistema, lo que genera mucho malestar porque no puede sacar el dinero que le queda.

Todo esto se puede regular por norma, es decir, aquellos que tienen mensualidad de 3 UF no se le bajará. Si actualmente tiene PGU más 2 mil pesos, podría subirla a 2 UF, hasta que se acabe.

Fue aprobado por unanimidad.

Luego se pasa a analizar la comisión de usuarios del sistema de pensiones, que fue aprobado por la Cámara y modifica por el Gobierno, integrada por 1 representante de los trabajadores; 1 de los pensionados; 1 de los empleadores; 1 de las universidades; 1 académico de una universidad que la presidirá.

La Ministra señala que esta Comisión de Usuarios se creó en la reforma del 2008, y cumple con la obligación de informar sobre las evaluaciones que hacen sus representados en el funcionamiento del sistema de pensiones y estrategias de difusión. La propuesta saca al IPS y las AFP, e ingresan los empleadores, académicos y pensionados.

El Ministro, agrega que se elimina el mecanismo de determinación de las administradoras. Se aprueba por unanimidad.

Luego se analiza el régimen de inversión, ante lo cual el Superintendente expresa que el artículo reemplaza la rentabilidad mínima y encaje, por carteras de referencias y premios y castigos para las AFP y rentabilidad de los fondos.

El régimen de inversión va a establecer carteras de referencias, son exógenas que van a hacer competir a las AFP contra ellas. Cada fondo generacional va a tener una cartera de referencia, y van a haber carteras que serán establecidas en el régimen de inversión (fijados por la Superintendencia, con el apoyo del Consejo Técnico y visación final de Ministerio de Hacienda). Van a ser generadas previa contratación de consultoría de especialistas en el tema y con consultas públicas. Contra estas carteras competirán las administradoras y se comprarán contra las carteras de los fondos para periodos de 3

años. Cada mes se va a hacer la medición de la rentabilidad de los últimos 3 años, y si el fondo de pensiones supera a las carteras en más de un determinado valor, tendrá un premio (gradual y como máximo un 15% de las comisiones cobradas en los últimos 12 meses), pero si tiene un mal desempeño con las carteras de referencia, y supera una banda, tendrá que indemnizar al fondo con hasta un 15 de las comisiones de los últimos 12 meses.

Este mecanismo opera y establece carteras por ciclos de vida y tiempo para llegar a pensionarse. Existe flexibilidad en el rango de desviación como el porcentaje de premio y castigo. Se genera un fondo, con el encaje.

Presidente, indica que el objetivo no es que todas ellas hagan lo mismo, sino que compitan.

Senadora Sepúlveda, consulta como se van a formar estas carteras.

Senador Galilea, consulta que no es un tema sencillo, ya que la cartera de referencia puede tener una cartera muy pequeña (no muy líquidos), con alteraciones de precios. Se arreglaría con activos internacionales completamente líquidos.

Senador Saavedra, consulta si es adecuada la cantidad de años para su revisión

La asesora de la Superintendencia, señala que los criterios están dado por los informes de los expertos, pero es un análisis dinámico.

Superintendente, recuerda que además las AFP deben informar una vez al año su desempeño. La norma de encaje es del 30% de las comisiones, y el premio y castigo es hasta del 15%.

Fue aprobado por la unanimidad de los miembros.

Presidente, consulta si respecto de la cartera o negociación protegida, que es más conservadora es equivalente a los bonos de tesorería. Se responde que los instrumentos que emite el fondo autónomo, son con garantía estatal. Hay una categoría de instrumentos estatales, cuando se invierte en bonos de tesorería, del banco central, bonos de reconocimiento o cualquier instrumento con la garantía del Estado, como es este caso. Por lo tanto, ingresan al portafolio como un seguro.

Luego se analizan los ajustes a los transitorios. Vigésimo cuarto, quinto y octavo, y trigésimo séptimo, sobre entradas en vigencia.

Fue aprobado por unanimidad.

Se retoma la discusión en régimen de inversión, industria y superintendencia, se actualiza la denominaciones.

En cuanto a las comisiones médicas, se reemplaza un integrante y no fue objeto de indicaciones, por lo que se da por aprobado.

Y en cuanto a la licitación de stock (arts. 160 y ss), se establece que la Superintendencia realizará licitaciones públicas, para adjudicar el servicio respecto de las cuentas de cotización individual obligatorias y voluntarias (10%), relevando la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas. En el caso de las existentes, debe ser igual o inferior a la comisión que aquel tenga fijada en la fecha de llamado a licitación. Y se harán cada 24 meses. Y autoriza a la Superintendencia a dictar normas de carácter general sobre la materia.

Ministra del Trabajo, indica que esta norma se refiere a la licitación de los actuales afiliados para promover más competencia en las comisiones. Está en el debate desde el 2008 y se han llevado adelante varias licitaciones de afiliados, con resultados en la baja de comisiones. Se espera que contribuya en mayores ahorros y baja de comisiones. E informa que cerca del 70% se ha mantenido en las actuales.

El Ministro de Hacienda, agrega que este mecanismo de licitación de stock, no solo genera una presión competitiva a la baja de comisiones, sino que también el acceso de nuevos actores. Ello ha permitido crear nuevas administradora. Incluso en algún momento estaban por quedar 4 y ahora hay 7. Evita la búsqueda uno a uno y disminuye los costos de publicidad.

Senador Lagos, indica que es una de las normas importantes de esta reforma, por todo lo que se ha señalado y las administradoras le hicieron el quite durante mucho tiempo. Las nuevas existentes son por las licitaciones nuevas. Pregunta, por qué no serán considerados en las nuevas licitaciones los cambiados (ya que le puede ser beneficioso), y cómo se llenarán los cupos de cada administradora (pudiendo oponerse) y la información que se le entregará (especialmente la comisión).

Presidente, indica que siempre podrá cambiarse.

Senador Galilea, indica que esta es una fórmula para buscar un precio de mercado en todas ellas. Los costos evidentemente cambian por la integración de sus afiliados, y se valoró las propuesta de las Comisiones Marcel y Bravo, que apoyaron las licitaciones entrantes y de stock. Hay una operatoria de cómo realizar, pero también normas de las Superintendencia, para los traspasos de activos y de cotizantes. Espera que sea una baja relevante. Quedan excluidos aquellos que están en una AFP que tienen cotizaciones inferiores a la que se licitó.

Senadora Sepúlveda, recuerda que los especialistas ilustraron sobre la correlación positivo o negativa de la rentabilidad de los fondos con la licitación (sostuvo que no existe). Si hay algo que se valora es que se mejore la rentabilidad. Y enfatiza que la Superintendencia informe a los cotizantes. Debería informarse también los premios y castigos. Finalmente, consulta si hay sanciones o nuevas licitaciones si sube discrecionalmente su comisión.

Senador Cruz-Coke, señala que las administradoras deben ser sometidas a competencia y el mecanismo es razonable. Y advierte que el rango actual es de 1,45 a 0,49. Consulta hasta donde es posible bajar el precio y hasta cuando se utiliza porque es permanente, ya que pueden producirse una o tres y luego nadie se presente. Y qué sucede si hay empate.

Senador Saavedra, declara que espera que el resultado de cuenta del diagnóstico, ya que existe consenso en que falta competencia y deben bajarse las comisiones, ya que reporta en mayores ingresos y mejores pensiones.

Presidente, recuerda que uno de los objetos era aumentar la cotización, luego aumentar el ahorro, luego igualar las pensiones de hombres y mujeres a igual ahorro, mejorar la PGU y la competencia (respecto de cobro de cotizaciones y rentabilidad). Advierte que había otras opciones sobre comisiones, pero se decidió este.

Ministro, plantea que se mantiene la comisión con la cual ha ganado una licitación (está regulado), por el plazo de 60 meses. Y cumplido ese plazo, si aumenta, la proporción de sus afiliados no será de 10% sino que de 20%. En cuanto a la libertad del afiliado, se señala cual es la información que debe entregar la Superintendencia, y puede manifestar no formar parte del grupo. Y reconoce que puede haber intereses de las administradoras antes de tomar la decisión (influir en la decisión), por lo que será una situación será resolver por la información que entregarán las incumbente y recuerda la nueva norma sobre publicidad.

El Superintendente, aclara que el mecanismo de desempate está regulado y se señala que estará en las bases de licitación, y serán los servicios adicionales dentro del giro (más sucursales, call center, servicios de información, etc.). Y sobre el aumento de licitaciones está cautelado ahora con el castigo y pérdida de afiliados. Hay simulaciones, en que da cuenta de márgenes.

Ministra, señala que es relevante que se pueda incluir información sobre el actual pago de comisiones, para que se pueda elegir adecuadamente y el lugar de las sucursales.

Finalmente, diversos participantes realizan agradecimientos a todos los actores involucrados y se aprueba la últimas normas debatidas por unanimidad, con las correcciones señaladas, quedando el proyecto aprobado en su totalidad y despachado para la Comisión de Hacienda.

18. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (LUNES, 20 DE ENERO 2024), PRIMERA PARTE.

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LUNES, 20 DE ENERO 2024 – PRIMERA PARTE

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

Presidente, informa que los Comité acordaron despachar el proyecto el día jueves, con lo cual se cumplirá con el acuerdo.

Senadora Sepúlveda, pide que no se pida segunda discusión y que el gobierno adopte los resguardos necesarios para ello.

Presidente informa que trataran de ver la Ley 17.322, sobre cobranza judicial (lo que falta); todo lo relativo a inversiones (salvo art. 52 y 41); la ley N°18.045; N°20.880; y N°20.370 y finalmente los cambios institucionales.

Secretaria hace lectura de las modificaciones relativas a la cobranza judicial (2 bis, ter y quáter), que se refieren al cobro de las cotizaciones, reajustes e intereses, y procedimiento. Luego se analiza el art. 4 bis, sobre negligencia en el cobro (no presenta la demanda o acciones ejecutivas, no solicita medidas cautelares, no apela, entre otros).

Presidente, informa que se complementa la forma de generar esta responsabilidad en relación a la cobranza.

Senadora Sepúlveda, releva la importancia de los elementos complementarios que se agregan, pero advierte que algunos existen. Por lo cual, consulta al Superintendente que se ha hecho, ya que podría aplicar multas.

Superintendente, señala que efectivamente tiene competencia en ello y en general existe un cumplimiento de las administradoras, el cual es realizado por estudios jurídicos.

La Ministra, señala que lo que hace es complementar permitiendo que cuando el juez constate la negligencia y se genere un perjuicio, se ordene que entregue el monto con su respectivo reajuste.

Presidente, consulta si es armónico con otro proyecto ingresado por el ejecutivo sobre condonación de multas relativas al no pago de cotizaciones durante la pandemia.

Ministro de Hacienda, indica que ese proyecto mira hacia atrás, y no hacia delante, como en este proyecto. Y se refiere sólo a las multas y no a las cotizaciones.

Senador Saavedra, pide a la Ministra que se limpie el sistema, ya que hay algunas muy antiguas, pues algunas datan de los 80`y posiblemente ya no existen.

Finalmente, fue aprobada por unanimidad.

Luego la Secretaría hace lectura de la siguiente norma que se refiere a cuestiones de forma, relativas a la demanda unificada de cotizaciones. Siendo aprobada por unanimidad.

Luego, se analiza las modificaciones relativas a las formas de notificaciones, requerimiento de pago y cobros, ante lo cual la Ministra sostiene que se incorporan nuevas formas de notificación (las del derecho laboral, correos electrónicos, entre otras). Buscan evitar la falta de notificación por no ser habidos los demandados.

Senadora Sepúlveda, agradece la especial consideración de sectores rurales.

Finalmente, es aprobado por unanimidad.

Se continúa con la hipótesis de quiebra del empleador, y sólo actualiza la norma al actual proceso. Siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la norma sobre mandatario común y sus efectos, siendo aprobada por unanimidad.

Luego se analiza el artículo que se refiere a los supuestos sobre cotizaciones que no se enteran, ni se declaran en el plazo establecido. En este caso se deben agotar todas las gestiones y hacer material el sistema de información previsional (seguro de cesantía y administradora, pueden consultar este sistema de información), para lo cual la Superintendencia dictará una norma general.

Presidente, consulta si queda claro que la primera obligación es el aviso.

Ministra, señala que la obligación de informar está en el Código del Trabajo, y hoy cuando no se produce este aviso se establece una presunción respecto de la mora y esta modificación establece un sistema de información de cobranza, previo a esta presunción. Porque luego son descartadas en tribunales. Para tener más certeza sin eliminar la mora presuntiva.

La Superintendencia, señala que están atiborrados de juicios, ya que se multiplican las demandas y además por la mora presunta, porque no hay aviso del término de la

relación laboral. Con esto se faculta por ley, la posibilidad e intercambiar información, para saber si terminó la relación laboral. Ha sido solicitado por los jueces.

Es aprobada por la unanimidad de los presentes.

Posteriormente, se analiza el cambio relativo a la prescripción de las acciones de cobro, que establece 5 años desde el termino de los servicios, y se agrega que no obstante aquello en caso de desistimiento de la demanda tendrá 5 años desde su notificación. Es decir, se entrega un plazo mayor.

Ministra, señala que actualmente ya se establece el plazo ordinario de prescripción y la hipótesis es del desistimiento de la presentación de la demanda en tribunales, y desde entonces él mismo podría establecer la demanda (5 años desde la notificación). Y advierte que es una situación excepcionalísima.

Presidente, consulta si se suman los plazos. Y es aprobada por unanimidad.

Luego pasan al tema de inversiones, donde se da cuenta que algunas normas ya han sido aprobadas.

Los cambios de forma son aprobados por unanimidad.

Y en particular, respecto de la rentabilidad mínima (artículos 36 y 37), la Cámara los suprime la cual debe mantenerse porque se refiere a los multifondos y queda pendiente a incentivos y castigos.

Luego pasan a las modificaciones a la Ley de Mercado de Valores (N°18.045), aprobándose todas aquellas que son de adecuación.

Después se analiza el cambio a la norma que regula al personal de la Superintendencia de Pensiones, ante lo cual se informa que existe una demanda de los funcionarios ya que pueden ser removidos sin dar explicación, lo cual se ha ejercido muy pocas veces.

Se elimina y queda regulado con el Estatuto Administrativo (procedimiento sumario).

Senadora Saavedra, consulta si deberá actualizarse la referencia al Decreto, lo cual es compartido por los Ministros y Secretaría.

Senadora Sepúlveda, indica que si bien no ha ejercido la facultad, le parece adecuado para mantener la experiencia de los funcionarios de la institución.

Luego se pasa a las modificaciones sobre la Ley de Probidad en la Función Pública, para incluir entre los obligados a realizar la declaración de intereses y patrimonio al Administrador del Fondo de Protección Provisional del Consejo Asesor.

Presidente, consulta si se refiere al Administrador o a los Consejeros, porque deberían ser todos ellos. Y consulta al Ministro cuántos son, a lo cual se responde que es cerca de 10 mil personas (se le indica que pensaba que eran 16 mil). Finalmente, el presidente pide que se revise para que se incluya a todos, siendo aprobado por unanimidad.

Luego se analiza la referencia que se realiza a los altos ejecutivos, y se sigue modificando la redacción para referir a los miembros o integrantes del Consejo Directivo (en vez de administrador). Y se consulta, sobre los miembros del consejo asesor para la licitación, lo cual se mantiene.

A continuación, en lo relativo a la Ley de Lobby, se agrega como sujetos pasivos al Administrador del Fondo, ante lo cual se acuerda que se utilice la misma expresión utilizada en el artículo anterior para que incluya a los Consejeros.

Ministra pide que se precise por la Superintendencia que se entiende por alto ejecutivo.

Finalmente son aprobados los cambios.

Posteriormente, se pasan a analizar los denominados cambios institucionales. En relación al art.3 sobre administradoras se agregan nuevos incisos relativos a los giros únicos de las filiales, y se consulta si no genera colisión con los fondos de rentabilidad altos a largo plazo (caso Canadiense informado por la Superintendencia).

Superintendente, indica que no se contraponen, ya que hoy las administradoras pueden efectuar inversiones en activos alternativos, no se transan en los mercados públicos. Lo que se señala aquí es que las filiales no se deberían dedicar a otros productos de su matriz (por ejemplo, ofrecer fondos mutuos).

Es probada por unanimidad.

Luego la modificación al DFL sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, en el cual se elimina la posibilidad de que las Compañías de Seguro tengan filiales de AFP. Esta norma es de la reforma del 2008 en que se permitió, pero nunca se ha hecho, ni se tiene antecedentes de que se vaya a hacer.

Se estimó conveniente eliminarlo por un eventual conflicto de interés, ya que la primicial línea de negocio de las compañías de seguro de vida son las rentas vitalicias y seguro de invalidez y sobrevivencia, entonces una filial de AFP trataría de llevarlo eventualmente a la compañía, aunque no sea lo más conveniente. Se le consulta, que sucede con las cooperativas y responde que son sólo aquellas fiscalizadas por la CMF (que son 7), para tatar que entren más actores, y no hay problema porque no participan en rentas vitalicias.

Ministro de Hacienda, indica que basta con la norma que esta acá porque en la Ley de Banco ya existe una prohibición para que concurran a sociedad que inviertan en AFP, pero se le consulta que sucede con las no bancarias.

Ministro, indica que el conflicto de intereses es con productos previsionales y estas existen rentas vitalicias. Y el presidente pide que se analice qué sucede con las cooperativa no bancarias.

Finalmente, se indica que la filosofía impedir cualquier cosa amarrada, siendo aprobado por unanimidad.

19. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (DOMINGO, 19 DE ENERO 2024).

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DOMINGO, 19 DE ENERO 2024

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

Se retoma la discusión en el artículo 45 bis, que se refiere a que los recursos de los fondos no pueden ser invertidos (directa o indirectamente) en acciones de la administradora. Y el presidente consulta, si son todas modificaciones formales las del Ejecutivo.

Respecto de materias de inversiones dice la Ministra del Trabajo que hay varios cambios, algunas de las cuales son formales.

Secretaría indica que correspondería los cambios formales a causa de los cambios realizados por la Cámara, todos los cuales se aprobarían (al igual que la relativa al CMF), y letra g) aprobada el día anterior. Y se analiza los nuevos incisos IX y X, relativos al total de las comisiones implícitas (con cargo a los fondos), que no podrán exceder al límite que establezca el régimen de inversión, todo lo cual fue aprobado.

Luego de una interrupción la Ministra del Trabajo que en materia de inversiones se realizan dos cambios sustantivos. La institucionalidad, eliminando a las AFP en el

consejo técnico de inversiones por expertos en finanzas y economía, nombrados por el Banco Central, y que los límites pasan al régimen de inversión para que estas se rentabilicen. Y entiende que se aprobó el artículo sobre comisiones implícitas y rentabilidades mínimas (cambia a premios y castigos, en relación a la rentabilidad), respecto del encaje y otras adecuaciones formales. Así también, sobre límites de inversión, carteras de referencias, elección de directorio y perjuicios. Y pide que se vote como paquete.

Presidente, entiende que verían ahora el seguro social y ahora hay temas distintas sobre la integración del CTI (Consejo Técnico de Inversiones), sobre premios y castigos, que tienen una conversación pendiente.

Senador Galilea, señala que en las reuniones previas que tuvieron acordaron sacar todo en conjunto, por lo que correspondería hoy sacar el seguro social.

Senadora Sepúlveda, expresa que le parece bien que tengan acuerdo en seguro social, pero pide que se cierren cosas que ya se discutieron.

Presidente plantean que lo que están intentando abordar es lo más complejo, esto es lo del 6% y 2,5% del seguro social, lo cual supone 60 páginas.

Ministra, sugiere votar la integración del CTI, rentabilidad mínima, límites de inversión y cartera de referencia podría quedar excluida, lo cual no considera incompatible.

Sobre el artículo 168, el ejecutivo sugiere incluir a miembros representados por el Consejo del Banco Central, uno de ellos profesional de reconocido prestigio en materias financieras y mercado de capitales y el otro en administración de carteras de inversión y deberá haber desempeñado el cargo de gerente o ejecutivo principal de alguna empresa del sector financiero; y también modifica el literal sobre los designados por los decanos de facultades de economía o de economía y administración, estableciéndose prohibiciones en el desempeño de cargos de directores o ejecutivos de

bancos y otras entidades financieras, bolsa de valores, entre otras. Además, se suprime la integración del miembro de las administradoras de fondos.

Senadora Sepúlveda, señala que le parece correcto sacar a las administradoras.

Presidente indica que el cambio más significativo es el relativo al del Banco Central y le parece bien evitar conflictos de interés y tener ciertas características de los especialistas (macro y micro economía), con lo cual se puede tener una visión más completa para las inversiones.

Senador Galilea, declara que le parece bien que salga las AFP e integre el Banco Central, y señala que valora que en este caso sean dos micro economistas.

Se aprueba el cambio por la unanimidad de los presente.

Luego, a consecuencia de este cambio, se analizan las comisiones implícitas, encaje y CTI.

Respecto al artículo 34, sobre los límites de inversión, lo que se busca es que muchas de las tareas se lleven al Régimen de Inversión, para lo cual era necesario cambiar el Consejo Técnico de Inversiones.

Se consulta si el cambio de referencia del inciso, sólo se refiere a que no lo haga la Superintendencia y sea el CMF (letra j). Se responde que se mantienen las adecuaciones de la cámara y sólo son formales.

Retomada la discusión respecto del seguro social, el Presidente indica que llegó la indicación respectiva, que establece los aportes del empleador al sistema de pensiones, y en la parte medular que el 6% de la remuneración imponible irá a la cotización individual y un 2,5% para el seguro social (fondo autónomo de pensiones).

La Secretaría hace lectura de la propuesta, de la cual se toma nota, ya que no está disponible en el comparado:

Artículo 1. Establécese una cotización del cargo de los empleadores de un 8,5 % de la remuneración imponible del trabajador o trabajadora afiliada al sistema de pensiones (DL 3500) y dicha cotización se destinará:

Un 6% de la remuneración imponible del trabajador o trabajadora afiliada se destinará a sus cuentas de capitalización individual.

Se alcanzará gradualmente dicho porcentaje, mediante el abono siguiente:

Un 4,5 por de la remuneración imponible del trabajador o trabajadora destinado a su cuenta de capitalización individual.

De acuerdo a la gradualidad establecida en el artículo cuarto transitorio y se aumentará en 0,15 puntos porcentuales cada 12 meses a partir el primer día del mes 241, contado desde la fecha señalada en la letra a) del nombrado artículo transitorio, hasta alcanzar el 6% de la remuneración imponible.

De ese 8,5 se destinará un 1,5% de la remuneración imponible del trabajador o trabajadora afiliada como una cotización con rentabilidad protegida para contribuir al financiamiento del beneficio por años cotizados a través del fondo autónomo de protección previsional, el que los integrará a los ahorros de dichos trabajadores con reajustes e intereses.

A partir del primer día del mes 241, contado de la fecha señalada, dicho porcentaje se disminuirá en 0,15 puntos porcentuales por cada 12 meses hasta alcanzar 0%.

-Un 2,5 por de la remuneración imponible destinado al fondo autónomo de protección previsional para efecto de financiar la compensación por diferencias de expectativa de

vida y la parte de la cotización adicional destinada al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia (a que se refiere el artículo 17 del DL 3500), la parte de dicho porcentaje que se destina al financiamiento de la cotización del seguro antes señalado se determinará conforme lo indicado en el citado decreto ley.

Artículo 2. Para efectos de la cotización establecida en el artículo anterior la remuneración mensual tendrá como límite máximo imponible el señalado en el artículo 16 del DL 3500 y a esta cotización se aplicarán las normas del DL 3500 para la declaración y pago de las mismas, y las demás normas que correspondan.

Artículo 3. Para los efectos de la ley sobre impuesto a la renta. La cotización establecida en el artículo 1 tendrá el carácter de beneficio previsional para el trabajador y para efectos del gasto quedará comprendida en el número 6 del inciso cuarto del artículo 31 de la ley sobre impuesto a la renta.

Artículo 4. En caso de incapacidad laboral del trabajador, la cotización establecida en el artículo 1 continuará siendo de cargo del empleador esta cotización deberá efectuarse sobre la base de la última remuneración imponible correspondiente al mes anterior a aquel en el que se haya iniciado la licencia o en su defecto la estipulada en el respectivo contrato de trabajo. Para este efecto la referida remuneración imponible se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajuste el subsidio respectivo.

Artículo 5. Cesará la obligación de los empleadores de enterar la cotización establecida en el artículo 1, al momento en que el trabajador se pensione por vejez o invalidez total, conforme el DL 3500 si se hubiere acogido a la exención de la obligación de cotizar regulada en el artículo 69 o al cumplimiento de los 65 años de edad, lo que sea primero.

Presidente de comisión señala que es el corazón de la reforma y básicamente establece dos elementos clave. Hacer un cambio estructural, haciéndose cargo del aumento de la longevidad (expectativa de vida). Estaba diseñado en un 10% asumiendo que no

pasaría tanto tiempo, y no sólo a cambiado en el mundo sino que especialmente en Chile (más alto de la región). Y agrega que la pensión subirá sustancialmente, si alguien hoy se jubila con 350 se jubilaría con 560, según lo que indicó la superintendencia. El segundo de los ejes, que es el seguro social se aborda igualmente debidamente, registrado en los instrumentos individuales.

El Ministro de Hacienda, señala que efectivamente este título se hace cargo de la insuficiencia mediante el aporte del empleador. Es cierto que se discute sobre la incidencia, pero aporta significativamente la base de aportes al sistema que crece. Toda la discusión sobre la sustentabilidad debe considerar estos nuevos puntos adicionales (8,5 de los cuales 1,5 ya existe) y la otra parte, es el aporte fiscal al fondo de seguro social (art. 24).

Sin mayor intervenciones se prueba por unanimidad.

Ministro de Hacienda luego sugiere hacer mención general al título segundo y hacer mención general a su contenido.

La secretaria luego hace lectura de los artículos relativos al título segundo del seguro social.

Presidente señala que en el artículo 6 están las normas generales, dándose por aborados por la unanimidad.

Luego se aborda brevemente un relato de los párrafos relativos a las prestaciones del seguro social, destacando el beneficio por años cotizados (art. 7).

Senadora Sepúlveda, valora que se baje a 120 meses, esto es 10 años (y no 156 como se propuso inicialmente), pide los antecedentes a la Ministra para saber qué significa y la distribución por región, pues sólo entraría menos del 50% en las centrales, ya que

existe una estacionalidad con las temporeras. Y al Superintendente, sobre la jornada completa, ya que tendrá la facultad de estimarla.

Presidente aclara que originalmente era 13 y se baja a 120 meses, para que en los 10 años siguientes se suba a 15 para generar un incentivo a la formalización.

Ministra compromete entrega por región, y que la cobertura era del 54% de las mujeres en las indicaciones presentadas. Y la discusión esta sobre los actuales cotizante, no los nuevos. Estima que abarcarían 544 mil mujeres de las más de 800 mil, con un porcentaje del 62%.

Sobre jornada completa, el Superintendente señala que el propio texto legal señala que se aplicará a futuro. Para el pasado se aplica jornada completa.

Senadora Sepúlveda, pide revisarlo al gobierno ya que los jóvenes y mujeres son los que tienen jornada parcial. Y sostiene que se está castigando a las mujeres, y que no sea jornada completa.

Puesto en votación se aprueba por unanimidad.

La siguiente prestación se refiere al aporte con rentabilidad protegida, respeto de la cual el Ministro plantea que se refiere a la operación del mecanismo. El aporte del empleador que forma parte del 8,5 y 6, se traspassa al seguro social para financiar el beneficio anterior, y re registra, reajusta y capitaliza para entregarlo en el momento en que el trabajador se jubila. Este bono, se emite para la fase activa y se reemplaza en la parte pasiva. Y además, señala que tiene garantía del Estado.

Senadora Sepúlveda, señala que una de las críticas son respecto de si se va a devolver o no, y releva que hay garantía del Estado, son heredables y reajustables. Señala que hubiera preferido que el 6% completo fuera completo al seguro social, pero entendiendo que había que llegar a un acuerdo, están los debidos resguardos.

Senador Galilea, señala que esto es la “llave maestra” que permitió el acuerdo, ya que ayuda al Estado para cumplir con beneficios. Y genera un mecanismo que compatibiliza la ayuda con la acumulación de recursos de los trabajadores. El préstamo es sinónimo de cotización protegida, documentada con un bono con garantía explícita del Estado y guardado en los depósitos de valores. Se va a mostrar en las cartolas individuales de los cotizantes y se mostrará en los sitios. Agradece, que es parte de las contribuciones al seguro social (transitoria de 30 años) y se suma al 2,5 que será permanente que financiará otras prestaciones.

Senador Cruz-Coke, indica que le hubiese gustado que se financiara con impuestos generales, pero es una buena solución garantizada. Y advierte que debimos hacer estos cambios hace 10 años, por ello la necesidad de esta reforma. Señala que es imposible dejar contentos a todos, pero si no se hace las consecuencias serán gravísimas.

Presidente, enfatiza que se va a registrar en la cuenta individual, se va a emitir un bono y custodiar, cuyo monto se acumula en el tiempo y tiene la garantía del Estado.

Finalmente fue aprobado por unanimidad.

Luego analizaron la compensación por diferencias de expectativa de vida, para las mujeres a partir de los 65 años.

La Ministra señala que es uno de los cambios más importantes, ya que busca abordar una de las inequidades, que se produce por la regla que cálculo por las mayores expectativas de vida, por lo que sus saldos deben ser divididos en más años (sumado a menores ingresos y lagunas). El mecanismo iguala a hombres y mujeres (misma edad, con mismo saldo de pensión, mismas lagunas y años cotizados), para que su pensión sea igualitaria. Actualmente, la diferencia es un 11% promedio y dado el bajo monto de la pensión, puede ser muy escaso. Por ello, valora que el piso mínimo será de 10 mil pesos (0,25 UF) y opera desde los 65 años de edad (sino sería inferior).

Presidente, agrega que la densidad cotización de la mujer es de 48 % versus el 58% del hombre, es decir hay una dificultad en razón de maternidad y otros. Es decir, hay una dificultad para ahorrar y sumado a la diferencia por longevidad se agrava más. Y valora el avance.

Senadora Sepúlveda, agrega que en términos reales hay un 42,7% de diferencia de pensiones entre hombres y mujeres, y baja a 25% con la PGU. Y las diferencias estructurales no la hemos podido abordar adecuadamente, la maternidad no puede ser un costo. Las mujeres jóvenes no quieren tener hijos, porque las condiciones no están. Fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

Respecto de trabajos pesados, se consulta si es sólo la repetición de normas existentes, con la incorporación de los cambios planteados (se incorpora al seguro social y la norma proporcional de reducción de años por el desgaste). Fue aprobada por unanimidad.

Luego, respecto de las indicaciones parlamentarias presentadas se declaran inadmisibles.

A continuación pasan a las cotizaciones de las personas independientes, las independientes que no perciben rentas, y personas dependientes dentro de un mismo mes.

El Ministro señala que en este párrafo están las normas de carácter voluntario, para independientes que están en la actual obligación de cotizas (boletas de honorarios) y los que no la tienen. En ambos casos se plantea que es una cotización voluntaria que debe tener la misma desagregación del título I de los empleadores, pero dado que no existe empleador, se puede hacer voluntaria. Las normas son muy similares, y en el transitorio se señala las condiciones para que se hagan obligatorias.

Presidente, señala que se incluye a los independientes y se aprueba por unanimidad.

En cuanto el Fondo Autónomo de Protección Previsional y su administración, el cual tiene por objetivo financiar las prestaciones del Seguro Social Previsional, con patrimonio propio y separado del de su administrador, a cargo de un organismo autónomo, su administración, sus funciones y atribuciones, la licitación de carteras de inversión, su patrimonio, el Consejo Directivo, entre otros.

Ministro de Hacienda, señala que esta nueva entidad (Fondo Autónomo), es el encargado de recibir las cotizaciones así como el aporte fiscal que se establece (art. 24 letra e)) e invertirlo y transferirlo a los beneficiarios. Recibirá el 2,5% del empleador, el 1,5 del 6% para el financiamiento del beneficio de 0,1UF por año cotizado (transitorio; va a recibir un aporte fiscal; y un ingreso por interese en la inversión de los activos en el mercado de capitales.

En los desembolsos va a incluir los pagos de los benéficos por seguros social, compensación por expectativa de vida, 0,1UF por año cotizado; las primas del seguro de invalidez y sobrevivencia; el integre de los benéficos por los afiliados con cargo al 1,5% de sus remuneraciones y gestionar tanto activos como pasivos.

Regula también su organización y la creación de un administración con sus característica, constituido por un Consejo (2 nombrados por el presidente y 2 por el Senado), entre otras materias.

La Ministra de Trabajo, relevan que el Fondo deberá hacer estudios a largo plazo para la sustentabilidad del sistema y cumplir con el principio de justicia intergeneracional.

Ministro Marcel, enfatiza que es autónomo del gobierno con patrimonio propio y su vínculo con el Estado está en la garantía Estatal que emite. Será una entidad técnica y profesional.

Senadora Sepúlveda, señala que esta institución es la que dará garantía y la información será entregada a una comisión mixta, y propone que se haga una sesión similar a la del Banco Central, lo cual es compartida por el Presidente.

Senador Galilea, siguiere que se ingrese en el trámite de la Comisión de Hacienda para no esperar la sala y releva que será la entidad que cuidará los recursos, con la máxima robustez de la institucionalidad chilena. No habrá Ministro o Presidente que pueda tomar esos recursos, similar al Banco Central y será administrado por un Consejo (cuyo presidente será nombrado por el Presidente, y el resto será nombrado con el acuerdo el Senado), y la Contraloría podrá supervigilarlo, también lo será por el Congreso y se establecen inhabilidades.

Senador Cruz-Coke, destaca que acá se está dando una enorme protección jurídica y exigencias para cuidar los fondos. Y debe emitirse un bono con respaldo del Estado. Todo ello genera condiciones de protección a los fondos. Tanto es sus componentes transitorios como permanentes, estarán protegidos.

Presidente, enfatiza que se hicieron todos los esfuerzos para granizar los fondos siendo aprobado por la unanimidad de los presentes.

Luego, respecto de los transitorios, la Subsecretaria enumera su contenido, y los cuales se refieren a sus progresión de la cotización del empleados, aplicación a los actuales pensionados de las normas de seguro social, bono tabla, garantías por trabajos pesados, pago de nuevos beneficios, aportes del fisco, administración, plazo para nombramiento del Consejo, inhabilidades, régimen de inversiones, primer presupuesto, y la operatoria del SIS, entre otras.

Ministra del Trabajo señala que los primeros beneficios (compensaciones por año cotizado y compensación por mayor expectativa de vida), serán desde el primer día siguiente, después de 9 meses transcurridos, de publicada la ley. Se aprueba por unanimidad.

20. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (SÁBADO, 18 DE ENERO 2024).

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SÁBADO, 18 DE ENERO 2024

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

Conforme al documento que se entregó por el gobierno, se retoma la discusión en las indicaciones del ejecutivo relativas a la cobranza de las cotizaciones.

En la sesión del día anterior, se presentó una duda respecto de cómo se devengaba el interés mensual la deuda devengada.

La propuesta dispone que que la deuda reajustada devengará un interés mensual equivalente al mayor valor de rentabilidad real mensual del fondo de pensiones al que este adscrito o la tasa de interés corriente para operaciones corrientes para operaciones reajustables en moneda nacional. El Presidente aclara que, con ello se intenta mejorar el sistema de cobranza, centralizándolo y haciendo más fácil que puedan recuperarse y que los empleadores puedan pagarlas. Actualmente, el tipo de interés que estaba planteado hacían que pudiera crecer hasta 40 veces. La duda era si se refería a un promedio entre ambas variables o el mal alto de ambas.

Fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

Luego, también respecto del artículo 19 (inciso octavo), en la indicación del ejecutivo se propone agregar la expresión “conforme al mérito del proceso”, con el cambio que supone este artículo se espera reducir de 1,5 millones de juicios a 300 mil. Y el monto que recibirán será conforme a lo que señale la sentencia. Fue aprobado por unanimidad.

A continuación, respecto a la modificación de la letra l), que se refiere a una referencia, se agrega mención al artículo 2 quáter (Ley N°17.322), además del bis y ter, siendo aprobado por unanimidad.

Luego, en cuanto a la letra m), que se refiere a que los cargos de cobranza extrajudicial serán siempre cargo de la administradora y no del empleador, se propone mantener la indicación en los términos propuestos. El Presidente expresó su preocupación o dudas al respecto (en cuanto a los incentivos), pero expresa que hay un acuerdo general al respecto, siendo aprobado por unanimidad.

Posteriormente, respecto a la letra n) del numeral 10 (indicación N°26 letra ñ), se propone un nuevo artículo 92 P que recoja su contenido, ya que no se encontraba adecuadamente ubicada. La Ministra reafirma que la reubicación del artículo es por naturaleza (definición y computo). La única diferencia sustantiva es la autorización de la Superintendencia. Es aprobado por la unanimidad de los presentes.

En cuanto al artículo 23, que amplía la definición de fondos generacionales, establecimiento un mínimo y los criterios para que régimen pueda aumentar su número.

El Presidente indica que existió un largo debate sobre este tema (fondo generacional) y se llegó a un acuerdo al respecto. Se hace presente que este artículo también contiene las finalidades y objetivos de las administradoras.

La propuesta es que cada administradora mantendrá fondos generacionales estructurados según cohortes de afiliados de acuerdo a rangos etarios, y los portafolios de cada

No pudiendo ser inferior a 10

El Superintendente plantea que es un cambio muy importante en la regulación de las inversiones previsionales, introduce una modernización amplia que recoge las mejores prácticas internacionales en materia de finanzas asociadas a fondos de pensiones y se utiliza en reino unido, estados unidos, nueva Zelandia, Australia, Canadá y México.

En los multifondos los afiliados son aginados según su edad a los distintos tipos, pero deben in cambiando en el tiempo y la posibilidad de elegir multifondos, que distorsiona una buena administración de carteras previsionales. Los fondos generacionales en cambio acompañan al afiliando en el tiempo, no se tiene que cambiar de fondo generacional sino que una vez que ingresa nunca más sale, y el fondo va cambiando su composición de inversiones. Siendo joven debería tener mucha renta variable, chilena y extranjera, y al pasar el tiempo va cambiando su composición de inversiones. El afiliado no tiene que preocuparse (lo hace el administrador) y al terminar en la edad de pensión estará con un riesgo mucho más seguro.

En Reino Unido a uno por año, mientras que en México hay 10 fondos generacionales, por ello se incorpora flexibilidad para que al menos existan 10. Se van a definir por cortes de años.

Lo que se asigna de forma obligatoria son los ahorros obligatorios, ya que los ahorros voluntarios siguen siendo libres y puede hacerlo fuera de la AFP, en seguros u otras. En el caso de cuenta de ahorro por indemnización, es un caso distinto ya que existe para los trabajadores de casa particular que se pueden retirar cuando concluye con un empleador (son muy líquidos), por ello son los de menor plazo. En suma, está basado en las mejores prácticas internacionales.

El Presidente aclara que ha sido ampliamente debatido, define los fondos generacionales, establece criterios de aplicación conforme a la edad (cohortes), se da facultades a la superintendencia para establecer las formular. Y en el ahorro provisional voluntario tiene libertad, pero si no dice nada se asignará con su edad. Y en el caso de trabajadores de casa particular, es especial por su especial liquidez.

El objetivo es buscar mejores rentabilidad, evitando los mayores riesgos. La gente ha perdido rentabilidad pensando que le van a ganar al mercado, y como la seguridad social intenta dar certeza a las persona se busca disminuir el riesgo a las personas.

Senadora Aravena pide que se explique cómo se aplicará. Y el Senador Saavedra cómo se aplicará para aquellos que están pronto a jubilar.

La Ministra señala que quien se integre a trabajar este año, al inicio sus cotizaciones están en un fondo generacional (mínimo 10, así que serán los nacidos entre 2000 y 2005), su cotización estará invertida en instrumento a más largo plazo, con mayores rentabilidades, que son más expuestos, pero en la medida que envejezca tendrán más equilibrio, son de la renta variable y fija sea de equilibrada. No será la persona la que cambie, sino que el fondo. Y cuando este pronto a jubilarse no estará en los más riesgosos. Son 10 años como mínimo, pero podrían subdividirse en más.

El Superintendente complementa señalando que Reino Unido tiene un fondo generacional por año porque tiene un mercado de capital muy sofisticado, con muchos instrumentos financieros y un mercado muy abierto. En el caso chileno, la ventaja es que tenemos una apertura a la inversión en el exterior por lo que se podrían crear fondos generacionales y esta reforma al aumentar el ahorro dinamizará el mercado de capitales. Ello asegura que podrán hacerse buenos fondos generacionales. El objetivo final es el riesgo pensión (maximizar las pensiones), el ahorro no termina a los 65 o 60, sino que cuando se le paga la última pensión. Otra gran ventaja es aprovechar la posibilidad de invertir en proyectos de largo plazo, en que la rentabilidad no se genera en un inicio sino que a largo plazo.

Presidente aclara que hoy sábado se sesionará hasta la 17 h; el domingo, de 15 a 18 h; y el lunes en la mañana y la tarde.

Senador Galilea, señala que el éxito de cada fondo depende del número de personas que lo componen y el volumen de dinero de quienes lo integran (montos del fondo). Las AFP deberían interactuar con dos tipos de fondos. Los “puros”, donde se compran los instrumentos, y los fondos generacionales que invierten en ellos para que sean eficientes y para que no tengan costos de transacción. Y finaliza, sosteniendo que las platas de las pensiones no son para especular, sino que para tener rentabilidad a largo plazo. Se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes.

Luego, respecto del Instituto de Previsión Social, en la indicación del ejecutivo se dispone que podrá prestar a las Administradoras las funciones (del inciso anterior) con excepción de la gestión de inversiones, para lo cual podrá subcontratar las mencionadas funciones (no pudiendo funcionar a pérdida o “dumping” respecto de prestadores del servicio).

Ministra dispone que podrá el IPS entrar en la administración de cuentas (no como empresa con fines de lucro) y deberá financiarse adecuadamente con la provisión de servicios. Para futuros inversores que ingresen al sistema o para las administradoras que deseen contratar con él, relevando que tiene oficinas en todo Chile. Y releva que no significará lucro porque es un servicio público.

Senador Saavedra, sostiene que es una buena medida incluir al IPS, dada su experiencia y que le gustaría que el Banco Estado pueda ser parte de la gestión también .

Senadora Sepúlveda, sostiene que el IPS tiene expertos en este tipo de funciones y que incorporará competencia al sistema.

Senador Cruz Coke, sostiene que se le está facilitando la administración de cuentas para quienes quieran entrar a competir, y releva que parte del compromiso es que debe rendir ante el Senado que es a precio de mercado y que no existe ningún subsidio cruzado. No existe, ni existirá una suerte de “dumping”, lo cual será modificado en otra norma (la que establece sus atribuciones).

Senadora Pascual, sostiene que permite incorporar al IPS, el cual tiene mayor experiencia dentro del Estado, ya que paga PGU y administra las pensiones de quienes pudieron resistir el paso a las AFP. Pero pide aclara si se puede elegir como cotizante estar en el IPS. Y advierte que también le gustaría tener un inversor público.

Presidente, aclara que el inversor público no es parte de este proyecto y que el cotizante va a elegir su administradora de pensiones y ésta definirá si asume la administración de cuentas o subcontrata, es una decisión del administrador de fondos.

El Ministro sostiene que el IPS maneja base de datos superiores a las AFP y que si bien la administradora elige a quien contrata, y como se establece la información pública respecto a esto último, se podrá elegir vía elección de administradora.

Puesto en votación, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación (art. 23), se regula los saldos totales de las cotizaciones de ahorro voluntario y donde se depositan, en la propuesta se plantea que se depositarán en el fondo generacional que hubiere seleccionado. Dado que ya se discutió, es sometida a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los presentes.

Luego se analiza la supresión de incisos, a propuesta de las Superintendencias, que las AFP Chilenas tuvieran filiales en el extranjero y en el país, lo que fue discutido y no procede lo del extranjero (sólo una mantendría en el Ecuador). Y la norma de filiales nacionales no se entendía mucho, y no se habría aplicado (son de inciso único), por lo

cual se mantiene la supresión (de los incisos XII a XIX del art. 23). Finalmente, fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

Posteriormente, se propone ajustar la redacción del art. 23 (inciso XXII), sobre la mantención de registro público de proveedores que subcontraten para la prestación de servicios relacionados con su giro y la materia de los mismos. Y se suprime la mención de la administración de cartera.

El Presidente explica que el objetivo es que el público tenga conocimiento sobre los prestadores de servicios vinculados a la administración de cuentas (no área de inversiones). Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Senadora Sepúlveda, sostuvo que da transparencia al sistema y puede ser importante para elegir la AFP (si suscribe con el IPS).

Luego se sostiene la supresión de las supresiones (dado que se refieren a la terminología, sobre uso del concepto “inversores”), debido al acuerdo alcanzado en el Senado (letras e, f, y g).

Senadora Sepúlveda, dicen que si está de acuerdo con la división de la industria, pero no están los votos para hacerlo y apoyarán el acuerdo.

Finalmente, si bien estaba la disposición para aprobar, dado que significaría rechazar los numerales 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 que vienen aprobado de la Cámara, que no fueron objeto de indicaciones, se dejaron pendientes para luego del receso.

Luego del receso, la Ministra da cuenta que en el proyecto original se producían varios cambios en pilar de ahorro voluntario, pero en la cámara de diputados no fueron aprobados y quedaron algunos otros cambios, y para un análisis más acabado va a desarrollarse esta discusión en otro momento, ya que ahora es el contributivo. Las

referencias que si deben quedar son aquellas que se refieren a que cuando alguien está en una administradora con su APV y se cambia del sistema de multifondos al de fondos generacionales y no elige, va a ir directamente al que le correspondería según su corte etario, lo cual está en artículos anteriores.

A continuación, se analiza la norma sobre publicidad, en la cual el gobierno sostiene que toda publicidad o promoción de sus actividades deberá proporcionar al público la información mínima acerca de su capital, inversiones, rentabilidad, comisiones y oficinas, agencias o sucursales, y mencionar quien es el emisor, entre otras materias.

La Ministra sostiene que es importante especialmente, respecto de la asociación gremial, sosteniendo que ha desarrollado campañas de desinformación. A lo cual se le responde que se traten de evitar consideraciones políticas. Se le pregunta al Superintendente si esta norma presenta algún cambio sustancial a lo que existe actualmente, se consulta si colisiona con el derecho a la libertad de expresión y si acaso no son los tribunales quienes determinan aquello.

El Superintendente señala que realizan un control exhaustivo, ya que están obligadas a informar las piezas publicitarias, y cerca de un 10% han sido rechazadas y retiradas de circulación. Las que han tenido más dificultades, son las que se alejan del giro de la organización, que se introducen en opiniones políticas. Se ha hecho presente y derivó en un fallo de la Corte Suprema que rechazó una multa por una opinión política (sobre un proyecto en tramitación). Ello limitó su libertad de acción, pero luego vieron un fallo inverso por un caso similar. Con la incorporación del “sólo” sostiene que pueden intervenir únicamente con su giro e indicando quien la realiza. Pero va a existir un ámbito a determinar entre la libertad de expresión y el giro.

Presidente señala que originalmente la norma prohibía, y eso es lo que se modifica. No produce una afectación a los derechos que se tiene y serán los jueces quienes determinen. Finalmente, fue aprobada por unanimidad.

Luego se analiza la norma que modifica el artículo 40, relativa al encaje, en el cual hay cambios respecto de cómo se considera (actualmente 1% del patrimonio), que se considera alto para generar competencia, y la propuesta original del 0,15% se consideró que podía generar un escenario de que quienes administraran no tuvieran el respaldo suficiente. Por ello, la propuesta es aumentar al 0.30%.

Senador Galilea, sostiene que este tema es para generar mayor competencia y nuevas administradoras. Actualmente es el 1% de los fondos administrados y la suma es de 1.800 millones de dólares, lo cual es una barrera de entrada gigantesca. El cambio de criterio, es que en vez del porcentaje del monto administradora, es un porcentaje de las comisiones que cobra cada administradora por año calendario. Por lo cual, pasaría a 380 millones de dólares (una quinta parte de hoy), lo cual favorecería las licitaciones de stock.

Presidente, propone al Ministro que se aproveche la misma votación para el capital mínimo, que hoy parte de 5 mil y puede llegar a 20 mil, la idea es subirlo a 50 mil.

La Ministra señala que el artículo 40 establece las normas sobre el encaje (1% sobre los activos de cada uno de los fondos de los cotizantes). Esto resguarda los ajustes con motivo de las rentabilidades mínimas. Uno de los mitos era que las AFP se hacen cargo de las pérdidas, y lo cierto es que el encaje ha sido significativo, y las normas de rentabilidades mínimas también se modifican. Se generan premios y castigos cuando la rentabilidad es mayor o menor, por ello debe ajustarse el encaje.

Deberán resguardar un encaje del 30% de las comisiones promedio de los últimos 12 meses para responder ante obligaciones o premios de comisiones cobradas, ante comisiones altas o bajas.

La secretaria indica que el capital mínimo está regulado en el artículo 24 (5 mil unidades de fomento). El gobierno aumento de 5 mil a 50 mil UF.

El Presidente indica que cambiará el cambio del encaje y ratificar el cambio del monto de capital para formar una AFP. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se analiza el artículo 23 bis, que se refiere a las entidades que pueden concurrir a la constitución de inversor de pensiones.

Esta norma tiene por propósito incluir nuevos actores al sistema (administradoras), tales como las cooperativas de ahorro y crédito, las cajas de compensación de asignación familiar, y demás instituciones siempre que cuenten con autorizaciones de la CMF.

Se advierte por parlamentarios de gobierno que en este caso que hubiera sido deseable también incluir al Banco Estado. Se aprueba por unanimidad (inciso I y II, que se refiere a que no pueden pertenecer al mismo grupo empresarial).

En cuanto al artículo 45 bis, que se refiere al pago de camiones o remuneraciones relativas

En cuanto a fondos generacionales, si bien esta aprobada la “idea madre”, corresponde analizar el resto de los puntos. En cuanto a la indicación del ejecutivo, permite que cualquier persona se pueda cambiar y recuerda que si no hay cambio, se asigna por el superintendente. Y se explica que todas las menciones que dicen “multifondo”, se referirán al fondo generacional que corresponda según su edad, siendo aprobadas por unanimidad (se señala que la N°66 tiene una omisión en la letra s) que debería quedar pendiente).

Luego se analiza el artículo 92 J, referido al afiliado voluntario. Respecto a ello, el Superintendente indica que debería quedar vigente la letra e), ya que el afiliado voluntario no es lo mismo que la ahorro voluntario que son libres (son cotizaciones que hace un tercero por un familiar, que van a la cuentas obligatorias), por ello tienen el mismo tratamiento que los afiliados dependientes o independientes.

Se consulta, que se innova ya que el hijo menor de edad se puede incluir, y no es obligatorio. Por lo cual, se debería crear un nuevo fondo generacional (cero). Se aprueba.

En el art. 66, quedó pendiente la letra a), y se aprueba en los términos propuestos por el gobierno. Con lo cual quedaría probado, los cambios al fondo generacional.

Luego se analizan una serie de adecuaciones formales, referidas a temas que no hay como los topes impositivos, separación de la industria, entre otras (de coherencia de texto), siendo aprobado.

Luego se señala que en cobranza previsional quedó pendiente una modificación referida al artículo 19, y luego de hacer lectura se indica que excede a lo que puede discutirse hoy (realiza cambios respecto al rol de la Tesorería).

21. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (JUEVES, 16 DE ENERO 2024).

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JUEVES, 16 DE ENERO 2024

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

El presidente de Comisión a propuesta del Senador Saavedra, sugiere despachar aquello que estaba aprobado “ad referéndum”, ya que lo conocen. Y agrega sesionar el sábado todo el día y eventualmente domingo o lunes. Los eventuales horarios serían de 10 a 13 y de 16 a 19 h.

Secretaria, consulta si las normas aprobadas “ad referéndum”, desean votarlo por materia o en orden del comparado, y se acuerda hacerlo del mismo modo que se hizo anteriormente.

Se inicia con la indicación N°105 del Ejecutivo, en que se propone reemplazar el art. 25 ter, sobre Fondo de Cesantía Solidario, esto es lo que se conoce como “seguro de lagunas”.

Se consulta de cuál de los dos componentes del fondo se provisionaría, y el Superintendente indica que el Fondo tiene un componente solidario y uno de cuentas

individuales. Lo que se hace es extender el fondo de laguna, para que las personas que reciben cuentas individuales también tengan fondo de lagunas.

Ministra indica que el seguro de cesantía, tiene piso y techo para las tasas de reemplazo. Este fondo se paga tripartitamente (trabajadores, empleadores y Estado).

Se consulta si será proporcional, ya que siempre se usa siempre el individual y luego el solidario. R: Se propone que el seguro de lagunas sea con cargo exclusivamente al solidario. Se consulta sobre una posible estimación. R: Se indica que aumentará la densidad de cotizaciones en 3,5 meses adicionales aproximadamente para mujeres y 3,8 meses adicionales para hombres, para un ejercicio de 10 años, y esto implica un incremento de pensión de aproximadamente 3%

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Luego, analizaron la indicación N°71, que agrega un nuevo artículo 92), relativo al “mecanismo de cotización de los independientes”, en el cual se dispone que podrán pactarse el pago automático con cargo a las cuentas de instituciones financieras. La idea es facilitar el pago de cotizaciones de honorarios no obligados a cotizar (no de los obligados, ya que tienen su propio mecanismo), aclarándose que tiene el carácter voluntario. Se busca la “automaticidad” de la cotización.

Senadores de oposición, plantean ser un poco escépticos en su efecto, pero lo comprenden. Se aclara que es un “PAC” (pago automático de cuentas) y además voluntario.

El Superintendente agrega que el objetivo es facilitarle la vida a las personas, ya que una de las cosas que reclama es que el sistema es muy complejo.

Finalmente, se somete a votación y es aprobado por la unanimidad de los presentes.

La indicación N°70, que modifica el artículo 92 M, con el objetivo que esto mismo se pueda hacer respecto de los hijos que posean la calidad de afiliados voluntarios.

El Superintendente señala que la ley actualmente permite efectuar de un tercer en categoría de afiliados voluntarios siempre que estos no tengan cotización (hijos, cónyuges, convivientes o tercero), no tiene beneficios tributarios, pero sin embargo el descuento por planilla solo puede hacerlo respecto de su cónyuge o conviviente que no trabaje, ahora se permitirá que sea también respecto del hijo y aun cuando tenga ingresos.

Se aclara que ahora se elimina la barrera de no estar trabajando y se agregan a los hijos para el descuento por planilla (además del cónyuge o conviviente). Y se agrega que no hay beneficios tributarios.

Se da cuenta que hay un nuevo informe financiero y se aprueba por unanimidad igualmente (letras a, b y c).

Luego se analiza la indicación N°10, sobre “cobranza previsional”, que modifica el artículo 19 (inciso VI). El Presidente señala que habían conversado una nueva forma de cobrar y no de entender las no pagadas.

La Ministra señala que lo que se obliga es que se verifique si hubo termino de relación laboral o no, ya que existe una gran deuda. Se le consulta sobre los efectos. Se señala que efectivamente se puede consultar al SII, ya que tiene información sobre las cotizaciones de las entidades (ya que podrían no estar en una, pero sí en otras). Por ejemplo, los trabajadores independientes, se debe conocer las que ya pagó. El sistema de cobranza se mantiene en su lógica de un sistema centralizado (licitado), para efectos que aquella sea más efectiva es relevante que la información fluya oportunamente.

El Presidente aclara que es importante para el nuevo sistema, ya que hay información actualmente en el sistema que no se recurre (en calidad de pagada o no pagada).

Las Administradoras cuando deja de pagar sin aviso, está obligada ir a la AFC para verificar si hay seguro de cesantía y demandar, y hay muchos juicios debido a que no se presenta el finiquito o término de la relación laboral. Esto permitirá in chequeo más grande, estando más seguro de que el empleador dejó de cumplir las obligaciones.

Senador de oposición, plantea que le parece bien chequear que se haya terminado la relación laboral antes de demandar. Sostiene que las AFP no tienen el contacto de todos sus afiliados, ya que el empleador manda el RUT y aporte, pero no envía el contacto de ellos (correo o teléfono), y consulta si esto es efectivo y si puede solucionarse.

Senador Saavedra, releva la importancia de incorporar el Registro Civil, ya que también se debería dar cuenta del fallecimiento del trabajador.

Superintendente, señala que es efectivo, pero para los retiros se estableció como obligatorio incorporar un contacto por lo cual aumentó, ya que gran parte de los que podían retirar lo hicieron. Y tienen obligación de tenerlos, lo cual es fiscalizado.

Se aclara que se pide al Superintendente que este tema este presente, para que no afecte la implementación. Se responde que todos tienen los datos, pero no se comparten y se puede subsanar mediante una norma de carácter general de la Superintendencia (comparta entre ellos).

La Ministra sostiene que la cobranza tiene otros elementos, y el objetivo es que las causas que lleguen a tribunales tengan un sustento. Otra es la centralización del sistema, multas e interés, entre otras.

Se consulta cuales se estima que serán los efectos de esto. R: Se estima que son 20 mil millones de dólares, pero el origen son 500 millones. Y recuerda que se iba a buscar una formula para el pago, por ejemplo, no cobrar multas. Algunas se arrastran hace 40 años, pero puede haber otras que se intentan pagar, pero las multas lo hacen imposible.

La Ministra aclara que existe multa, interés y reajustabilidad, y sólo se podría modificar la multa.

...

Lo que no se recupera en 6 meses, luego es muy difícil de recuperar. Y agrega que es contingente y antigua. Hay empresas que se transformaron en otras (cambio de rut y absorbidas), pero para la trayectoria previsional es muy relevante, por lo que hay que hacerse cargo de ello.

Se consulta si es posible incluir en este proyecto la multa, ya que comprende que el reajuste es del trabajador, ya que entendía que era parte del acuerdo.

Superintendente, informa que la Corte Suprema creó una mesa de trabajo y en dicho informe se pide una norma de este tipo.

Se continúa con la lectura para facilitar la comprensión legal.

En la letras b) y c) se modifica el inciso VIII y X, respectivamente. Y se destaca que se facilita el cálculo incluyendo la variación de la UF y eliminando la referencia al IPC. Y respecto al XI, se regula el reajuste de la deuda. Para efecto de interés, en vez del penal, las opciones serán la rentabilidad real mensual de la administradora o la tasa de interés corriente de la CMF.

El presidente pide aclarar si es una u otra (a elección), o el máximo valor de ambas (debería ser esta última) y se aclara que se elimina el interés penal.

Luego se reemplaza el inciso XII, que se refiere al cálculo de la fecha (desde fecha de no pago a el día efectivo de la deuda).

Luego, sobre el inciso XII, se propone en la indicación eliminar el interés penal en razón de lo conversado anteriormente. Y dispone que la Superintendencia publicará mensualmente los reajustes e intereses correspondientes aplicar.

En cuanto al inciso XIV, que se refiere al sistema único de gestión de las acciones de cobranza de cotizaciones adeudadas, el cual será licitado por las administradoras.

La Ministra, dice que opera después del plazo ordinario (respecto de aquellas que están en mora) y aclara el que rol del IPS se refiere al seguro social (administración de la cuenta del seguro social).

Luego, analizan la modificación al inciso XVI, recordando que la idea es evitar la multiplicación de demanda, ya que cada administradora hace su propia demanda, y la idea es unificar todas ellas en una sola.

A continuación, se analizan los nuevos incisos VII, VIII, XIX y XX, que se refieren al cobro de cotizaciones adeudadas que realizará el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones. El superintendente sostiene que se estima que el sistema permita reducir de 1,5 millones de juicios, a 300 mil. Y se aclara que es un mandato general, no caso a caso.

La Ministra señala que el objetivo es hacer más eficiente el juicio, no abandonar los juicios. Por ejemplo, si hay 2 trabajadores de dos entidades distintas, la idea es que se tramiten de conjunto. El Presidente, aclara que si tiene 5 trabajadores y deja de pagarle a todos, no deben todos iniciar un juicio, sino que sólo uno. Se indica que los 20 millones de dólares, no se contemplan los gastos de cobranza, por tanto puede ser mayor.

Y respecto del inciso XVII, se refiere a la delegación de las facultades; y a continuación de VIII, sobre la cobranza por medio de mandatario común, mismo empleador y mismo procedimiento, en relación a la distribución de la suma (criterio de imputación). Se aplica que se reúnen todas las cotizaciones y se distribuyen a prorrata según

antigüedad. El presidente solicita que sea en función del fallo para evitar conflictos de distribución (no proporcional, porque pueden existir criterios distintos).

La referida al inciso XIX, es de referencia de incisos a la Ley sobre Cobro de Cotizaciones.

A continuación, se analizó el nuevo inciso XXV, que trata sobre los gastos de la cobranza extrajudicial, disponiéndose que siempre será de cargo de las administradoras y no del empleador. Ante ello, se consulta si no será un desincentivo. Se responde que las administradoras tienen la obligación de la cobranza para lo cual se paga, pero dado que algunas lo cobraron a los empleadores se intenta regular.

El Superintendente explica que usualmente cobran un 10% de la deuda y se la cargan al empleador, el cual ya está en una situación compleja. Por ello, se carga con cargo a las comisiones que ya cobran.

Presidente dice entender que la mayoría son oportunas, luego extrajudicial y judicialmente. Por ello, puede que no exista incentivo. Pero se aclara que la obligación de la administradora perseguir el cobro.

El Superintendente informa que los estudios jurídicos contratados por las administradoras cobran el 10% de la deuda y lo que se propone que los gastos extrajudiciales sean normados, ya que hoy lo paga el empleador, no las AFP. Considera que es lo correcto para que las administradoras minimicen los gastos.

El Presidente indica que lo que va a pasar es que se llenará de juicios y no logrará el objetivo.

Luego, respecto del inciso XXI (que pasa a XXVI), se agrega que cuando una administradora desestime fundamentadamente una demanda, el trabajador dispondrá de cinco años para presentar una demanda de cobro, desde que se le notifica la decisión.

Respecto al nuevo inciso final, se dispone que la Superintendencia podrá autorizar a las administradoras el uso de mecanismos y sistemas tecnológicos de recaudación de las cotizaciones. Quedando pendiente, ya que no se refiere a cobranza (es nuevo y no estaba “ad referéndum”). Se anticipa que puede existir una dificultad con la Ley de Datos Personales.

Luego, se hace lectura la modificación al artículo 10, inciso VII y artículo 2 bis (nuevo), sobre la ley de cobranza judicial de cotizaciones, que se refiere a la participación del IPS en el sistema único de cobranza, en relación al seguro social.

Subsecretaria de Segpres, señala que es un espejo del artículo 19 del DL N°3500 y debería incorporarse del 2° quáter.

Luego se continuó el análisis de indicaciones relativas a fondos generacionales (de la Senadora Pascual, De Urresti y Latorre y de los senadores Rincón y Walker), se advierte que están formuladas en base al texto de la Cámara y se advierte que son inadmisibles.

Senador Latorre, comprendiendo la inadmisibilidad plantea que no entienden por qué no existe una alternativa pública al fondo de inversión.

Presidente, reitera que es inadmisibile y no es parte del acuerdo.

Luego, en el artículo 23, se analiza los incisos II a IX, entre otras modificaciones, que se refieren a las administradoras, se permite subcontratar debiendo contabilizarlo separadamente, fondos generacionales, y habilitaciones para la Superintendencia, entre otras materias.

La Ministra señala que se busca disminuir el nivel de riesgo de los fondos previsionales, permitiendo que exista una mayor en la juventud pero en la medida que envejecen se

disminuyen, ya que han existido cambios masivos que han sido perjudiciales. El objetivo es resguardar el fondo previsional.

Senadora Sepúlveda, señala que fue ampliamente debatido y los que han tenido mejor rentabilidad son Canadá y Australia, y ambos fueron pasando de los fondos actuales a generacionales.

Senador Galilea, señala que se en esta norma se están dando amplias facultades a la Superintendencia para hacerlo, por lo que espera que genere las mejores prácticas. Y respecto de las APV, consulta cómo funcionan actualmente y sugiere que jamás pueda funcionar bajo los costos de Hacienda y Trabajo.

El Superintendente, sostiene que se están recogiendo las mejores prácticas internacionales y más modernas y esto nos lleva a los fondos generacionales (que no existían previamente). Las facultades no estarán en la Superintendencia, en el régimen de inversión, el cual tiene que definir las características de estos fondos y cómo se va a asignar los afiliados. El régimen está integrado por un consejo técnico de 5 miembros altamente especializados, y por el Ministerio de Hacienda, que visa el régimen de inversión y la Superintendencia que es la que lo propone. Entonces existe una toda una institucionalidad que está detrás. Es una ventaja respecto de otros países porque tenemos experiencia en inversión en el exterior. En el transitorio, se establecen los plazos y flexibilidades.

En cuanto al APV, es libre y cualquier persona puede elegirlo, no es obligatorio y sigue siendo libre, puede cambiarse a compañía de seguro o fondo mutuo. Y el ahorro voluntario es completamente libre.

Senador Galilea, los APV tienen ciertas normas que no se aplica en los de compañía de seguros u otros lados, que tienen amplia libertad, y pide que se aclare que no se cambia.

Ministro de Hacienda sigue una nueva redacción sobre los costos y advierte que falta la definición de los fondos.

Senador Sepúlveda, recuerda que acordaron que a lo menos deberían tener 5 años.

La Ministra de Hacienda, realiza reparos a la redacción por el riesgo que puede generar a los afiliados (sobre el número de años).

Presidente, señala que falta agregar la definición de fondos generacionales y lo relativo al APV.

Senador Saavedra, adhiere a la necesidad de definir los fondos generacionales.

Senadora Sepúlveda, sostiene que hubo una definición y pide revisar los criterios, y hacer lectura de la redacción de los acuerdos.

Presidente, señala que no se le puede responsabilizar que no venga en la redacción del ejecutivo. Y propone que el gobierno traiga una nueva propuesta de redacción.

Luego, se pasa a la norma que propone modificar el inciso XI, sobre el patrimonio de las administradoras (superior a 20 mil UF).

Superintendente señala que se permite que las administradoras tengan filiales en otros países de Latinoamérica a través de filiales, hoy solo se mantiene sólo una (Ecuador), y no tiene mucho sentido mantener esta norma, ya que se dedican a hacer cosas afuera y se contaminan los balances de las AFP. Las administradoras se han dividido o creado otras empresas.

Senador Galilea, señala que le parece curioso que se haya producido aquello si parece contrario al giro único.

Ministro de Hacienda, plantea que igualmente podrían tener conflicto de interés.

Senadora Sepúlveda, consulta que pasa cuando se netean las ganancias o pérdidas de afuera.

Superintendente, coincide con el Senador Galilea y por ello se propone eliminarlo, produce problemas porque se generan AFP bajo otras AFP (está autorizado legalmente), y en realidad deben abocarse a su giro y pueden existir conflictos de transferencia. Solo queda una en Ecuador, y las empresas matrices o holdings, prefieren mantenerlas separadas. Las AFP mexicanas son mucho más grandes que las chilenas y tienen los mismos grupos controladores.

Presidente advierte que este tema no lo habían visto en los fondos generacionales, y agrega que también contiene elementos internos que no comprende su eliminación.

Senador Galilea, señala que es llamativo ya que se permite administración de carteras comunes, lo cual es contradictorio con poner premios y castigos para que compitan, por lo que requiere modificación. Porque debe existir una filial que haga lo mismo que la matriz.

Superintendente, dice que nunca ha operado, ya que puede crear una filial para que invierta igual que ella y nadie ha preguntado por ello. Además, se está planteando que es indelegable la administración de cartera. Se deja pendiente.

Luego pasan a las modificaciones al inciso XXIII, sobre registro público de proveedores.

Presidente que lo que se está planteado es mayor transparencia, pero no entiende por qué tener que informarlo todo, ya que el objetivo son los datos que la Superintendencia pueda fiscalizar.

La Ministra señala que es la necesaria transparencia para un sistema caracterizado por la opacidad.

Ministro de Hacienda, hace presente que se debe relacionar con el inciso que se refiere al giro de las administradoras (administración de carteras), por lo que está acotado en el propio articulado. No se refiere a todos los contratos.

Subsecretaria de Segpres, señala que se refiere únicamente al giro de la administradora.

Senadora Sepúlveda, recuerda el caso de las comisiones fantasmas.

Presidente, dice que lo comparte pero no se habla del giro sino que de todos los proveedores. Plantea que debe ser eficiente y razonable, y pide que lo revisen con este ánimo.

Senador Galilea, plantea que también hay datos que deben resguardarse.

Senador Saavedra, señala que administran fondos de todos y cuestiona por qué no se puede saber en qué gastan con todos los contratos.

Ministro de Hacienda, propone revisarlo en la próxima sesión con una nueva propuesta.

22. MINUTA SOBRE “PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”, SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MIÉRCOLES, 15 DE ENERO 2024).

MINUTA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MIÉRCOLES, 15 DE ENERO 2024

“PDL SOBRE REFORMA DE PENSIONES”

(Proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica)

Boletín N°15480-13

Se da cuenta que además de las indicaciones de gobierno que están pendientes, se presentaron indicaciones por las Senadoras y Senadoras Allende, Gatica, Bianchi, Rincón, Walker, Sandoval, Pascual, Latorre, De Urresti, Núñez, Sepúlveda, Provoste, y Vodanovic.

El presidente informa que serán vistas en su momento y valorada su admisibilidad. Y en cuanto al análisis de la iniciativa, luego de numerosas sesiones y conversaciones se hará la votación en general.

La Ministra de Trabajo, expresa que en noviembre de 2022 se ingresó esta iniciativa, la cual ha tenido una larga tramitación (2 años y medio aprox.), a lo cual se suma la reforma intentada por el ex Presidente Piñera y de la ex Presidenta Bachelet, todo lo cual suma más de 10 años. Ha existido un análisis técnico y político, entre el gobierno y la oposición para concordar puntos de acuerdo. Y el compromiso es despacharlo durante el mes de enero y espera que la Cámara pueda cumplirse en el mismo período. Ambos sectores hubiesen querido avanzar más, pero esta propuesta permitirá subir pensiones de los actuales jubilados y proyectar para las futuros, con un énfasis en las

mujeres, que han entregado años de trabajo y tendrán bajas pensiones. Valora la PGU, en cuanto ha constituido un aporte para superación de la pobreza y extrema pobreza, al igual que el pilar solidario en su momento.

Luego de 43 años de funcionamiento del sistema de AFP, el empleador va a contribuir con su cotización para que sumado al esfuerzo de los trabajadores el ahorro previsional pueda profundizarse. Además, tendremos un sistema que tendrá elementos de un sistema de seguridad social, a través de un seguro social que va a cubrir los riesgos inherentes a la vejez, a la invalidez, a la sobrevivencia y diferencias entre expectativas de vida entre hombres y mujeres. Se fortalecerá el ahorro individual y la mitigación de los riesgos que no son de control de las personas.

En materia de industria, si bien siguen existiendo podrá existir más competencia con nuevos inversores y en la administración de cuentas habrá una alternativa pública a través del Instituto de Previsión Social. Además, se aplacará la licitación de actuales afiliados, lo que permitirá disminuir las comisiones, lo que se ha comprobado con la licitación de los nuevos afiliados. Sostiene que las AFP se han negado con mucha resistencia, que han impedido la licitación pero el foco es que se pagan comisiones muy altas sin alineamiento respecto de la rentabilidad.

Junto con la licitación de actuales, se establece un mecanismo de comisiones que van a variar (con premios y castigos) en función de las rentabilidades de los fondos previsionales, además de los nuevos actores y del IPS en la administración de cuentas.

Con todo esto habrá mayor regulación con cambios profundos y abriendo caminos para cambios a lo que constituye un sistema de pensiones parte de un sistema de seguridad social.

Este proyecto contempla además beneficios concretos que suben las pensiones. Se llegó un acuerdo con la PGU para que suba a 250 mil pesos con gradualidad asociada al ingreso de recursos fiscales (refiriéndose al proyecto de cumplimiento tributario).

También se podrán reducir las lagunas con motivo del desempleo, por medio de un seguro social. En el mismo sentido se fortalecerá la recuperación de cotizaciones previsionales con la centralización del sistema de cobranza, las normas que modifican y facilitan la acción del poder judicial, y una regulación más eficiente para obtener el reintegro de las cotizaciones adeudadas.

Entre los beneficios se establece de manera transitoria por 30 años, una garantía que reconoce el esfuerzo por la cotización. Reconoce aquellas que ya jubilaron o que jubilarán en las próximas décadas, siendo un estímulo para fortalecer la formalidad.

Las pensiones subirán y se reducirán las desigualdades con la compensación a las mujeres, para tratar de igualar las condiciones entre hombres y mujeres, que se producen como una discriminación, dado que las mujeres tienen mayores expectativas de vida. Este mecanismo va a operar en base a un promedio en el alza del 11% de la pensión de las mujeres, ya que son muy bajas las autofinanciadas, siendo el piso mínimo 10 mil pesos. Agrega que luego de largo plazo tienen una pensión autofinanciada, en la mitad de los casos de 46 mil pesos.

Todo lo anterior permite cumplir con los objetivos de la reforma previsional, fortalecer la cohesión social y dar respuesta desde el sistema político a un punto que estaba trancado durante mucho tiempo. Y finalmente, expresa que espera que se acoja por el bien de la ciudadanía.

El Ministro de Hacienda, señala que los acuerdos a los que se ha llegado son muy amplia y abarcan 56 temas distribuidos en 7 ámbitos (del protocolo de agosto de 2024). Estos ámbitos incluyen el aumento en el volumen de aportes al ahorro previsional; aumento del retorno de los ahorros; la PGU; el aseguramiento sobre riesgos sobreviviente o inherentes; modalidades adicionales de aseguramiento y de obtención de potenciales beneficios para los actuales pensiones; arreglos institucionales; y normas de transición.

En lo cuantitativo, beneficiara a un universo actual cercano a los 2,8 millones de adultos mayores, con beneficios que incrementarán sus pensiones entre un 14 y 35%. En términos comparativos, la reforma del 2008, con la creación del pilar solidario se benefició a cerca de 480 mil pensionados, con un beneficio máximo de 60 mil pesos. Y dentro de este proyecto, además del aumento de la PGU (de los 2,8 beneficiarios), dentro de estos cerca de 900 mil que han cotizado con mayor regularidad recibirán el beneficio por tiempo cotizado y cerca de 800 mil que recibirán la compensación por expectativa de vida.

Todo esto mejorará las tasa de reemplazo en cifras superiores a un 70% y de manera sostenida, ya que los beneficios van a ir combinando con las mejoras de las pensiones por la mayor acumulación de fondos previsionales y el retorno de las inversiones, por tanto en el futuro no tendrá que ser cubierta con fondos fiscales.

En cuanto a los fondos para su financiamiento, con este proyecto se esta llegan a un sistema mixto de financiamiento, donde los aportes del sistema estarán prácticamente en tres tercios si se mira como porcentaje del producto. El aporte de los trabajadores estará en el orden de 2,9% del producto; 2,4% de los empleadores; y 2,5% del Fisco. Por lo tanto, comparado con el sistema de pensiones en sus inicio que sólo tenía en aporte de los trabajadores, tendremos un sistema mixto de carácter tripartito.

Desde el punto de vista del financiamiento del seguro social, este será los aportes de 1,5% de las cotizaciones (durante un período transitorio); un aporte permanente al seguro social de 2,5% de las remuneraciones imponibles; y un aporte fiscal predeterminado en UTM durante un período largo para asegurar la sostenibilidad del sistema. Y sus desembolsos corresponden a los beneficios descritos con excepción de la PGU que tiene su propio. Incluye el integro a los fondos de capitalización de las contribuciones que se hicieron a nombre de los trabajadores dentro del 1,5% y demás beneficios del sistema. El modelo de proyección a largo plazo fue explicado y se determinó que la acumulación de obligaciones con los trabajadores activos por lo cuales se hizo la cotización del 1,5% van a ser balanceadas en gran medida por los

activos del sistema, particularmente la acumulación del aporte fiscal y la acumulación del seguro social. De este modo, la diferencia entre pasivo y activos del sistema social, en su punto más alto no alcanzaría el 1% del producto.

En cuanto a los aportes fiscales, dado que corresponden en valor presente a los mismos aportes que habían sido comprometido para 100% de la PGU (lo cual fue desechado en la discusión), estén incluidos en las proyecciones financieras a largo plazo y no implican un mayor compromiso de recursos a lo hay considerado.

Por todo lo anterior, es una propuesta responsable, no solo macro, fiscal o financiero, sino que también para los trabajadores y pensionados.

El presidente de comisión, señala que han tenido conversaciones intensas para que exista una reforma positiva y estructural al sistema de pensiones. Advierte que no es que no se haya hecho nada, ya que el pilar solidario de la ex presidenta Bachelet y la PGU del ex presidente Piñera, fueron muy relevantes. Y han ayudado a enfrentar los problemas más complejos, pero con el paso del tiempo hay problemas que abordar, y a veces es más fácil dejarlos pasar, pero el costo es una carga que no tienen que asumir las generaciones venideras.

Sostiene que el primer desafío planteado fue la necesidad de subir la cotización individual que tienen los trabajadores. Actualmente es de un 10% y la longevidad ha cambiado, ya que ha cambiado en 20 años y 15 desde el inicio del sistema. Los sistemas deben hacerse cargo del ahorro para lo que lo que se logre juntar alcance para una pensión digna. Por ello, la prioridad era hacer crecer en un 6% la cotización.

Segundo, estimaban justo (Chile Vamos) que a la misma edad y con el mismo ahorro la jubilación de hombre y mujeres deben ser iguales. Hoy en función en la calidad de ser mujer, que tiene un 48% de densidad de cotizaciones versus el 58% de los hombres, por efecto de longevidad fuera un 11% inferior.

Lo tercero, creen importante fomentar la cotización para lo cual se hacen cargo de las lagunas previsionales y generan incentivos para que la sociedad entendiera que hombres que han cotizado por 20 años y mujeres por 13 años (la diferencia es por cuestiones de maternidad y cuidado), tuvieran el beneficio de 0,1 UF hasta 2,5 UF mensual.

También tenían convicción en la necesidad de mayor competencia, por ello acordaron la licitación de stock y bajaron el encaje para que la competencia se pueda producir y con ello mayor rentabilidad.

Como parte importante de este esfuerzo viene por parte de los empleadores, acordaron gradualidad de los aumentos (un plazo largo) del 6%. Para el “bono mujer” supone aumentar el 1,76 promedio que tiene actualmente el SIS (seguro de invalidez y sobrevivencia) a 2,5. No se agrega 2,5 a los empleadores, sino que actualmente existe y se agrega en promedio 0,74 más el 6%, con una gradualidad de 9 años.

Adicionalmente, señala que era muy relevante tener siempre la libertad de elegir para los ingresos y salidas de las administradoras. Sostiene que es un mercado imperfecto, ya que no siempre lo más barato y más rentable genera el mayor atractivo.

Por último, destaca el mejoramiento de la rentabilidad a través de la creación de los fondos generacionales y un avance gradual en la PGU ya que son recursos fiscales importantes, aceptando la formula del gobierno de iniciar a partir de los 82 años.

Nunca es siempre este tipo de entendimiento, pero estima que se cumplen los planteamientos realizados por la oposición.

Finaliza sosteniendo que beneficia a los actuales y futuros pensionados y es responsable fiscalmente.

Senador Cruz-Coke, sostiene que este es un avance dentro de otros realizados, haciendo referencia a los ex presidentes Bachelet y Piñera. Destacando que no es fácil llegar a acuerdo en un clima de polarización, con análisis técnico adecuado y en el cual participaron todos los actores políticos. Y destaca que aumentará la cotización, la competencia, la equidad entre hombres y mujeres y técnicamente viable.

Senador Saavedra, destaca el valor del Senado ya que hay un espacio donde se pueden construir acuerdos en función del diálogo democrático, porque si hubiesen fracasado sería un tercer presidente que es derrotado por los poderosos de siempre, pero pudo más el diálogo democrático. Y con esto también se está contribuyendo a la paz social, para nuestros adultos mayores. Destaca que nuestros exonerados, Valech y Retigh tuvieron acceso a la PGU, ya que son parte de nuestro "adn" y de nuestra lucha permanente. Agradece que hayan accedido a ello. Y sostiene que lo que saldrá de este acuerdo es un nuevo sistema, que se irá perfeccionando. Con un sistema tripartito con un nuevo pilar y con un sistema social.

Finalmente, sigue seguir la votación del mismo modo que se hizo con los "ad referéndum".

Presidente anuncia que las indicaciones de gobierno finalmente fueron ingresadas.

Senadora Sepúlveda, señala que a pesar de las diferencias se ha puesto a los jubilados en el centro y agradece a los asesores y Ministros. Y sostiene que tiene una sola discrepancia respecto a temas de mujer, y presentó una indicación al respecto, para acceder al 0,1 en 8 años y no en 13 años.

Senador Edwards, valora el trabajo de la comisión pero advierte que es un acuerdo de Chile Vamos con el gobierno, y puede que otras oposiciones no estén de acuerdo y señala que a pesar de intentar participar no fue posible. Y advierte que no entiende cómo el 6% es de capitalización individual, pero a la vez se genera un seguro social, de lo cual supone que alguien no se está explicando bien o hay una contradicción. Y

reivindica que quiere subir las pensiones e igualar la de hombres y mujeres a igual ahorro, pero de una forma distinta.

Senador Sandoval, sostiene que es una reforma de gran complejidad y espera que igualmente se puedan llegar a acuerdo en otras materia. Destaca la falta de educación previsional sobre cómo funciona, relevando que hay mucho desconocimiento de AFP y multifondos. En cuanto a la PGU, preguntó por qué los 83 y no se estableció como criterio la cuarta edad (80 años) y finalmente el estímulo al ahorro temprano.

Senador Latorre, valora el acuerdo y capacidad del sistema político e ir transitando a un sistema de seguridad social, con el rol del IPS. Y que se paguen seguros definidos, aunque declara no están conforme con los años requeridos y que no exista un fondo de inversiones público. Recordando que el sistema se impuso en dictadura.

Senador Lagos, también valora el acuerdo y el rol de los miembros de comisión tanto de gobierno como de oposición y de los ministros. Recuerda que no se parte de cero (pilar solidario y PGU), y que no existen actualmente las condiciones para un ente público y separación de la industria.

Senadora Vodanovic, plantea que el partido socialista tiene un gran interés en esta reforma, y considera que el acuerdo permite subir las pensiones, PGU, beneficios por años cotizados, mejora del aporte de empleadores, lagunas previsionales, brechas y equilibrios entre distintos actores, entendiendo que no hay mayorías para algo más.

Senador Galilea, valora los diversos aportes realizados durante esta tramitación todos los cuales fueron considerados para llegar al entendimiento, siendo lo más complejo el pilar contributivo. Y agrega que es relevante porque lograron ponerse de acuerdo en ahorrar más (6%), lo cual no sucedió en 20 años. Así también, de un modo razonable, prudente y sustentable. El seguro social, aclara que tiene que ver con financiamientos permanentes (el seguro de invalidez y sobrevivencia, y la diferencia de expectativa de hombres y mujeres que generan la distorsión) y también algunos transitorios en un

tránsito de 30 años, que se refieren a bonos que son invertidos con parte de la cotización adicional, con sus propias dinámicas de pago e intereses. Con institucionalidad, fondo autónomo y correcta gobernanza. En la industria se hicieron cargo de la historia de las conversaciones (Comisión Marcel y Bravo), licitaciones de stock de 10% cada 2 años. Advierte que hay muchos desafíos, especialmente para la Superintendencia. Lo mismo con los fondos generacionales, ya que son para cuidarlos y no especular. También los premios y castigos para la rentabilidad. Y finaliza señalando que siempre pueden existir reparos pero es el camino correcto.

Senadora Rincón, señala que es un acuerdo de Chile Vamos con el gobierno, no han participado en el acuerdo, sin perjuicio de que han dado su opinión cuando se la ha permitido. Y han presentado una serie de indicaciones, más allá de la admisibilidad, ya que no se han recogido algunas como el tema de las cooperativas; seguros de longevidad; comisión variable con premios por la rentabilidad; la separación de la propiedad de las administradoras y las compañías de seguro; y crear un fondo generacional a lo que están pronto a jubilar. Finalmente, le preocupa la sostenibilidad fiscal, ya que un error compromete por décadas al país y afecta finalmente a quienes se desea conocer. Y abre lectura del informe de la comisión técnica, ya que no se hacen cargo de ello. Advierte que le están prestando recursos al Estado, y algo similar ya pasó en la ley sobre cumplimiento tributario.

Senador E. Castro, plantea que es muy difícil de comprender porque es muy técnico, por lo que solicita que sea adecuadamente explicado. Y agrega que es un impuesto para el empleador, por lo que sería positivo que exista un canal de información claro.

Finalmente, sometido a votación en general fue aprobado por la unanimidad de los presentes (*Coloma, Cruz-Coke, Sandoval, Sepúlveda y Galilea*).

23. PROPUESTA DE COMUNICACIÓN COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN SOBRE REGISTRO DE PEQUEÑOS ARTESANOS EXONERADOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Valparaíso, 20 de enero de 2025.-

H. Senador

Sebastián Keitel Bianchi

Presidente

Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación

PRESENTE

Estimado Presidente:

Junto con saludarle, por medio de la presente le comparto comunicación la Unión Nacional de Artesanos mediante la cual expresan su preocupación al Director del Servicio de Impuestos Internos, por la Resolución Exenta SII N°01, del 02 de enero de 2025, que establece el Registro de Pequeños Artesanos Exonerados de Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en particular, respecto al establecimiento de un monto promedio de las ventas totales mensuales no superior 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), para su consideración y adoptar las medidas que estime conveniente, ya que estos solicitan ser recibidos por dicho organismo.

Atentamente,

24. PROPUESTA DE OFICIO A SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SOBRE REGISTRO DE PEQUEÑOS ARTESANOS EXONERADOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Valparaíso, 20 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director del Servicio de Impuestos Internos (SII), señor Javier Etcheberry**, para que si lo tiene a bien informe sobre los antecedentes, fundamentos, estudios estadísticas u otros antecedentes que se consideraron para determinar que el monto del promedio de las ventas totales mensuales no debe exceder de 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), establecido en la Resolución Exenta N°01 del SII, del 02 de enero de 2025, que establece el Registro de Pequeños Artesanos Exonerados de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, agradecería a Ud. tener en consideración los planteamientos realizados por las organizaciones representativas de los artesanos, y en especial, la Unión Nacional de Artesanos.

Atentamente,

25. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRO DE EDUCACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA RECONOCIMIENTO DE DOCENTES DESTACADOS.

Valparaíso, 13 de enero de 2025.-

H. Senador
José García Ruminot
Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Educación, señor Nicolas Cataldo**, para que si lo tiene a bien informe sobre las medidas existentes para reconocer a los profesores y profesoras más destacados del país, y en especial, aquellos que han sido destacados por sus propios estudiantes y comunidades educativas, y se desarrollan en zonas rurales e insulares.

Asimismo, agradecería a Ud. transmitir nuestro reconocimiento al profesor de educación general básica, señor Patricio Vilches, de la Escuela Básica Unidocente G-47 El Guayacán, en la comuna de Cabildo en la región de Valparaíso, quien fue recientemente galardonado como el mejor docente del país por el “Global Teacher Prize Chile 2024”.

Atentamente,

**26. PROPUESTA DE OFICIO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (SEREMI)
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA, SOBRE TRABAJO INFANTIL.**

Valparaíso, 15 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Secretaria Regional Ministerial (SEREMI) de la región de Valparaíso, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señora Claudia Espinoza**, para que si lo tiene a bien informe sobre las medidas que se han adoptado para la erradicación del trabajo infantil, y en especial, respecto de aquellas realizadas por niñas y niños cuya edad sea inferior al mínimo legal; aquellas que se realizan en condiciones peligrosas o actividades que afecten o entorpecer su salud, educación y desarrollo; y las consignadas como parte de las peores formas de trabajo infantil.

.

Atentamente,

**27. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
SOBRE SECRETARÍA TÉCNICA DEL ACUERDO BBNJ DE PROTECCIÓN OCEÁNICA EN
ALTA MAR.**

Valparaíso, 15 de enero 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie a la **Sra. Gloria de la Fuente, Subsecretaria de Relaciones Exteriores**, para que informe sobre el Convenio Marco de Coordinación suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, con el objetivo de establecer el trabajo conjunto para impulsar que la Secretaría Técnica del Acuerdo BBNJ sobre protección oceánica en alta mar en Valparaíso.

Asimismo, agradecería a Ud. informar si se requiere de alguna gestión en el ámbito legislativo para concretar y/o facilitar dicha candidatura.

Atentamente,

**28. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES,
SOBRE LAS MEDIDAS Y RESULTADOS DEL “PLAN BRECHA DIGITAL CERO”.**

Valparaíso, 13 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya**, para que si lo tiene a bien informe sobre las medidas y resultados del “Plan Brecha Digital Cero” y otros de similar naturaleza, en la región de Valparaíso.

Asimismo, agradecería a Ud. informar si se han adoptado medidas especiales en establecimientos educacionales y/o con estudiantes, en zonas insulares, y la nómina de las localidades o zonas en que aún no se dispone de acceso a internet.

Atentamente,

29. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUCESO), SOBRE APORTE FAMILIAR PERMANENTE (EX BONO MARZO).

Valparaíso, 13 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Superintendente de Seguridad Social (SUCESO), señora Pamela Gana**, para que si lo tiene a bien informe la estimación de la cantidad de beneficiarios por comunas de la región de Valparaíso, respecto del Aporte Familiar Permanente (Ex Bono Marzo) y su variación respecto de los años 2024 a 2022.

Atentamente,

30. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOBRE LEY QUE REGULARÁ LA FORMA EN QUE MINISTERIO DEL INTERIOR EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN.

Valparaíso, 13 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá**, para que si lo tiene a bien considere la posibilidad de ingresar a tramitación, durante el primer trimestre del presente año, el proyecto de ley que regulará la forma en que Ministerio del Interior ejercerá sus atribuciones de coordinación en materia de reconstrucción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo transitorio del proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (*boletín N°14.614-07*), despachado hace un poco más de un mes por el Congreso Nacional al Presidente de la República para su promulgación y publicación.

Realizo esta solicitud dada la importancia que reviste disponer de una entidad coordinadora en materia de reconstrucción con carácter, funcionarios y presupuesto permanente y adecuado, especialmente para zonas afectadas por desastres y catástrofes como las acontecidas lamentablemente en la región de Valparaíso.

Atentamente,

**31. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, SOBRE COMPLEJO
FRONTERIZO LOS LIBERTADORES.**

Valparaíso, 13 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Subsecretario del Interior, señor Luis Cordero**, para que si lo tiene a bien instruya al Servicio de Gobierno Interior, del cual depende el Programa de Administración de Complejos Fronterizos, la adopción de las medidas necesarias para reducir los extensos tiempos de espera que se han presentado recientemente en el “Complejo Los Libertadores”, ubicado en la comuna de Los Andes, región de Valparaíso, ya que ello ha producido un importante malestar en turistas que desean ingresar a nuestro país durante la temporada de verano.

Asimismo, agradecería a Ud. informar las medidas que se implementarán, tales como el aumento de personal, turnos, horarios o facilitación de trámites, para evitar un mayor desincentivo en el arribo de turistas a nuestra región.

Atentamente,

32. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE ESCALAFÓN DE AGENTES POLICIALES (BOLETÍN Nº17.195-25).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PDL SOBRE ESCALAFON DE AGENTES POLICIALES (PDI)”

(BOLETÍN Nº17.195-25)

Deseo valorar el trabajo que ha desarrollado el Ministerio del Interior, y en especial la Ministra Carolina Tohá, para avanzar en la agenda legislativa de seguridad pública.

En estos meses hemos abordado y aprobado distintos proyectos que se relacionan con aumento de sanciones y penas, incrementos de presupuestos, y en general, el establecimiento de una legislación más robusta para diversas instituciones relacionadas al orden y seguridad pública.

En esta oportunidad, nos corresponde votar este proyecto que si bien es sencillo, es sumamente importante para promover a formación y ampliación de los agentes policiales.

El foco principal es aumentar la dotación de agentes, por medio de la creación de un escalafón especial para agentes estudiantes en formación.

Se estima que en régimen podríamos contar con un total de 4.022 agentes policiales (los que se denominaban asistentes policiales), y que permitirán tener una respuesta más efectiva, oportuna y especializada para enfrentar la delincuencia.

Ello permitirá mejorar la proporción entre agentes y oficiales, pudiendo tener 1 agente por cada 2 oficiales, cuando se encuentre en régimen.

Esto permitirá además, liberar a los oficiales de las tareas no investigativas y de carácter administrativas, permitiendo que se aboquen a aquella, como las de investigación criminal y operativas.

Creo que existe consenso en que se requiere mayor profesionalización ante la creciente carga de trabajo, ello explica igualmente la unanimidad que se alcanzó en la comisión de seguridad.

Las funciones de apoyo que prestaban originalmente los agentes han ido incrementando su importancia, como por ejemplo, las vinculadas al control migratorio, la integración de brigadas tácticas y levantamiento de evidencias en sitios del suceso, entre otras.

Además, con esta iniciativa no sólo se fortalecerán las capacidades investigativas, y liberará horas para los oficiales, sino que también se subsanará la situación contractual de agentes que se encuentran a contrata (con una situación desmejorada en relación a los oficiales), los cuales también se exponen a riesgos y responsabilidades, similares a la de sus compañeros oficiales. Dándoles el respaldo y reconocimiento institucional que se merecen.

33. MINUTA LEGISLATIVA PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE MODERNIZAR EL ESCALAFÓN DE LOS AGENTES POLICIALES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y SU ESTATUTO DEL PERSONAL (BOLETÍN Nº17.195-25).

MINUTA LEGISLATIVA

“PDL SOBRE ESCALAFON DE AGENTES POLICIALES (PDI)”

Proyecto de ley, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el escalafón de los agentes policiales de la Policía de Investigaciones de Chile y su Estatuto del Personal

(BOLETÍN Nº 17.195-25)

Origen: Senado.

Iniciativa: Mensaje *(Gabriel Boric F.)*.

Estado: 1º Trámite Constitucional.

Fecha de Ingreso: 18/10/24.

Urgencia: Suma.

Síntesis.

El proyecto tiene por finalidad modernizar el escalafón de los agentes policiales de la PDI y su Estatuto del Personal; y aumentar la dotación de Agentes Policiales de la PDI, creando un escalafón de Agentes Policiales Estudiantes.

I. CONTENIDO

El mensaje argumenta la inexistencia de un escalafón para agentes policiales estudiantes y una insuficiencia en la dotación de agentes policiales.

Agrega que los agentes policiales, se ocupan de investigaciones especializada de delitos y garantizar el control migratorio. E ilustra cómo está constituida la planta de la PDI (oficiales, personal de apoyo científico-técnico, personal de apoyo general; personal a contrata y jornales).

Y agrega que en la ley N°19.586, existía una proporción de 1 agente policial (labores de guardia y conducción) por 4 oficiales policiales (labores vinculadas a la investigación criminal), pero ha tenido modificaciones y los oficiales policiales ha crecido (más del doble), pero los profesionales peritos (resguardan y certifican la evidencia científica), ha aumentado en 600 plazas.

El personal de agentes policiales no ha aumentado, alterando la proporción entre oficiales policiales (8.399) y agentes policiales (950 plazas), es decir 1 agente policial por cada 9 oficiales policiales.

A mayor abundamiento, los agentes policiales actualmente se encuentran realizando otras funciones de apoyo policial (en Equipos de Reacción Táctica (ERTA), guías caninos, toma de denuncias, protección de personas importantes, encargados de guardias, jefes de máquina y tripulantes de carro policial, traslado de imputados, detenidos o arrestados, notificación de resoluciones judiciales, entre otras).

Posteriormente, argumenta que la carga laboral de la institución también ha aumentado y seguirá aumentando (2,7% anual en un plazo de 10 años).

En definitiva, se espera que con el aumento se pueda contar con 1 agente policial por cada 2 oficiales policiales.

En cuanto a la inexistencia de un escalafón para agentes policiales estudiantes, actualmente no se cuenta en su planta con plazas destinadas a la formación de ellos, y por ello, han tenido que contratar en modalidad de “jornal” a quienes ingresan, lo cual los deja en una situación desmejorada en comparación con los aspirantes a oficiales

que cuentan con beneficios del personal que es parte de la planta de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

En suma, se considera prioritario que el personal de apoyo aumente y adquiera las competencias para asumir los nuevos desafíos.

II. ELEMENTOS NORMATIVO

La iniciativa se compone de cuatro artículos permanentes y tres disposiciones transitorias que tratan sobre:

Artículo 1 – Modifica la Ley sobre Pantas de la PDI (Nº19.586)

- Crea 1233 cargos de grado 17;
- Incrementa 646 cargos el grado 16;
- Incrementa 136 cargos el grado 15;
- Incrementa 10 cargos el grado 14;
- Incrementa 62 cargos el grado 13;
- Incrementa 53 cargos el grado 12;
- Incrementa 122 cargos el grado 11; y
- Suprime los 200 cargos del grado 18.
- Todos Agente Policial.
- Agrega en la Planta de Apoyo General la categoría de Agentes Policiales Estudiantiles (250).

Artículo 2 – Incrementa la Planta de Apoyo General, Agentes Policiales.

Incrementa a contar del 1 de enero del noveno año siguiente a la publicación de la ley en el Diario Oficial:

- En 305 cargos el grado 15;
- En 341 cargos el grado 14;
- En 215 cargos el grado 13; y
- En 149 cargos el grado 12.

Todos de la Planta de Apoyo General, Agentes Policiales.

Artículo 3 – Modifica el Estatuto del Personal de la PDI (DFL N°1 de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional).

- Agrega en el artículo 10 a los “Agentes Policiales” (nueva letra e).
- Establece que la facultas sólo podrá ejercerse previa autorización de la DIPRES (*no si existen recursos disponibles en la institución, como se señala actualmente*).
- Agrega que los Agentes Policiales Estudiantes serán designados por resolución de la Dirección General (*a propuesta del Centro de Capacitación Profesional de la PDI*).
- Establece que para ingresar al escalafón de Agentes Policiales Estudiantes, se debe contar con licencia de enseñanza media (*o su equivalente*). Y para el escalafón de Agentes Policiales, tener aprobado el segundo semestre del curso de formación (*del Centro de Capacitación de la PDI*).
- Agrega en la Planta de Apoyo General, el grado 17 de agente policial (3 años); grado 16 (5 años); grado 15 (4 años); grado 14 (4 años); grado 13 (5 años); grado 12 (4 años); y grado 11 (5 años).
- Dispone que será causal de retiro absoluto para los funcionarios del escalafón de Agentes Policiales, no haber aprobado el curso de formación (*del Centro de Capacitación Profesional de la PDI*).
- Establece que la pensión de retiro por invalidez de los aspirantes a Oficial Policial y de los Agentes Policiales Estudiantiles por accidente en acto de servicio o tareas propias de su formación, será siempre de cargo fiscal y se determinará según indica (*aspirante*

a oficial policial: inspector grado 11; y agente policial estudiante: agente policial grado 14).

-Además establece que los Aspirantes a Oficiales de la Escuela de Investigaciones Policiales tendrán un sueldo (grado 17), de lo cual se deducirá los descuentos previsionales y de desahucio. Y respecto de los Agentes Policiales Estudiantes será equivalente al grado 20. Efectuados los descuentos el 75% será percibido por el establecimiento para atender los gastos de formación y el 25% por el estudiante.

-La Escuela de Investigaciones, percibirá una subvención del 75% del sueldo base del grado 17 (Aspirantes a Oficiales Policiales); y el Centro de Capacitación Profesional, percibirá una subvención del 50% del sueldo base (grado 20).

Artículo 4 – Modifica la LOC de la PDI (DL N°2.460).

Dispone que el mismo procedimiento se aplica para establecer la dotación máxima de ingreso de los Agentes Policiales Estudiantes.

Y las disposiciones transitorias, establecen la entrada en vigencia de los cargos del escalafón de Agentes (art. 1), personal que se encuentre cursando el curso formativo de agente, y sobre mayor gasto fiscal (Ministerio del Interior y Trabajo, según corresponda).

III. VOTACIONES

1º Trámite Constitucional (Senado)

Comisión de Seguridad Pública: Aprobado en general y en particular a la vez, por unanimidad (3 A favor; 0 En contra) – Durana, Flores y Ossandón.

IV. COMENTARIOS

Es una iniciativa de gobierno aprobado por unanimidad de la comisión, por lo cual se sugiere en principio apoyar.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que el porcentaje del sueldo que será percibido por la Escuela de Investigaciones (*en el caso de los Aspirantes a Oficiales*) y el Centro de Capacitación Profesional (*en el caso de los Agentes Policiales Estudiantes*), correspondiente al 75% del remanente (*una vez efectuados los descuentos previsionales y de desahucio*), puede significar percibir ingresos inferiores a los que actualmente reciben los “jornales” (*denominación que actualmente reciben los estudiantes*), el cual asciende a un monto cercano al ingreso mínimo mensual.

Por lo anterior, se sigue consultando a las autoridades, los efectos de este cambio.

34. PROPUESTA DE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY, QUE CREA UN NUEVO SISTEMA MIXTO DE PENSIONES Y UN SEGURO SOCIAL EN EL PILAR CONTRIBUTIVO, MEJORA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y ESTABLECE BENEFICIOS Y MODIFICACIONES REGULATORIAS QUE INDICA (BOLETÍN Nº15.480-13).

INDICACIÓN

Al proyecto de ley, que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica
(Boletín Nº15.480-13)

Para agregar un nuevo inciso final al artículo 4 del Decreto Ley Nº3.500, que establece nuevo sistema de pensiones, del siguiente tenor:

"Las solicitudes de afiliados que padezcan enfermedades terminales o condición patológica grave debidamente diagnosticadas, con una expectativa de vida inferior a 12 meses, se resolverán dentro del plazo más breve plazo posible, velando que no sobrepase los 15 días y podrán incorporarse prioritariamente en la sesión más próxima de la Comisión Médica respectiva. En caso de requerirse algún examen clínico, evaluación, informe médico o peritaje adicional, se preferirá la realización de visitas médicas domiciliarias y sólo excepcionalmente se podrá requerir la comparecencia del afiliado a la Comisión Médica u otra dependencia, cuando esta sea indispensable y posible para el afiliado, debiendo realizarse en la oportunidad más próxima, velando que no sobrepase los 5 días. La suspensión del plazo del dictamen en estos casos, no podrá ser superior a 15 días. "

35. ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVA AL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, EN LO RELATIVO AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL (BOLETINES Nº17.253-07 Y 17.298-07, REFUNDIDOS).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PRC SOBRE REFORMA AL SISTEMA POLÍTICO”

(Proyecto de reforma constitucional, que modifica la Carta Fundamental, en lo relativo al sistema político y electoral)

Boletines Nº17.253-07 y 17.298-07, refundidos

La democracia es un fenómeno en constante de perfeccionamiento y consolidación. Y nuestro sistema democrático no es la excepción.

Por cierto, hemos avanzado. Hoy tenemos un gobierno y parlamento democráticamente electo, con un sistema electoral que permite una mayor representación que en el pasado, con sufragio universal de hombres y mujeres, donde se respeta la voluntad de las mayorías, y por cierto, con garantía de derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, durante los últimos años hemos sido testigos de una enorme “atomización” o “fragmentación” de alternativas políticas, en especial, en su expresión en el Congreso Nacional.

En algún momento, en la Cámara de Diputados y Diputadas existieron cerca de 21 partidos y movimientos políticos con representación, más los independientes. Lo cual, evidentemente dificulta enormemente la posibilidad de alcanzar acuerdos.

Este problema no sólo lo ha experimentado este gobierno, sino que también lo padecerá cualquier otro, independiente de su color político. Cualquiera sea quien gane la próxima elección.

Es más, si se concluyera la tramitación de los partidos en formación, llegaríamos a cerca de 30 partidos políticos, cifra nunca antes alcanzada en nuestro país.

Los partidos políticos son medios por lo cuales se canalizan los intereses, perspectivas, ideologías y proyectos de país que están presentes en nuestra ciudadanía.

Deberían por tanto, tender a confluír o a generar alianzas entre aquellos que tienen coincidencias. Pero pareciera que el incentivo actual es la fragmentación. Cada caudillo o candidato, quiere tener su movimiento o partido político.

Además, los ciudadanos que legítimamente votan por un representante que milita en un partido o que adhiere a la lista de uno se ven frustrados o se sienten engañados en sus expectativas, ya que muchas veces renuncian a sus partidos una vez electos.

Esto evidentemente, dificulta la comprensión sobre lo que representa cada partido por parte de los ciudadanos.

Dicho lo anterior, creo importante que se perfeccione el sistema político. He tenido especial preocupación por esta materia e incluso presenté a mi bancada una propuesta para su análisis que comprendía algunos de los temas que contempla este proyecto, y también otros.

Reitero que mi preocupación no es sólo por este gobierno, sino que por el sistema democrático, porque cualquier otro gobierno que desee implementar un programa o avanzar en iniciativas, tendrá una dura tarea si no cuenta con mayorías suficientes, o estas se fragmentan en breve tiempo.

La inamovilidad del sistema político produce decepción en la ciudadanía, pero especialmente desafección con la democracia, porque pareciera que esta no es capaz de resolver las necesidades o demandas sociales.

Creo conveniente también advertir que esta iniciativa no modifica todo el sistema político, esto es un ajuste menor en lo relativo a la integración del Congreso Nacional y a los Partidos Políticos.

La propuesta se compone de modificaciones a tres normas permanentes (los arts. 47 y 60, más el 51 bis nuevo), y de una disposición transitoria.

La primera de ellas, dispone que el SERVEL (Consejo Directivo) actualice la asignación de los escaños de Diputados cada 10 años, sin que signifique una modificación en su número.

En este sentido, creo que esta propuesta debe ser analizarla con mayor detalle porque me parece que actualmente ya se contempla esta obligación para el Consejo Directivo del SERVEL (en el artículo 189⁶ de la Ley N°18.700, sobre votaciones populares y escrutinios), y por lo mismo, me interesaría conocer de mejor modo el sentido de esta norma.

Luego, se regula la integración de miembros en la Cámara (esto es la atribución de escaños), exigiéndose para ello que el partido alcance al menos un 5% de los votos válidamente emitidos y se agrega además que, no se aplica si tiene escaños suficientes para sumar como mínimo 8 parlamentarios en el Congreso Nacional (entre los elegidos y los que continúan).

⁶ Artículo 189.- Corresponderá al Consejo Directivo del Servicio Electoral actualizar, cada diez años, la asignación de los 155 escaños de diputados entre los 28 distritos establecidos en el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente procedimiento: (...).

Y en caso de que los partidos no obtengan los escaños, sus votos obtenidos se asignarán a los partidos del pacto que si cumplan con los requisitos.

Y se regula también la situación de los independientes, aplicándose las mismas reglas, en caso de ir en lista de partido, y no siendo posible la conformación de listas integradas sólo por independientes.

Además, se dispone que sólo pueden recibir recursos de origen nacional y en ningún caso de personas jurídicas distintas al Fisco, debiendo además mantener pública su contabilidad.

Y se entrega a otra ley la determinación de los requisitos para formar, disolver y demás materias relacionadas a partidos políticos.

Como ustedes bien saben, algunas de estas materias ya se encuentran reguladas en igual sentido por lo que no suponen una modificación *(como las relativas a los ingresos sólo de origen nacional, imposibilidad de recibir aportes de personas jurídicas, contabilidad pública, entre otras)*.

Aprovecho, respecto a esta norma de integración de vincularla con el artículo transitorio, ya que se permite que para la próxima elección (esta es la de 2025), el porcentaje sea de 4% (no de 5%) o sean necesarios 4 parlamentarios (y no 8).

Luego, la siguiente disposición, se refiere al denominado “discolaje” o “anti tráfugas”, y disponiéndose que la cesación del cargo para aquellos que renuncien a su partido político o impedido de jurar si incurre en la misma causal.

Misma sanción que se aplica a los independientes electos en lista de un partido si comienza a militar en un partido distinto al que declaró su candidatura.

Y en ambos casos, se dispone que su reemplazo será decidido por su partido o el partido que declaró su candidatura (en caso de ser independiente).

Dicho lo anterior, aprovecho la oportunidad de reconocer el trabajo que realizó la Comisión de Expertos del último proceso constitucional, porque el origen de estas propuestas se encuentra en los consensos obtenidos en dicho espacio.

Sin perjuicio de lo anterior y las observaciones realizadas a la pertinencia de algunas propuestas, no puedo dejar de hacer presente que **por más acotada que sea una reforma política de esta naturaleza, no puede desatender la representación de las mujeres.**

Si hubo algo que creímos haber aprendido de los últimos procesos constitucionales, era que los cambios no pueden realizarse sin las mujeres.

No profundizaré en las causas históricas o estructurales de esta desigualdad, pero sin perjuicio de ser el 51% de la población de este país, en esta sala solo somos el 26%. Somos sólo 13 las mujeres en los 50 escaños.

Y en la Cámara hay 55 de 155, es decir, el 35% *(la cifra es un poco menor por el reemplazo de la fallecida diputada Mercedes Bulnes).*

Además, las normas que hemos legislado en el pasado para promover una mayor inclusión de la mujer en la política (denominada Ley de Cuotas - N°20.849), si bien se ha aplicado en las elecciones de 2017 y 2021, es de carácter transitorio y le restan sólo 2 elecciones (2025 y 2029).

Creo que hemos avanzado bastante como para poder fortalecer esta medida.

Ambos procesos anteriores se produjeron con paridad de género, e incluso la misma propuesta de la Comisión de Expertos, también propuso una alternativa.

Y si bien no se propuso paridad, establecía una regla de salida de 60/40, haciendo la corrección en la lista menos votada.

Creo que en este sentido es necesario hacer una corrección en la propuesta. O un compromiso político transversal para regularlo en la ley, pero aprobarlo en los mismos tiempos de esta reforma.

Les recuerdo que en la Comisión de Expertos, también existió consenso para incluir una norma que se disponía que la ley aseguraría el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos.

Se establecía que se promovería su participación en condiciones de igualdad en los distintos ámbitos de la vida nacional y que el Estado garantizaría el ejercicio de la participación política de las mujeres (art. 16).

También se disponía que la ley a ley contemplaría mecanismos para asegurar una participación equilibrada entre mujeres y hombres en la integración de los órganos colegiados de los partidos políticos. Además de la norma de corrección relativa al 60/40 (vigésimo transitorio).

Me gustaría un pronunciamiento sobre esta materia. Deseo saber si estamos conformes con el 26% de mujeres en esta sala, y si nos parece injusto y haremos algo para corregirlo.

Si desean argumentar que debemos esperar otras 2 elecciones para mejorarlo, esta bien, pero creo que es bueno que las mujeres sepan quienes están preocupados por su inclusión en la toma de decisiones del país.

Y advierto que este no es un tema de izquierdas y derechas, porque también tenemos mujeres con convicción en esta materia en la oposición.

Me gustaría saber qué haremos y si creemos realmente en la necesidad de incluir mujeres en las tomas de decisiones de país.

Finalmente, creo también que hay otros elementos que podrían incluirse o al menos tenerse presente en la discusión particular de este proyecto:

-Creo que la elección parlamentaria debería coincidir con la fecha de la segunda vuelta presidencial, ya que ello le dará mayor apoyo y fuerza a la coalición de gobierno, y a la futura presidenta o presidente;

-También debería regularse las denominadas “ordenes de bancada o partido”, ya sea en este proyecto o a nivel reglamentario, al menos para aquellas votaciones más relevantes que se relacionen con los principios partidarios;

-En cuanto al “discolaje”, creo que también debería regularse la hipótesis de expulsión del partido;

-Los requisitos para constituir nuevos partidos, recibir fondos públicos y presentar candidaturas; y

-Por cierto, creo que debe observarse lo discutido en la Cámara de Diputados, sobre la formación de Federaciones de Partidos.

En fin, me parece bien encaminada esta propuesta de reforma, porque creo que es necesario fortalecer nuestro sistema político y representación en el Congreso, para que los gobiernos puedan efectivamente gobernar.

Necesitamos adoptar medidas para tener mayor representatividad, gobernabilidad y estabilidad política, pero igualmente reitero que no puede ser tan acotada para no considerar o desatender la necesaria representación de las mujeres.

36. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE MULTA PARA ELECTORES QUE NO SUFRGUEN (BOLETÍN N°17.000-06).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

“PDL SOBRE MULTA PARA ELECTORES QUE NO SUFRGUEN”

(BOLETÍN N°17.000-06)

He solicitado intervenir, porque si bien me parece correcto legislar sobre el voto obligatorio, y en particular sobre aquellas disposiciones que aprobamos para la pasada elección municipal y de gobernadores, este proyecto me genera algunas dudas.

En cuanto a su contenido, entiendo que es bastante similar al contenido en la Ley N°21.693, por medio de la cual autorizamos la realización de las elecciones municipales y regionales en dos días, ya que en ella incluimos una norma que abordó la sanción en caso de incumplimiento (*art. 4, letra c*).

Es decir, los incisos 2º, 3º, 4º y 5º, que tratan sobre multa, excepciones, obligación de denuncia por parte del SERVEL, procedimiento aplicable y notificaciones, se encuentran reguladas en dicha ley, pero de manera transitoria.

Y la modificación consiste en que en el caso de la multa a beneficio municipal era de 0,5 unidades tributarias mensuales (UTM), pero en este proyecto propone un rango mayor, de 0,5 a 5 UTM (es decir, de \$33.715 a \$337.145 pesos).

Pero me preocupa, que no se haya escuchado al SERVEL, ni al gobierno durante su tramitación. Al menos no consta en el Informe del proyecto. De hecho el gobierno presentó el 11 de octubre de 2023 un proyecto de ley que sobre la materia (*Boletín N°16357-06*), y hasta la fecha no registra mayor avance.

Me gustaría saber entonces qué sucede con este proyecto, porque comprendo la preocupación que pueden tener los parlamentarios, pero también hay otros aspectos que debemos regular. Deseo entender por qué no ha avanzado y si lo hará en los próximos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, considero que también existen algunos aspectos que podrían mejorarse.

Como por ejemplo, incluir entre los posibles convenios al Ministerio de Salud y al Ministerio de Desarrollo Social, para que no se incluya entre los denunciados:

- Al personal de la salud que no pudo concurrir, especialmente de urgencia que muchas veces tienen turnos extenuantes y no alcanzan a votar;
- A los pacientes hospitalizadas, ya que el servicio dispone también de dicha información;
- A las personas cuidadoras del registro nacional;
- Y a las personas postradas (o sobre 80 años) u otros funcionarios públicos que deban ejercer funciones dicho día, para evitar que luego deban concurrir al Juzgado de Policía Local.

Asimismo, se podría comunicar por Carabineros a SERVEL, la nómina de todas las excusas realizadas a fin de que tampoco sean notificados, ni citados a presentar las constancias

Y también se podría posibilitar la suscripción de un convenio con la División de Gobierno Digital del Ministerio de Hacienda, ya que administra la "Clave Única" en la cual hay correos electrónicos registrados por los ciudadanos, para facilitar las notificaciones.

37. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY MISCELÁNEO MIGRACIONES (BOLETÍN Nº16.072-06).

INTERVENCIÓN EN SALA
PDL MISCELÁNEO MIGRACIONES
(BOLETÍN Nº16.072-06)

Anuncio mi voto favorable a esta iniciativa de gobierno, que tiene por propósito perfeccionar las normas sobre migración y extranjería.

No cabe duda que durante los últimos años hemos tenido un mayor aumento de población migrante en nuestro país.

De conformidad a la última estimación oficial publicada por el Servicio Nacional de Migraciones y el INE (Instituto Nacional de Estadísticas), en colaboración con la PDI, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Registro Civil y el Ministerio de Educación, se estima que al 2023 (31 de diciembre) existían cerca de 2 millones de extranjeros (1.918.583 personas).

De ellos, la comunidad más numerosa es la venezolana con cerca de 728 mil (728.586), esto es el 38%; seguida de la peruana con 260 mil (260.785), lo que representa el 13,6%; *la colombiana con 209 mil (209.946), esto es cerca del 10,9%; y la haitiana con 188 mil (188.131), es decir el 9,8%. Y luego vienen la boliviana, argentina y ecuatoriana, entre otras.*

En el caso de nuestra región de Valparaíso, tenemos cerca del 6% del país, con aproximadamente 100 mil extranjeros (99.456). De los cuales el 35% son venezolanos; el 18% haitianos; el 9,5% argentinos; y el 8,5% colombianos.

Y si bien parte importante de ellos, residen en las comunas de Viña del Mar (21,7%) y Valparaíso (14,8%), la inmensa mayoría esta disperso en diversas comunas rurales (63,5%).

Quise hacer un poco de contexto, para que se dimensione la cantidad de extranjeros que tenemos en nuestro país y en la región, pero también estimo importante considerar el aporte que ha realizado la población migrante.

Si bien, han existido problemas relacionados a la seguridad (por la comisión de delitos) y algunos problemas de vecindad, las denominadas “incivildades” (como los ruidos molestos), también es cierto que son varios los médicos extranjeros que atienden en nuestro sistema de salud o que trabajan en zonas rurales para la extracción de nuestros productos alimenticios. Muchos sostienen que el sistema público de salud, especialmente en regiones y zonas rurales, se sustenta en extranjeros.

La inmensa mayoría de los migrantes han venido a aportar y se han integrado a nuestra sociedad.

Y no puedo dejar de hacer presente que han salido de sus países producto de situaciones económicas y políticas que todos conocemos.

En cuanto al proyecto, este incorpora causales de prohibición de ingreso (*por ejemplo, a los condenados por delitos de violencia intrafamiliar*) y amplía también las causales de expulsión para aquellos que tengan permanencia transitoria y que hayan cometido crímenes o simples delitos, o que se encuentren con procesos judiciales pendientes en el extranjero.

También, amplía las causales de expulsión para aquellos que tienen residencia definitiva y las causales de rechazo de permisos de residencia (*por ejemplo, a los condenados por faltas*).

Así también, se aborda el proceso de nacionalización aumentando el período de residencia requerido de 2 a 3 años y se proponen nuevas causales de rechazo.

En el mismo sentido, se modifica el Registro Nacional de Extranjeros para incorporar los datos biométricos, de aquellos que se encuentren de manera irregular, y regula con especial cuidado, el procedimiento para el ingreso de niños, niñas y adolescentes.

Otras medidas que se plantearon en el proyecto original son las relativas a las sanciones que se pueden aplicar a medios de transporte que se nieguen a materializar la medida de expulsión (*por cada extranjero infractor*), y debiendo realizarlo en un plazo máximo de 48 horas.

Y se aumentan las penas para aquellos que promuevan la entrada ilegal al país de personas afectas a una medida o prohibición de ingreso o se acredite su facilitación o promoción. Y por cierto, también para el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

Dicho lo anterior, me parece correcto que se fortalezcan las normas sobre migración, estableciéndose requisitos más estrictos para prevenir que aquellos que ingresen al país vengan a cometer delitos.

Pero del mismo modo, hago presente que la inmensa mayoría son personas honestas. Son mujeres, hombre y niños que no salieron por gusto de sus países y están buscando una mejor calidad de vida. Y que trabajan duramente no sólo mantenerse, sino que también para enviar dinero a sus familiares.

No me parece correcto que se mezcle o confunda la migración con la delincuencia. Por cierto hay casos, pero no podemos generalizar, del mismo modos que se hace en otros países con nosotros, cuando hay compatriotas que delinquen.

Y reitero, la inmensa mayoría es gente trabajadora.

Durante su discusión en la Cámara se formularon diversas modificaciones, algunas de las cuales considero que deberán ser analizadas con mayor detalle.

En particular, me parece necesario estudiar las normas sobre educación y salud, y en especial, respecto a los niños y niñas migrantes no acompañados.

Respecto de estos temas creíamos hace algunos años haber alcanzado cierto consenso, entendiendo que no se le debería negar la salud y educación a los niños y niñas, aun cuando su situación migratoria o la de sus padres sea irregular.

Soy de aquellos que creen que la constitución asegura a todas las personas ciertas garantías mínimas, especialmente respecto de niños y niñas.

Entiendo que pueden existir cuestionamientos por la permanente escases de recursos, pero en este sentido no podemos olvidar que también existen convenios internacionales entre los Estados, y también pueden ser contribuyentes (*de hecho muchos lo son pues pagan IVA y cotizaciones*) o se les puede exigir también seguros. En fin, existen alternativas si existe la voluntad.

Por último, anticipo que me gustaría que se pudiera escuchar en la discusión particular tanto a UNICEF, como al Defensor de la Niñez, porque creo que de lo contrario se puede cometer un error importante.

Sin perjuicio de lo anterior, votaré favorablemente esta iniciativa, esperando que se pueda mejorar durante su discusión en particular.

**38. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY
SOBRE MULTA PARA ELECTORES QUE NO SUFRGUEN (BOLETÍN N°17.000-06).**

MINUTA LEGISLATIVA

“PDL SOBRE MULTA PARA ELECTORES QUE NO SUFRGUEN”

*(Proyecto de ley, que establece multas para los electores que no sufraguen en elecciones
y plebiscitos)*

BOLETÍN N°17.000-06

Origen: Senado.

Iniciativa: Moción *(Ebensperger, Rincón, Ossandón y Walker).*

Estado: 1º Trámite Constitucional.

Fecha de Ingreso: 24/06/24.

Urgencia: Sin urgencia.

Síntesis.

Establece multa a beneficio municipal de \$33.715 a \$337.145 pesos aprox. *(0,5 a 5 Unidades Tributarias Mensuales)* por el incumplimiento en el deber de votar en las elección y plebiscitos *(excepto primarias)*, también establece excepciones a dicha multa *(respecto de quienes se encuentren enfermos, ausentes, en localidades distantes u otros impedimentos graves)*, dispone la obligación de denuncia para el SERVEL y regula el procedimiento aplicable.

I. ANTECEDENTES

El pasado 24 de julio se ingresó a tramitación esta iniciativa, siendo asignado a la Comisión de Gobierno del Senado.

1º Trámite Constitucional (Senado)

Comisión de Gobierno: Aprobado en general y en particular (*4 A favor; 0 En contra*) – *Ebensperger, Espinoza (Vodanovic), Ossandón y Velásquez.*

II. CONTENIDO

El proyecto se compone de un artículo único, denominado Ley Orgánica Constitucional sobre voto obligatorio, que trata sobre las siguientes materias:

Inciso I – Establece voto obligatorio

Dispone el voto obligatorio, respecto de las elecciones y plebiscitos que establece la Constitución (*excepto las elecciones primarias*).

Inciso II – Dispone sanción en caso de incumplimiento (multa)

Establece que en caso de incumplimiento, será sancionado con multa a beneficio fiscal de 0,5 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (*\$33.715 a \$337.145 pesos a un valor UTM de \$ 67.429 - al mes de enero de 2025*).

Inciso III – Establece excepciones (a la sanción)

Exeptúa de la sanción, a quienes se encuentren:

- Enfermos;
- Ausentes del país;
- Localidad ubicada a más de 200 km de local de votación;
- Desempeñen funciones de la Ley N°18.700 (*votaciones populares y escrutinios*);
- Otro impedimento grave.

Lo anterior, debe ser acreditado ante el Juez de Policía Local competente (*dicho tribunal apreciará la prueba de conformidad a las reglas de la sana crítica*).

Inciso IV – Dispone obligación de denuncia (SERVEL) y regula procedimiento

Establece que el SERVEL debe interponer las denuncias ante los respectivos Juzgados de Policía Local (*donde se cometió la infracción*), para lo cual se habilita a suscribir convenios con la PDI, para no incluir entre los denunciados a los electores que se encontraban fuera del país.

Y dispone que se aplicará el procedimiento que establece la Ley N°18.287 (JPL).

Inciso V – Regula notificación

Dispone que las notificaciones que practique el JPL se realizarán al correo electrónico de los electores (*informado al SERVEL*), en conformidad a la Ley N°19.628 (*sobre protección de la vida privada*), para lo cual se habilita a suscribir convenio con el Registro Civil, Tesorería (TGR) y el SII (*Servicio de Impuestos Internos*) para acceder a los correos electrónicos.

Y en aquellos casos en que no se disponga de información, se aplicará el procedimiento ordinario de los JPL.

Además, dispone que en caso de que sea necesaria la notificación personal, no podrá practicarla Carabineros.

39. PROPUESTA DE OFICIO A LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RELACIONADAS CON EL DECRETO LEY N°2.695, QUE FIJA NORMAS PARA REGULARIZAR LA POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO.

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie al **Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Ricardo Blanco Herrera**, para que si lo tiene a bien informe sobre la cantidad de causas relacionadas con el Decreto Ley N°2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio, entre los años 2020 a la fecha de respuesta por región.

Asimismo, agradecería a Ud. informar si la División de Estudios u otra entidad ha elaborado informes, estadísticas y otros antecedentes sobre dicho decreto, sistematización de criterios jurisprudenciales y si se han planteado propuestas de perfeccionamientos en los discursos del año judicial u otras instancias.

Atentamente,

40. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE BIENES NACIONALES, SOBRE LA CANTIDAD DE CAUSAS RELACIONADAS CON EL DECRETO LEY N°2.695, QUE FIJA NORMAS PARA REGULARIZAR LA POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y PARA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO.

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Ministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval Osorio**, para que si lo tiene a bien, informe sobre los estudios, estadísticas y otros antecedentes que disponga sobre los procesos con origen en Decreto Ley N°2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio, y en particular:

- Cantidad de procedimientos iniciados anualmente, entre los años 2020 a la fecha de respuesta, por cada región;
- Cantidad de procedimientos concluido, oposiciones efectuadas y reclamos que ha recibido en el mismo período;
- Plazo promedio que demoran dichos procedimientos; y
- Cantidad de funcionarios destinados a esta labor en cada región.

Asimismo, agradecería a Ud. informar si ha elaborado o se encuentra en estudio algún anteproyecto de reforma legal o administrativa de las normas que regulan esta materia, o algún programa piloto para su fortalecimiento.

Atentamente,

**41. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SOBRE
POSIBLES MEDIDAS DE AYUDA PARA LAS FAMILIAS DEL SECTOR DE LAGUNA
VERDE.**

Valparaíso, 02 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes**, para que si lo tiene a bien informe sobre posibles medidas de ayuda para las familias que han sufrido daños significativos en sus viviendas ubicadas en el sector de Laguna Verde, debido a una inundación que se produjo por las marejadas y el aumento del caudal del estero "El Sauce".

Atentamente,

**42. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO,
SOBRE CATASTRO DE PESCADORES AFECTADOS POR MAREJADAS Y MEDIDAS DE
AYUDAS.**

Valparaíso, 02 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolas Grau Veloso**, para que si lo tiene a bien instruya a la Subsecretaría de Pesca, SERNAPESCA, INDESPA y/o efectúe coordinaciones con instituciones de otras entidades, para la elaboración de un catastro de pescadores afectados por las recientes marejadas y se entreguen en breve tiempo medidas de ayudas para aquellas trabajadoras y trabajadores que han sufrido pérdidas o daños en sus materiales de trabajo.

Atentamente,

43. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, SOBRE DAÑOS EN LA COSTA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PRODUCTO DE MAREJADAS.

Valparaíso, 02 de enero de 2025.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Obras Públicas, señora Jessica López Saffie**, para que si lo tiene a bien instruya a la Dirección de Obras Portuarias para elaborar un informe de daños en la costa de la región de Valparaíso producto de las últimas marejadas, y en especial en las nuevas obras del Paseo Weelwright, que presentan daño en el mobiliario urbano, plataforma peatonales y rejas perimetrales (incluida la Caleta Portales).

Asimismo, agradecería a Ud. convocar al Municipio de Valparaíso en esta evaluación, buscar la mejor fórmula para realizar su pronta reparación, y adoptar las medidas de mitigación que sean necesarias para que futuras marejadas vuelvan a producir estos daños.

Atentamente,

44. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, SOBRE MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO POR EL ROBO DE ESCULTURAS Y TRAS PIEZAS PATRIMONIALES, EN LA PLAZA VICTORIA.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Secretario Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señor Javier Esnaola**, para que si lo tiene a bien informe las medidas que se han adoptado por el robo de esculturas y tras piezas patrimoniales, en la Plaza Victoria.

Asimismo, indicar si existe un registro de las esculturas y otras piezas históricas ubicadas en espacios públicos de la región y cuantas de ellas tiene registro de su robo y/o vandalización.

Atentamente,

45. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, SOBRE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU) EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Superintendente de Pensiones, señor Osvaldo Mecías**, para que si lo tiene a bien informe la cantidad de personas beneficiarias de la Pensión Garantizada Universal (PGU) en la región de Valparaíso.

Asimismo, agradecería a Ud. informar cualquier informe, estadística o antecedente que disponga sobre la distribución, caracterización y otros elementos de los pensionados de la región.

Atentamente,

46. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), SOBRE COBROS EXCESIVOS DE ELECTRICIDAD Y OTRAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS POR DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS EN VALPARAÍSO.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Superintendente de Electricidad y Combustibles (SEC), señora Marta Cabeza Vargas**, para que si lo tiene a bien informe la cantidad de reclamos, denuncias y fiscalizaciones realizadas con ocasión de cobros excesivos de electricidad y otras irregularidades denunciadas por damnificados por los incendios en Valparaíso durante el mes de febrero.

Asimismo, agradecería a Ud. informar sobre el posible monto de las multas que se pueden aplicar en dichos casos u otras sanciones.

Atentamente,

47. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR REGIONAL DE GENDARMERÍA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, CORONEL ÁLVARO MILLANAO VALENZUELA, SOBRE RECINTOS PENITENCIARIO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director Regional de Gendarmería de la región de Valparaíso, Coronel Álvaro Millanao Valenzuela**, para que si lo tiene a bien informe capacidad actualizada de cada recinto penitenciario de la región de Valparaíso y el número de internos que actualmente tiene, con mención a su calidad (prisión preventiva o condenados).

Estadísticas sobre la cantidad de riñas u otros actos de similar naturaleza, que hayan tenido como resultado lesiones graves o la muerte de internos, como la sucedida la reciente semana (de 2020 al año en curso).

Asimismo, informar los cupos y eventuales listas de espera para tratamiento de adicciones (alcohol y/o otras drogas) y atención psiquiátrica.

Y la oferta programática laboral y de estudios, al interior de los establecimientos de la región.

Atentamente,

48. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE RECINTOS PENITENCIARIOS.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Región de Valparaíso, señora Paula Gutiérrez Huenchuleo**, para que si lo tiene a bien informe capacidad de cada recinto penitenciario de la región de Valparaíso y el número de internos que actualmente tiene, con mención a su calidad en caso de disponer dicha información (prisión preventiva o condenados) .

Asimismo, informar la nómina de proyectos para la construcción de nuevos recintos en la región y el estado de avance de cada uno de ellos.

Atentamente,

49. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, SOBRE DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVAS.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Javiera Petersen Muga**, para que si lo tiene a bien informe sobre los planes, políticas o programas que ha desarrollado la División de Asociatividad y Cooperativas u otra entidad, para el desarrollo de cooperativas, y en particular, en la región de Valparaíso.

Agradecería igualmente indicar si estima necesario algún perfeccionamiento normativo sobre la materia.

Atentamente,

50. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, SOBRE NÓMINA DE COOPERATIVAS PESQUERAS.

Valparaíso, 24 de diciembre de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Javiera Petersen Muga**, para que si lo tiene a bien informe la nómina de cooperativas pesqueras, desagregadas por región e indicando fecha de constitución *(en caso de disponer dicha información)*.

Igualmente agradecería acompañar informes, estudios, estadísticas u otros antecedentes relacionados que Ud. estime relevantes sobre la materia.

Atentamente,